



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**Secretaría de Investigación y Estudios de  
Posgrado**

**“LIMITANTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS EN LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”**

**DIRECTOR:**

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Solís

**TESIS**

Para Obtener el Grado de  
**Maestra en Contribuciones.**

**PRESENTAN:**

Yolanda Rodríguez Cortés  
Teresa Guarneros Flores

**Puebla, Pue. 30 de Noviembre 2014**





**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**Secretaría de Investigación y Estudios de  
Posgrado**

**“LIMITANTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS EN LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”**

**DIRECTOR:**

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Solís

**TESIS**

Para Obtener el Grado de  
**Maestra en Contribuciones.**

**PRESENTAN:**

Yolanda Rodríguez Cortés  
Teresa Guarneros Flores

**Puebla, Pue. 30 de Noviembre 2014**

**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon**

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de Director de la Tesis denominada: "LIMITANTES PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA", elaborada por las alumnas de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombres:

YOLANDA RODRÍGUEZ CORTÉS

TERESA GUARNEROS FLORES

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 12 de noviembre de 2014

Atentamente

  
Mtro. Victor Hugo Aguilar Solís



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon**  
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Presente

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de Asesora de la Tesis denominada: **"LIMITANTES PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA\_"**, elaborada por las alumnas de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES**, de nombres:

YOLANDA RODRÍGUEZ CORTÉS  
TERESA GUARNEROS FLORES

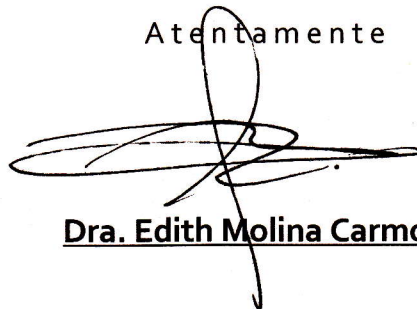
Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 14 de octubre de 2014

Atentamente



Dra. Edith Molina Carmona



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon**  
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de Asesor de la Tesis denominada: "LIMITANTES PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA", elaborada por las alumnas de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombres:

YOLANDA RODRÍGUEZ CORTÉS  
TERESA GUARNEROS FLORES

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 12 de noviembre de 2014

Atentamente

  
Mtro. José María Ruiz Rendón





**BUAP**

Oficio No. FCP-SIEP/174/2014  
Asunto: Digitalización de Tesis

**C. YOLANDA RODRÍGUEZ CORTÉS**  
**TERESA GUARNEROS FLORES**

PRESENTE

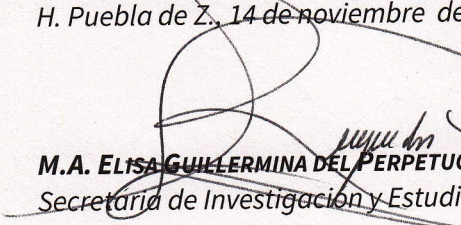
Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada "**LIMITANTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**", a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de MAESTRAS EN CONTRIBUCIONES.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"

H. Puebla de Z., 14 de noviembre de 2014.

  
**M.A. ELISA GUILLERMINA DEL PERPETUO SOCORRO RUIZ RENDÓN**  
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado



c.c.p. SIEP  
ECA/ERR\*

Facultad  
de Contaduría  
Pública

Bld. Valsequillo 70,  
Col. Universidades,  
Ciudad Universitaria,  
Puebla, Pue. C.P. 72570  
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

DEDICATORIA

Yolanda

A mis padres.

A mi esposo y mis hijos.

Teresa

A mis padres

## AGRADECIMIENTOS

### YOLANDA

A Dios.

Quiero dar mi más profundo agradecimiento, primeramente a mis padres Ofelia Cortés y Justiniano Rodríguez, porque ellos me dieron la vida, cuidaron de mis primeros pasos y durante mi desarrollo me supieron guiar, por su motivación, por su apoyo y amor incondicional.

Así mismo agradezco a mi esposo Eduardo Pérez, por su valioso apoyo durante el proceso de mis estudios, por su amor, por su aliento y motivación en los momentos más difíciles; a mis hijos Eduardo Antonio Pérez Rodríguez y Daniel Michelle Pérez Rodríguez, ellos son mi motivo de lucha, mi fuerza e inspiración.

A mis hermanos en los que conservo los momentos más tiernos de mi vida, de la infancia y juventud, Michel, Juan Carlos, Rene, Alejandra y Nayeli.

A cada uno de mis maestros por su entrega en las aulas, en su empeño por dejar en nosotros el interés y amor al conocimiento, por ser un ejemplo de superación y modelo a seguir; especialmente a la Dra. Edith Molina Carmona, nuestro director y asesor Maestro Víctor Hugo Aguilar Solís y al Maestro José María Ruíz Rendón, así como a la Maestra Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruíz Rendón y Teresa mi compañera de tesis, por su valioso apoyo.

A la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, especialmente a la Facultad de Contaduría Pública por darme la oportunidad de estudiar en esta prestigiada universidad.

También a mis compañeros colegas que de alguna forma colaboraron y facilitaron la investigación, poniendo de su parte para que este trabajo se concluyera en el área de campo.

### TERESA

## AGRADECIMIENTOS

A Dios, el ser todopoderoso que me bendice y me sostiene, que me ha conducido al logro de este gran reto, situando a cada persona y circunstancia siempre a tiempo.

A mis padres, pero muy especialmente a mi madre, por su apoyo durante todo este proceso de crecimiento personal y profesional, por confiar en mí, por mostrarme el valor del esfuerzo y la constancia. Gracias a mis hermanas, Monse y Moni por animarme y acompañarme cuando lo necesito, gracias por sus palabras, siempre precisas.

A la Dra. Edith Molina Carmona, al Mtro. Víctor Hugo Aguilar Solís, al maestro José María Ruiz Rendón, al maestro Miguel Ángel Morales Herrera, quienes emitiendo un juicio objetivo coadyuvaron en el desarrollo del presente trabajo de investigación, permitiéndonos alcanzar la meta planteada al inicio de la maestría.

A la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y su Facultad de Contaduría Pública, mi *alma mater*, que me ha brindado la oportunidad de alcanzar grado de maestría, iniciándome en sus aulas como universitaria para hacer de mí una profesionalista de calidad. De la misma manera agradezco a todos los docentes y maestros que contribuyeron a mi formación, gracias por su compromiso y su tiempo. Gracias por transmitir su experiencia e influenciar, incluso, en mi visión de vida.

A todas aquellas personas que directa e indirectamente colaboraron con esta investigación, especialmente a los socios, accionistas y contadores que dedicaron tiempo en la contestación de encuestas.

A Yolanda, mi compañera de tesis, por su paciencia. Porque el trabajo en equipo, con compromiso, rinde mejores frutos.

## **RESUMEN**

El objetivo de la presente investigación, es identificar lo que limita a las pequeñas y medianas empresas para la distribución de dividendos, en específico a las del ramo hotelero del municipio de Puebla, la hipótesis planteada es: “La distribución de dividendos está asociada a la reinversión de utilidades, a la cultura contributiva y a la incidencia en que se colocan en el supuesto de dividendos fictos.”

Esta investigación está fundamentada en las leyes que rigen el pago de dividendos las cuales son: La Ley General de Sociedades Mercantiles, La Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Normas de Información Financiera.

El tipo de investigación es cuantitativa, porque las variables se miden y se prueban estadísticamente y por su alcance es de tipo descriptivo; la obtención de datos fue mediante entrevistas dirigidas a los socios de estas empresas, realizadas de manera personal y vía correo electrónico.

## **ABSTRACT**

The objective of this research is to identify what limited to small and medium enterprises to dividends, specific to the hotel industry in the municipality of Puebla, the hypothesis is: The distribution of dividends is associated with reinvestment profits, the tax impact on culture and standing in the course of notional dividends.

This research is based on are the laws governing the payment of dividends which are: The General Law of Commercial Companies, the Law of Income Tax and Financial Reporting Standards.

The research is quantitative because the variables are measured and statistically tested and its scope is descriptive, data collection through interviews was intended for members of these companies made personally and via email.

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

I Planteamiento del problema.....	iii
II Justificación.....	v
III Objetivos de la investigación.....	vi
3.1 Objetivo general.....	vi
3.2 Objetivos específicos.....	vii
VI. Preguntas de investigación.....	vii
V. Hipótesis.....	viii
1. Variable independiente.....	viii
2. Variables dependientes.....	ix
VI Diseño metodológico.....	ix
VII Alcances y limitaciones.....	x

## Capítulo I. MARCO HISTORICO CONTEXTUAL

1.1 Antecedentes de la pequeña y mediana empresa.....	1
1.2 Definiciones y características de las Pequeñas y Medianas Empresas.....	4
1.3 Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas en México.....	5
1.4 Papel que juegan las Pequeñas y Medianas Empresas dentro del País.....	9

## **2. Antecedentes fiscales de los dividendos.....13**

2.1. Cambios en el marco legal de los dividendos.....13

2.2 La relación de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus socios o accionistas.....16

2.3 El dividendo como un derecho.....19

2.4 El pacto leonino.....24

## **3. Los socios de las Pequeñas y Medianas Empresas y la cultura contributiva.....26**

3.1 Cultura de los socios en el ámbito de las contribuciones.....26

## **Capítulo II. MARCO CONCEPTUAL**

2.1 Generalidades.....30

2.1.1 Concepto de dividendo.....31

2.1.2 Los dividendos y su aspecto contable.....31

2.1.3 La distribución de dividendos apegada a derecho.....33

2.1.4 Fuentes para el pago de dividendos.....36

2.1.5 Formas de pagar el dividendo.....36

2.2 Marco jurídico.....	37
2.2.1 Impuesto Sobre la Renta en los dividendos.....	38
2.2.2 Fuentes del impuesto.....	39
2.2.3 Obligados a pagar el impuesto sobre dividendos.....	40
2.2.4 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.....	42
2.2.5 Utilidad Fiscal Neta negativa.....	45
2.2.6 Modificación del resultado de la Utilidad Fiscal Neta.....	47
2.2.7 Cuenta de Capital de Aportación.....	48
2.3 Caso práctico de distribución de dividendos.....	53
2.4 Dividendos fictos.....	62
2.5 Reinversión de utilidades.....	65
2.5.1 Aspectos que generan la reinversión.....	66
2.5.2 Beneficios de la reinversión en las Pequeñas y Medianas Empresas... .....	68
2.5.3 Maximización del capital.....	68
2.5.4 Tipos de capital.....	69

## **Capítulo III. MARCO METODOLÓGICO**

3.1 Diseño de la investigación.....	72
-------------------------------------	----

3.2 La investigación y sus tipos.....	73
3.2.1 Investigación cuantitativa.....	74
3.2.2 Investigación cualitativa.....	75
3.2.3 Investigación mixta.....	76
3.2.4 Tipo de investigación no experimental.....	76
3.2.5 Tipo de investigación transversal.....	76
3.2.6 Tipo de investigación transeccional-correlacional.....	77
3.2.7 Tipo de investigación prospectiva.....	77
3.3 La muestra.....	78
3.3.1 Tipo de muestra.....	81
3.4 Recolección de datos.....	82
3.4.1 Elementos de la recolección de datos.....	82
3.4.2 Operacionalización.....	83
3.4.2.1 Definiciones operacionales.....	84
3.5 Diseño del Instrumento.....	86
3.5.1 Niveles de medición.....	88
3.6 Análisis e interpretación de resultados.....	92

## **Capítulo IV. RESULTADOS**

4.1 Variable dependiente, distribución de dividendos.....	97
4.2 Variable independiente re inversión de utilidades.....	99
4.3 Variable independiente cultura contributiva.....	101
4.4 Variable independiente dividendos fictos.....	103
4.5 Coeficiente de correlación.....	107
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>111</b>
<b>PROPUESTA.....</b>	<b>119</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>157</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>125</b>
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1 Operacionalización de la variable dependiente.....	126
Anexo 2 Operacionalización de la variable independiente.....	127
Anexo 3 Operacionalización de la variable independiente.....	127
Anexo 4 Operacionalización de la variable independiente.....	128
Anexo 5 Instrumento de medición.....	129
Anexo 6 Matriz de resultados obtenidos de la VI. Cultura contributiva.....	133
Anexo 7. VI Codificada para su análisis.....	134

## Índice de tablas

Tabla 1. Población dividida en infantil, jóvenes, adultos mayores.....	3
Tabla 2. Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas.....	6
Tabla 3. Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas según el número de empleados.....	6
Tabla 4. Personal ocupado por tipo de unidad económica.....	8
Tabla 5. Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2009.....	8
Tabla 6. Requisitos para la distribución de dividendos.....	35
Tabla 7. Cálculo de impuestos sobre dividendos.....	41
Tabla 8. Procedimiento de determinación de la Utilidad Fiscal Neta.....	43
Tabla 9. Determinación del factor de actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.....	43
Tabla 10. Proceso de actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.....	44
Tabla 11. Factor de actualización después de la primera actualización.....	44
Tabla 12. Determinación de la Utilidad Fiscal Neta negativa.....	45
Tabla 13. Caso práctico, determinación del factor de actualización.....	46
Tabla 14. Caso práctico, actualización de la Utilidad Fiscal Neta negativa.....	47
Tabla 15. Cálculo de la Utilidad Fiscal Neta del ejercicio 2013.....	47
Tabla 16. Cálculo del Impuesto cuando el resultado fiscal disminuya.....	47
Tabla 17. Factor de actualización de la Cuenta de Capital de Aportación.....	49
Tabla 18. Determinación de la Utilidad Neta del ejercicio.....	54

Tabla 19. Determinación de la reserva legal.....	54
Tabla 20. Determinación del faltante para conformar la reserva legal.....	55
Tabla 21. Determinación de la utilidad a distribuir después de la reserva legal....	55
Tabla 22. Determinación de la Utilidad Fiscal Neta del ejercicio 2013.....	56
Tabla 23. Determinación de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta actualizada al 31 de diciembre 2013.....	56
Tabla 24. Actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a la fecha de reparto.....	57
Tabla 25. Determinación de dividendos que no provienen de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.....	57
Tabla 26. Cálculo de piramidación del impuesto.....	58
Tabla 27. Impuesto sobre dividendos que no provienen de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.....	58
Tabla 28. Determinación de dividendos que corresponden a cada socio.....	59
Tabla 29. Determinación del Impuesto correspondiente a cada socio.....	59
Tabla 30. Determinación del ingreso acumulable de cada socio.....	60
Tabla 31. Cálculo del Impuesto del ejercicio por socio.....	60
Tabla 32. Determinación de Impuesto a favor o a pagar por cada socio.....	61
Tabla 33. Cálculo del impuesto adicional a los dividendos por cada socio.....	61
Tabla 34. Flujo neto de efectivo.....	62
Tabla 35. Unidades económicas existentes en Puebla.....	79
Tabla 36. Número de unidades económicas por tipo de actividad.....	80

Tabla 37. Codificación de resultados obtenidos.....	90
Tabla 38. Nivel de correlación.....	92
Tabla 39. Matriz de coeficiente de Pearson.....	107
Tabla 40. Estadísticas de la regresión.....	108
Tabla 41. Estado de resultados integral al 31/12/2013.....	114
Tabla 42. Balance general al 31/12/2013.....	114
Tabla 43. Estado de flujo de efectivo al 31/13/2013.....	117

## **Índice de gráficas**

Gráfica 1. Obtienen utilidades.....	97
Gráfica 2. Llevan la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta actualizada.....	98
Gráfica 3. Cada cuánto tiempo presentan estados financieros.....	99
Gráfica 4. Han pagado utilidades con acciones de la empresa.....	100
Gráfica 5. Cómo prefieren pagar los dividendos.....	100
Gráfica 6. Realizan operaciones apegadas a la ley.....	101
Gráfica 7. Confían en la aplicación de los impuestos.....	102
Gráfica 8. ¿Recibe préstamos de la empresa?.....	103
Gráfica 9. ¿Los préstamos reúnen los requisitos fiscales?.....	104
Gráfica 10. ¿La empresa registra erogaciones en gastos no deducibles?.....	105
Gráfica 11. ¿Alguna vez se ha visto beneficiado de estas erogaciones?.....	105

Gráfica 12. ¿Tiene certeza jurídica ante la autoridad fiscal?.....	106
Gráfica 13. Gráfica de probabilidad normal.....	109

## INTRODUCCIÓN

Con tantos cambios que vive actualmente México en los aspectos tanto económicos, sociales y políticos, se han generado situaciones en las que es necesario mantenerse a la vanguardia respecto a estos factores, si se desea estar en un nivel competitivo. En el aspecto económico, se encuentra el ámbito fiscal, siendo este uno de los principales factores que influyen en la economía de todos los mexicanos sin excepción alguna, en este caso los pequeños empresarios también se han visto afectados respecto al pago de los impuestos, ya sea de manera empresarial o como persona física.

Uno de ellos es el pago de dividendos a los empresarios de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), aun siendo estas la base que mueve la economía del país, se han visto en dificultades para llevar a cabo esta práctica. Es por ello la importancia que tiene identificar el procedimiento desde el punto de vista legal, contable y fiscal el reparto de dividendos, también llamadas utilidades, las cuales deben percibir los socios o accionistas, pues es su derecho.

Sin embargo, mediante la experiencia en el ámbito contable, se ha observado que éstas empresas del ramo hotelero del municipio de Puebla en la actualidad no llevan a cabo esta práctica, lo cual da origen a plantearse la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las limitantes de la distribución de dividendos en las PYMES del sector hotelero en el municipio de Puebla?, dando respuesta a la pregunta se considera la hipótesis siguiente: La distribución de dividendos de las PYMES, está asociada a la reinversión de utilidades, a la cultura contributiva y a las veces en que incurren en el supuesto de dividendos fictos.

En el presente trabajo de investigación se considera necesario identificar qué es una PYME, cuáles son sus características y cómo están clasificadas, con la finalidad de darles el enfoque al cual se encuentran reguladas, siendo estos el marco legal, contable y fiscal.

Para ello el presente trabajo de investigación se encuentra dividido en tres capítulos; en el primer capítulo se habla sobre los datos históricos de las PYMES, el papel que desempeñan en el país, así como las condiciones que generan la desventaja competitiva frente a las empresas grandes; antecedentes fiscales de los dividendos describiendo desde el aspecto doctrinal hasta el aspecto fiscal, también se toca el tema de la cultura contributiva, ya que este es un factor importante para el pago de impuestos, no solo en los socios de éstas empresas, sino en la gran mayoría de los ciudadanos. Así mismo se habla sobre la reinversión de utilidades, la definición y la interacción que tienen los socios o accionistas en estas empresas.

En el segundo capítulo se aborda específicamente al aspecto fiscal y contable, mencionando cada rubro que es característico de los dividendos, tal como: la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), la Utilidad Fiscal Neta (UFIN), la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), todo esto fundamentado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). En el aspecto contable se menciona lo que establecen las Normas de Información Financiera (NIF). En el aspecto legal se hace referencia lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

Por lo tanto, para una mejor comprensión se consideró el apoyo desarrollando un caso práctico, en donde se ejemplifica el procedimiento que debe llevarse conforme a la LISR y la LGSM, para la correcta determinación en el pago de dividendos.

Posteriormente en el capítulo tres viene el aspecto metodológico utilizado en esta investigación y en el cual se describen de forma sintética para una mayor comprensión, los distintos tipos de investigación, se especifica la forma de recolección de los datos, así como la forma de medir los resultados obtenidos el cual es el instrumento de medición adecuado a las variables definidas en la hipótesis planteada, dichas variables son: La variable dependiente es la

distribución de dividendos en las PYMES y las variables independientes son: la reinversión de utilidades, la cultura contributiva y los dividendos fictos.

Al final se muestra una representación gráfica de los resultados obtenidos, para los cuales se utilizó la regresión lineal que identifica la correlación de las variables, así como también las gráficas de pastel en las respuestas más representativas del estudio.

## **I. Planteamiento del problema.**

En México las micro, pequeñas y medianas empresas (mi PYMES) tienen un papel muy importante en la economía del País ya que de 5.1 millones de compañías que existen las microempresas representan el 96%; las pequeñas el 3%; las medianas 0.7% y las grandes sólo el 0.2% (CNN EXPANSIÓN , 2013).

Una de las características que identifica a las pequeñas y medianas empresas es que cuentan con un reducido número de empleados, por ejemplo; según el Colegio de Notarios del Distrito Federal (2014) para las microempresas son de 1-10 empleados, para la pequeña de 11-50 empleados y para la mediana de 51-250 empleados de las cuales son las que generan en un 42% el empleo en México y contribuyen en un 23% del PIB.

Con base en lo anterior se entiende que las pequeñas y medianas empresas son: Un número reducido de personas que se reúnen para obtener un beneficio económico y que tienen las mismas obligaciones legales y fiscales respecto de las grandes empresas, con la diferencia que se encuentran más limitadas en el aspecto económico y en infraestructura.

Así mismo, estas pequeñas y medianas empresas se encuentran reguladas en el marco legal por la LGSM, en donde se establecen los requisitos de constitución y operación. En la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos (CPEUM), en su artículo 31 fracción IV se establece la obligación de contribuir al gasto público, de manera más específica deben observar lo que establece el marco fiscal en la LISR y en el Código Fiscal de la Federación (CFF).

El socio de ésta empresa debe conocer éstos aspectos que involucran en las actividades mercantiles o de servicios desarrollados dentro de ella, así como sus obligaciones al obtener un beneficio o utilidad.

El principal objetivo que persiguen los socios de una empresa es obtener utilidades también llamadas beneficios, las PYMES no son la excepción y se observa que en la vida práctica de estas empresas no llevan a cabo dicha distribución. La experiencia profesional ha llevado a deducir que una de las principales limitantes es la capacidad económica que tiene la empresa ya que en lugar de distribuir los dividendos los socios consideran más óptimo reinvertir las utilidades que obtienen.

Para ello es importante considerar la política de dividendos que el accionista aplica en la empresa, ya que las utilidades reflejan la salud que tiene, esto es un indicador que los socios deben evaluar para definir cuáles serán las acciones que se llevarán a cabo para la distribución de dividendos y a su vez unos dividendos estables o regulares, constituyen un buen indicador de la firmeza de la empresa en el mercado (Domínguez, 2011).

Como se observa es preciso conocer el tratamiento fiscal que se le dará a la distribución de dividendos desde el punto de vista de la empresa que los distribuye, así como de la persona física (socio) que los percibe, la empresa por su parte debe considerar la importancia de llevar la CUFIN, ya que el llevar correctamente éste dato va a permitir a la misma beneficiarse en la distribución, tal como lo marca la LISR, los dividendos que se distribuyen y provienen de esta cuenta no pagan el impuesto.

Por el lado de la persona física que percibe el dividendo, la empresa deberá retenerle el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que en su caso aplique.

Es muy común ver en éste ámbito que los socios realicen retiros de la empresa sin comprobación alguna, poniéndose en riesgo porque en determinado momento la autoridad puede presumir estas operaciones como dividendos fictos.

No obstante el mayor problema se encuentra en el desconocimiento (cultura contributiva), de contribuir al gasto público, dando lugar a la evasión de impuestos.

## **II. Justificación.**

Se ha observado que en las PYMES del municipio de Puebla no se realiza la distribución de dividendos como lo marca la LGSM y como lo establece la LISR en donde indica su procedimiento para la determinación del impuesto a retener y enterar.

El análisis anterior se basa fundamentalmente en que varios colegas de firmas de asesoría contable y fiscal en el municipio de Puebla coinciden en esta observancia muy característica de las PYMES, por lo tanto también se ha observado que la mayoría no lleva un control de la CUFIN y la CUCA, siendo estas la base para la determinar de forma correcta la distribución de dividendos o utilidades.

Estas observaciones también lo fundamentan en que no existen documentos que amparen dicha distribución, es decir en los libros sociales que deben llevar las sociedades de acuerdo al Código de Comercio, ya que representan los movimientos y acuerdos principales, ni en asambleas extraordinarias en donde se lleven las políticas para el pago de dividendos.

Esto ha generado consecuencias en la presunción de las autoridades fiscales tipificando prácticas llamadas “dividendos fictos” supuesto en el que, como

se aprecia en la vida práctica, se colocan con frecuencia los socios, viéndose afectados cuando dichas autoridades ejercen facultades de comprobación pues, reciben amonestaciones fiscales que afectan a la situación económica y financiera tanto, de la sociedad como del socio.

Derivado de lo anterior, se considera importante que los socios de las PYMES conozcan las obligaciones a las que se encuentran sujetos y cumplan de forma adecuada con las mismas, al mismo tiempo se verán menos afectados en el aspecto financiero especialmente con créditos fiscales que les imponga la autoridad, lo cual también dará al socio la seguridad de su inversión en la empresa.

Así mismo al conocer la importancia de llevar el control de sus libros sociales tendrá mayor estabilidad y credibilidad de la empresa a la sociedad manteniendo así la vida de la misma y continuar generando empleos.

También se beneficia la sociedad cuando el fisco logra mayor recaudación de impuestos ya que los empresarios están en una mejor postura para realizar el pago de los impuestos al percibir los dividendos de su empresa.

Otra de las motivaciones del presente trabajo de investigación es aportar información a los socios de las PYMES, que les permita conocer y considerar la distribución de dividendos apegada al marco legal. Se debe tomar en cuenta que este tipo de empresas tienen características muy particulares que las ponen en un ámbito de competitividad de mayor desventaja.

### **III. Objetivos de la investigación**

#### **3.1 Objetivo General**

Identificar las limitantes de la distribución de dividendos en las PYMES del sector hotelero en el municipio de Puebla.

### **3.2 Objetivos específicos**

Describir y explicar las características de las PYMES.

Definir y fundamentar la distribución de dividendos.

Analizar la distribución de dividendos desde el punto de vista legal y fiscal.

Detallar el procedimiento de la CUFIN y su aplicación en la distribución de dividendos.

Especificar el concepto de cultura contributiva desde el punto de vista del socio.

Analizar el grado de cultura contributiva que tienen actualmente los socios y definir si es una de las limitantes en la distribución de dividendos.

Identificar los actos que se ubican en el supuesto de dividendos fictos.

Definir si la situación económica es una determinante en el reparto de dividendos.

Precisar los aspectos que generan la reinversión de utilidades.

## **VI. Preguntas de investigación.**

¿Cuáles son las limitantes de la distribución de dividendos en las PYMES del sector hotelero en el municipio de Puebla?

Las preguntas precedentes:

1. ¿Qué son las PYMES y el papel que juegan dentro del País?
2. ¿Cuál es el marco legal que las regula?
3. ¿Qué se considera distribución de dividendos?
4. ¿Cuáles son las obligaciones legales y fiscales que deben cumplirse en el reparto de utilidades?

5. ¿Qué se considera CUFIN y CUCA?
6. ¿Qué se consideran dividendos fictos?

Preguntas subsecuentes:

1. ¿Cuál es el comportamiento de las PYMES del sector hotelero, en el municipio de Puebla cuando obtienen utilidades?
2. ¿Conocen los socios de las PYMES del sector hotelero en el municipio de Puebla, el tratamiento y uso de la CUFIN?
3. ¿Los socios de las PYMES conocen las obligaciones a las que se encuentran sujetos al distribuir dividendos?
4. ¿Qué tan probable es que se distribuyan dividendos en las PYMES del sector hotelero en el municipio de Puebla?
5. ¿Cuál es el grado de cultura contributiva que tienen los socios de las empresas?
6. ¿Qué importancia tienen para los socios el aumento del capital?
7. ¿Cuál es el supuesto de dividendos fictos en el que más incurren los socios de las PYMES del sector hotelero del municipio de Puebla?

## **V. Hipótesis**

La distribución de dividendos de las PYMES, está asociada a la reinversión de utilidades, a la cultura contributiva y a las veces en que incurren en el supuesto de dividendos fictos.

### **Identificación de las variables.**

#### **1 Variable dependiente.**

Distribución de dividendos.- Es el reparto de los beneficios o utilidades que se obtienen en una sociedad mercantil, los cuales deben ser autorizados mediante una asamblea general ordinaria de socios o accionistas previa autorización de los estados financieros que las arrojen.

## **2 Variables independientes.**

Reinversión de utilidades.- Es invertir las utilidades de una sociedad mercantil, con la finalidad de aumentar su capital.

Cultura contributiva.- Es el conjunto de conocimientos y actitudes que tiene el socio, respecto al pago de impuestos en la distribución de dividendos.

Dividendos fictos.- Es la simulación de utilidades, en la que el socio se ve beneficiado económicamente.

## **VI. Diseño Metodológico.**

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo porque se realizó por medio de encuestas a los socios de las PYMES del sector hotelero del municipio de Puebla, ya que se pretende determinar lo que limita a estas empresas para la distribución de dividendos.

Es de tipo no experimental, porque no se manipula ninguna variable y sólo se analiza el efecto que tienen; es transversal porque se recolectaron datos en un momento determinado y no pretende aplicarlos en el futuro; a su vez es correlacional, ya que la distribución de los dividendos en las PYMES está influenciado por la cultura que tienen los socios en el aspecto de contribuciones, la reinversión de utilidades y el grado de incidencia en dividendos fictos.

Se considera que es prospectivo, ya que los resultados que se pretenden obtener podrán aplicarse como una referencia de las causas que limitan a éstas empresas para distribuir dividendos.

El método que se utilizó es inductivo, ya que parte de lo particular a lo general; al analizar las condiciones específicas de las pequeñas y medianas empresas, del sector hotelero se podrán comprender los aspectos que las están limitando.

Es no probabilístico porque el tipo de la muestra que se tomó fue de manera intencional, ya que se consideró a determinado grupo de empresas, en este caso al ramo hotelero del municipio de Puebla y que tuvieran como requisito por lo menos cinco años de constituidas.

## **VII Alcances y limitaciones.**

El presente trabajo de investigación tiene un alcance descriptivo porque en él se detallan y estudian las variables asociadas a la distribución de dividendos en las PYMES del sector hotelero en el municipio de Puebla.

Se considera que una limitante principal de la presente investigación es el acceso a la información directa de las empresas ya que en ocasiones los socios guardan celosamente la información, pues tiene el carácter de confidencial para su negocio y por lo tanto los datos obtenidos de sus respuestas solo se acercan a la realidad en un grado aproximado.

## **CAPITULO I. MARCO HISTORICO CONTEXTUAL**

El objetivo de este capítulo es describir las pequeñas y medianas empresas y los cambios que han tenido los dividendos desde el punto de vista fiscal así como la cultura contributiva que tienen los ciudadanos, con el objetivo de enfocarlos a los socios o accionistas de las PYMES.

Por lo tanto se define lo que es una PYME, las características que tienen y cómo se encuentran clasificadas. Se desarrollan los antecedentes fiscales que han tenido los dividendos hasta la actualidad; así mismo, se define la reinversión de utilidades para una mejor comprensión y así poder fundamentar esta práctica útil en la capitalización de una empresa.

### **1.1 Antecedentes de las Pequeñas y Medianas Empresas.**

La historia sobre el origen de las pequeñas y medianas empresas de manera generalizada se considera que surge a partir de que el hombre dejó de ser nómada y se vuelve sedentario aproximadamente hace unos 10,000 años A.C. La necesidad de cubrir lo básico para su sobrevivencia, lo hizo descubrir la agricultura, la ganadería y la pesca, paulatinamente se fueron distribuyendo las actividades de acuerdo al talento o habilidad de cada individuo, dando como resultado el trueque, el cambio de un bien por otro es así como con el paso del tiempo el hombre comenzó a establecer valor a las cosas y denominarlo en

monedas o billetes. A través de la conquista de tierras se fueron apoderando de territorios y de los bienes que permiten la sobrevivencia de los individuos, quedando con el control y dominio del comercio los terratenientes y los nobles, dando como resultado la esclavitud de muchos hombres.

El surgimiento de las PYMES en México, tiene que ver con la crisis económica y política que enfrenta el País, de acuerdo con García (2008), las devaluaciones de la moneda frente al dólar, originó el cierre de muchas empresas, ante ésta situación el mexicano desarrolla la habilidad para salir de una situación difícil, obteniendo como resultado la creación de microempresas familiares en las que se emplea el trabajo y capital para dar inicio a negocios que permiten la subsistencia de muchas familias, ejemplo de ello se tiene a los pequeños negocios como las tiendas de abarrotes, carpinterías, ferreterías, taquerías, talleres mecánicos, talleres de pintura y hojalatería, tintorerías, pastelerías, papelerías, etcétera, mismas que surten distintas necesidades de una comunidad pequeña, a su vez esto propició la urbanización y desarrollo de algunas zonas rurales.

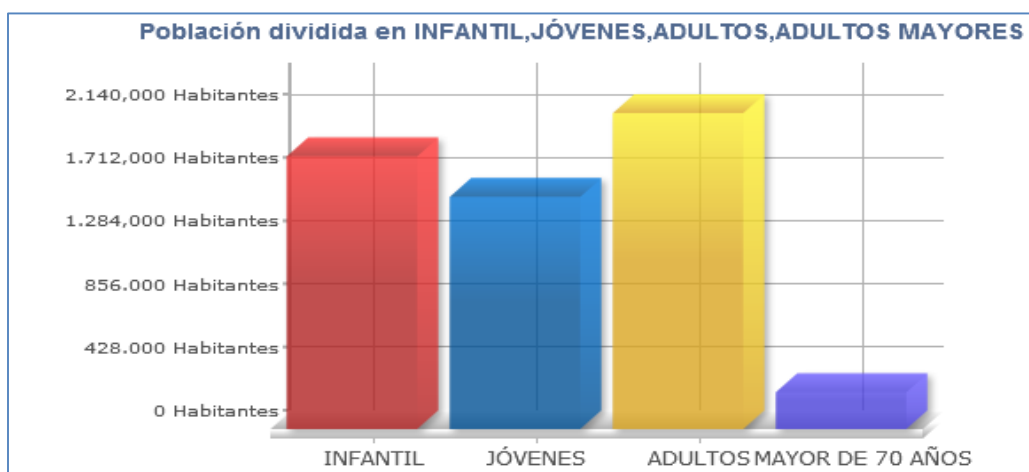
La presente investigación se desarrolla en el estado de Puebla, Puebla es un Estado con un alto índice de crecimiento industrial, colinda con el Estado de México, Querétaro, Hidalgo y Morelos.

Puebla tiene una extensión de 34,306 km<sup>2</sup>, por ello ocupa el lugar 21 a nivel nacional.

En el año 2010 en Puebla vivían 3,009,974 mujeres y 2,769,855 hombres, en total 5,779,829 habitantes. Es la 5<sup>a</sup> entidad más poblada, después del Estado de México, D.F., Veracruz y Jalisco. Es un estado con alto grado de urbanización: 71.80% en contraste con un 28.2% de la población rural.

A continuación se muestra una gráfica de la población dividida en infantil, juvenil, adultos, adultos mayores.

**Tabla 1**



Fuente: Estadísticas del Estado de Puebla. <http://www.puebla.gob.mx>. Recuperado el 23 de diciembre de 2013.

El nivel promedio de escolaridad es secundaria y solo aproximadamente un 30% de la población estudia el nivel superior. (Gobierno del Estado de Puebla, Estadísticas del Estado, 2013)

Según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2012), el Producto Interno Bruto (PIB) del estado de Puebla en 2011 era de 398,691 millones de pesos (mdp) y el PIB per cápita en 2008 era de 53.81 mdp. El número de habitantes que conforman la población económicamente activa es de 2,858,894 (2008).

Puebla ha formado parte de la lista de municipios con el PIB más alto (Municipal, 2005).

El valor de la producción industrial del estado se concentra en el ramo de la maquinaria, productos metálicos y equipo industrial, con más de 42% del total. Entre otras industrias notables de este ramo, se encuentra la planta de Volkswagen en Puebla. Otras industrias manufactureras importantes en el estado son la alimentaria y la textil, que aportan 24.7 y 15.4% respectivamente del valor

de la producción industrial del estado. Las industrias poblanas se concentran en las regiones con mayor densidad de población, como la zona metropolitana de Puebla y el valle de Tehuacán (INEGI, 2012).

Por lo que respecta al sector hotelero, el presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles en la ciudad de Puebla, Gustavo Ponce de León Tobón, declaró que, al cierre del 2013, el empleo creció en un 15% con respecto al año previo con seis mil empleos en Puebla, parte de este crecimiento se debe a que esta ciudad, según la Secretaría de Turismo (2014), registró un aumento de turistas de 13% durante el año 2013 en comparación con el año 2012, colocando a Puebla entre las diez ciudades coloniales que mayor crecimiento han reportado. (Rojas, 2014)

## **1.2 Definiciones y características de las Pequeñas y Medianas Empresas.**

De acuerdo con los datos que arroja el Observatorio PYME (2013), las PYMES están clasificadas como sigue:

**Emprendedor:** Es aquella persona que identifica una oportunidad de negocio o necesidad de un producto, o simplemente desea emprender utilizando su creatividad, conocimientos, análisis, planeación, organización, siendo este optimista, entusiasta y flexible al cambio.

**Microempresa:** Se considera microempresa la que tiene de 0-10 empleados independientemente de la actividad a la que se dedique, ya sea de servicios, comercio o industria.

**PYMES:** Son dos clasificaciones; una de ellas es la que se crea en el ámbito formal, con una estructura y organización, la otra es la que tiene su origen

familiar y en donde no se considera la organización y capacitación, solo la sobrevivencia.

**Empresas Gacela:** Son consideradas como las PYMES que han logrado crecer e incrementar su productividad a nivel nacional y que se mantienen por lo menos tres años en ese estatus de crecimiento, principalmente las de tamaño mediano, las cuales han sabido aprovechar el apoyo y oportunidades. Es el sueño de todo emprendedor.

**Empresas Tractoras:** Son las que activan la economía a nivel Macro logrando posesionarse tanto a nivel nacional como internacional, son los grandes corporativos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se puede definir a la PYME como el ente económico que desarrolla actividades de comercio, industria y servicios, la cual trabaja con una cantidad reducida de personal y por lo regular se encuentra limitada en el aspecto financiero, tecnológico y de capacitación.

Con base a los datos que tiene registrado el censo económico elaborado por el INEGI en el año 2009, en el Estado de Puebla existen 215,140 unidades económicas, de las cuales 174 son grandes empresas, 1,196 son medianas, 5,652 son pequeñas y 208,118 son microempresas.

### **1.3 Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas en México.**

De acuerdo a la base de datos que tiene INEGI (2009) las pequeñas y medianas empresas se clasifican de acuerdo a la siguiente tabla:

## Tabla 2

### Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas

Tamaño	Sector	No. De trabajadores	Monto de ventas	Tope máximo combinado
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	4.00	4.6
<b>Pequeña</b>	Comercio	11 a 30	4.01 a 100	93
	Industria v servicios	11 a 50	4.01 a 100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	31 a 100	100.1 a 250	235
	Servicios	51 a 100		
	Industria	51 a 250	100.01 a 250	250

Fuente: (INEGI, 2009)

Otra de las clasificaciones importantes considerada por el INEGI, en uno de sus censos económicos realizados en 2009, donde la clasificación para micro, pequeña y mediana empresa es tomando como base el número de personas que laboran y el total de ingresos por ventas anuales que generan dichas empresas.

A continuación se muestra un comparativo sobre la clasificación de las PYMES, de acuerdo al Censo levantado por el INEGI en el año 2002 y más adelante la clasificación que hace en el censo levantado en el año 2009.

La clasificación a la que hacía referencia el INEGI en 2002 es la que fue publicada en el Diario oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002.

## Tabla 3

### Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas según número de empleados

Tamaño	Sector		
	Clasificación según el número de empleados		
	Industria	Comercio	Servicios
<b>Micro</b>	De 0 a 10	De 0 a 10	De 0 a 10
<b>Pequeña</b>	De 11 a 50	De 11 a 30	De 11 a 50
<b>Mediana A</b>	De 51 a 250	De 31 a 100	De 51 a 100

Fuente (INEGI, 2002)

Menciona el INEGI que uno de los objetivos de la realización de los censos económicos es dar a conocer cuáles son las políticas y toma de decisiones que aplican estas empresas y con ello considerar la forma de fomentar su desarrollo y conocer las mejores estrategias para su crecimiento.

De acuerdo a los resultados en los censos económicos del INEGI (2009), los establecimientos dedicados a las actividades de Industria, Comercio y Servicios, representan el 98.4% del total de unidades económicas del sector privado y paraestatal. Por tal motivo se puede considerar es bastante significativo el número de unidades económicas, sin embargo hace mención en sus análisis realizados y sus graficas que representa este Instituto, que a pesar de la gran cantidad de estas microempresas el nivel de producción e ingresos es aún mucho menor que el que producen las grandes empresas.

El INEGI (2009) menciona que “a pesar del incremento en el número de unidades económicas y del personal ocupado la estructura porcentual por estrados no ha sufrido cambios significativos en los últimos diez años”.

En la siguiente tabla comparativa se muestran los siguientes resultados.

**Tabla 4**

**Personal ocupado por tipo de unidad económica**

Estratificación	Unidades económicas			Personal ocupado		
	1998	2003	2008	1998	2003	2008
<b>Total nacional</b>	100	100	100	100	100	100
<b>0 a 10</b>	95.9	95.5	95.5	43.4	42.1	45.7
<b>11 a 50</b>	3.2	3.5	3.6	15.3	14.7	14.7
<b>51 a 250</b>	0.7	0.8	0.7	16.5	16.1	14.7
<b>251 y más</b>	0.2	0.2	0.2	24.8	27.1	24.9

Fuente (INEGI, 2009)

Como puede observarse en esta tabla los resultados son muy parecidos y los cambios que muestra son fijos, es decir no han variado mucho o casi nada, como lo menciona este Instituto en un lapso de diez años han sido constantes, nuevamente se confirma el número de unidades económicas las cuales la microempresa son la mayor cantidad.

La siguiente tabla muestra la estratificación de empresas a la que hacía mención el INEGI en 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Tabla 5**

**Clasificación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2009**

Sector	Estratificación								
	Micro			Pequeña			Mediana		
	Personal	Ventas en	Máximo combinado	Personal	Ventas en	Máximo combinado	Personal	Ventas en	Máximo combinado
<b>Industria</b>	De 0 a 10	\$4	\$4.6	De 11 a 50	\$4.1 a 100	\$95	De 51 a 250	De \$100.1	\$250
<b>Comercio</b>	De 0 a 10	\$4	\$4.6	De 11 a 30	\$4.1 a 100	\$93	De 31 a 100	De \$100.1	\$235

<b>Servicios</b>	De 0 a 10	\$4	\$4.6	De 11 a 50	\$4.1 a 100	\$95	De 51 a 250	De \$100.1	\$235
------------------	--------------	-----	-------	---------------	----------------	------	----------------	---------------	-------

Fuente (INEGI, 2009)

Esta tabla muestra la clasificación tomando en consideración el monto de las ventas anuales por sector.

## **1.4 Papel que juegan las Pequeñas y Medianas Empresas dentro del País.**

Actualmente las PYMES son consideradas como la columna vertebral de la economía de un País, ya que de acuerdo con los datos del INEGI (2009); en México existen aproximadamente 4 millones 15 mil unidades de empresarios, de las cuales el 99.8% son PYMES que generan el 52% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 72% del empleo en el País.

De acuerdo a lo anterior el país le está dando una mayor importancia a las PYMES, ya que éstas son consideradas como el eslabón de la economía, es por ello que a través de diversas secretarías se les está dando apoyo. Por citar algunas está la Secretaría de Economía y la Subsecretaría de la pequeña y mediana empresa que fomentan el programa de oferta exportable.

De acuerdo a un análisis realizado por la OCDE y la CEPAL (2012), en donde se evaluaron las perspectivas económicas en las PYMES para el año 2013, se previeron datos positivos, sin embargo éstos, podrían variar por factores externos, según este análisis las proyecciones más recientes indican que el PIB regional crecería un 3.2% en 2012 y un 4.0% en 2013.

Sin embargo, algunos factores que intervienen en el crecimiento económico tienen que ver con los cambios en las políticas fiscales, en el cambio institucional y en su lenta implementación, que pueden dañar a ciertos sectores de la región

provocando crisis económica y haciéndolas menos competitivas (OCDE, CEPAL, 2012).

El objetivo que persiguen estas Organizaciones es lograr que las PYMES en Latinoamérica cuenten con apoyos que les permitan lograr un crecimiento y desarrollo económico, que se conviertan en un mercado más dinámico y competitivo con el fin de superar la desigualdad y la pobreza.

Debido a lo anterior las PYMES son consideradas como los actores claves para incrementar el crecimiento potencial de América Latina, algunas de sus características es que son heterogéneas, su acceso a las tecnologías se encuentra limitado, su capital humano no está lo suficientemente calificado y la vinculación con grandes empresas es deficiente. Los anteriores son factores que afectan su productividad y capacidad de exportación, a pesar de que las PYMES representan un porcentaje mucho mayor y generan más empleo, su porcentaje en el PIB aún es bajo en comparación con las grandes empresas, las cuales son 33 veces mayores, mientras que en los países de la OCDE son de 1.3 veces a 2.4 veces respectivamente (OCDE, CEPAL, 2012).

Con la implementación de políticas coherentes y coordinadas, las PYMES podrían ser agentes de cambio estructural a través de su contribución al incremento de la productividad (OCDE, CEPAL, 2012).

Es importante considerar por qué este análisis profundiza específicamente en estos puntos primordiales que actualmente enfrentan estas empresas; las políticas públicas que afectan directamente, son consideradas como una de las causas que restringen los beneficios; por mencionar algunos, uno es el aislamiento y falta de unión con las del mismo sector permitiéndole ser más fuertes, ya que al estar divididas por sectores es más difícil buscar políticas de apoyo específico a ese sector.

Otra de las complicaciones a las que se enfrentan las PYMES es el acceso al financiamiento a largo plazo, menciona la OCDE (2012) en su estudio, debido a que además de ser más restrictivo en comparación con las grandes empresas las tasas de interés resultan ser más elevadas que las que obtienen las grandes empresas, dejándolas definitivamente en menores posibilidades de crecimiento y desarrollo. Sin embargo actualmente se están implementando facilidades en cuanto a financiamiento a largo plazo a través de distintos instrumentos financieros que les permita adaptarse a las necesidades de las PYMES.

Como se viene mencionando el acceso al financiamiento de las PYMES en América Latina está aún muy restringido en comparación con Europa, ya que solo se destina un 12% en México y un 25% en los Estados que integran la OCDE. El sistema financiero ha venido apoyando a las empresas más grandes dándoles mayores beneficios al obtener tasas más bajas que las que se les otorgan a las PYMES, situación preocupante que las sigue dejando en desventaja; sin embargo en las perspectivas económicas para 2013; esta situación actualmente se está mejorando con el apoyo por parte del sistema financiero, en brindar mayores accesos al financiamiento para las PYMES ofreciendo otros instrumentos financieros, tales como; créditos y garantías, tarjetas de crédito, transacciones electrónicas y factoraje. Estos servicios brindan beneficios específicos a las PYMES, mejorando su flujo de caja y reduciendo la morosidad (OCDE, CEPAL, 2012).

Como puede observarse estos factores son los que influyen de manera básica en el desarrollo de las PYMES, considerando que las finanzas es una de las fuentes principales que mueven a las empresas, la falta de acceso a dicho financiamiento ocasiona ponerlas en desventaja.

Así mismo la OCDE (2012), considera que las PYMES en América Latina están muy por debajo para el acceso a las Tecnologías de Información (tic's), dificultando aún más el desarrollo y crecimiento, se considera que el uso

adecuado de esta tecnología aumentaría la competitividad de las PYMES a un costo más bajo, esto en conjunto con el personal más capacitado sería un gran avance.

Al respecto menciona que el uso intensivo de las *TIC*'s ayudan de forma más eficiente a elevar su competitividad, que se introduzcan a un menor costo en los mercados nacionales e internacionales y mejoren su gestión. Así mismo, hace referencia que en América Latina a pesar de que estas pequeñas empresas cuentan con la tecnología básica como el teléfono móvil y fijo en comparación con las grandes empresas, las PYMES aún se encuentran restringidas al uso de las páginas web o internet, así por ejemplo, en Argentina el 49% de las PYMES tienen acceso a internet en comparación con un 83% de las grandes empresas (OCDE, CEPAL, 2012).

Como puede observarse el acceso a la banda ancha es de especial importancia y reduce los costos de manera significativa colocándolas a un nivel de competitividad mejor. Otro de las restricciones es el grado académico y cultural con el que cuenta el capital humano, los cuales van desde el personal que realizan actividades de nivel básico, así como los administradores de las mismas.

Al respecto menciona la OCDE (2012) en su análisis "El rezago que tiene la región en materia de educación y competencias es otra de las principales brechas a que se enfrentan las PYMES", los bajos niveles de la formación de la fuerza laboral y del empresariado, así como los problemas asociados al abandono escolar y a los pobres resultados que se obtienen en materia de calidad reflejados en las mediciones del Programa Internacional para la Evaluación de los Estudiantes de la OCDE.

Así mismo, continua mencionando este sistema en su análisis que para superar estas trabas es fundamental establecer en las políticas públicas de la región acuerdos que permitan coordinar los sistemas educativos y de formación profesional con los sistemas productivos, es decir los empresariales, con el

objetivo de establecer los requerimientos actuales con los que debe contar el capital humano. “Esto requiere un diálogo fluido entre empresarios, trabajadores y formadores para desarrollar mecanismos que anticipen las demandas de competencias del mercado laboral” (OCDE/CEPAL, 2012, pag. 21).

Por ello es necesario que los países de la región promuevan estas actividades formativas para combinar en las aulas con la preparación en el puesto de trabajo y sean de manera constante durante el proceso de desarrollo aún en la vida adulta, adaptarse a los constantes cambios tecnológicos y mantenerse actualizados en torno a ellos.

Con este análisis se concluye que, actualmente en México aún falta mucho trabajo por hacer el cual implica tiempo ya que como todo un proceso lo requiere, dinero y esfuerzo, pero sobre todo que las políticas gubernamentales verdaderamente sean aplicadas y lleguen los beneficios para quienes van destinados. Eso haría verdaderamente un cambio positivo y productivo.

## **2. Antecedentes fiscales de los dividendos**

Todo lo que actualmente se conoce, no siempre fue de la misma manera, los cambios en todo ámbito son necesarios. La forma de contribuir con el gasto público del país también ha evolucionado, se restablecen los procesos de cálculo de las contribuciones, la base de cálculo, las tasas y hasta los obligados a pagar dichas contribuciones.

Los impuestos a la utilidad no son la excepción, por lo que a continuación se presentan todos los cambios que a la fecha han tenido.

### **2.1 Cambios en el marco legal de los dividendos**

De principio el impuesto sobre ganancias distribuibles, también llamado sobre dividendos se establecía en el artículo. 17 de la LISR de 1941.

Posteriormente fue reformada por las disposiciones marcadas en el Decreto de 28 de septiembre de 1945, establecía dicho impuesto a conceptos distintos y se exigía a personas distintas; en tanto que la cedula I gravaba las utilidades sociales y recaía sobre las empresas, la cedula II se dirigía a las ganancias repartibles entre los socios y recaía sobre estos últimos con independencia de las negociaciones (Rizo & Jaime, 2004, pág. 164).

De 1964 a 1982 la LISR establece un cambio respecto a la acumulación de ingresos para personas físicas; consistía en que a la utilidad gravable que servía como base para el cálculo del impuesto, los contribuyentes podían excluir del ingreso gravable, los dividendos que percibieran de sociedades en las que tuvieran inversión en acciones; así el régimen bajo el cual estaban afectas las personas físicas consistió en que, “quedaban afectos al pago del ISR a una tasa fija de impuesto que se retenía por la sociedad que los pagaba y para determinar el impuesto anual a su cargo la persona física no tenía que acumular a los demás ingresos el dividendo percibido” (Rizo & Jaime, 2004, pág. 164).

En 1983 se modificó la legislación aplicable a los dividendos percibidos por sociedades mercantiles. El cambio consistía en que el impuesto solo fuera pagado por las personas físicas, no así, las sociedades o personas morales. La motivación de dicho cambio es que las sociedades solo eran un medio que utilizaban las personas físicas para llevar a cabo una actividad económica. Es así que, las personas físicas eran las que causaban el ISR al recibir los dividendos. En 1991 se modificó la Ley nuevamente, para que de ese año en adelante, el impuesto lo siguiera causando la persona moral, pero se conservó la regulación en el capítulo que establecía gravámenes a las personas físicas. A partir de 1992 se traslada al capítulo de la Ley que establecía el impuesto que causan las personas morales, puntualizando que cuando la sociedad pague dividendos o utilidades que no provengan de la CUFIN se causará el impuesto, lo anterior toda vez que la

CUFIN representa la parte de utilidad de las empresas que ya quedó afecta al pago del ISR y por ello puede distribuirse sin el pago del impuesto adicional a los accionistas (Rizo & Jaime, 2004).

Así pues, hasta el año 1998 cuando se trataba de repartir dividendos, en primer lugar se tenía que revisar si existía saldo en la CUFIN. Si se tenía saldo en esta cuenta los dividendos no causaban impuesto alguno, en caso contrario, la tasa del impuesto era del 34%. El impuesto determinado tenía que ser pagado por la empresa que pagaba la distribución de dividendos, multiplicando el dividendo por el factor de 1.515 y aplicándole la tasa señalada, consecuentemente el inversionista o socio que recibía el dividendo no pagaba impuesto (Rizo & Jaime, 2004).

En 1999 aparece la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE), es una cuenta que se tiene que integrar adicionalmente a la de la CUFIN. El efecto para empresas que distribuyeron un dividendo en 1999 fue no pagar impuesto, ya que la persona moral estaba obligada a pagar los dividendos del saldo de la CUFIN y debe recordarse que en su momento estos dividendos ya habían generado impuesto. No obstante, se crea la obligación de pagar el impuesto para personas físicas a una tasa del 35% al 40%, pues la persona moral tenía que retenerles el 5% sobre dividendos pagados (Rizo & Jaime, 2004).

En el año 2003 se establece en el art. 11 de la LISR el acreditamiento de este impuesto para las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades y como consecuencia de ello paguen el impuesto contra el ISR causado por sus actividades normales del propio ejercicio en que se pagaron los dividendos (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2003).

Actualmente el ISR pagado por las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades se establece en el artículo 10 de la misma Ley, la cual establece que se enterará este impuesto además del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquel en el que se pagaron los

dividendos o utilidades, teniendo el carácter de pago definitivo. Estableciendo así mismo, que no se estará obligado al pago del impuesto a que se refiere este artículo cuando los dividendos o utilidades provengan de la CUFIN (Rizo & Jaime, 2004).

## **2.2 La relación de las Pequeñas y Medianas Empresas con los socios o accionistas**

Cuando dos o más personas unen sus recursos económicos, materiales o intelectuales para lograr un objetivo común con fines lucrativos, tienen que cumplir una serie de disposiciones legales para desempeñar dicho objetivo. Dichas disposiciones están contenidas en primera instancia, en la LGSM 2013, que regula desde la constitución, funcionamiento y liquidación, se podría comparar con el ser humano desde que nace, crece y muere.

La LISR por su parte, regula las obligaciones y derechos que en materia fiscal tienen las PYMES en su carácter de personas morales legalmente constituidas y las personas físicas como receptoras del dividendo.

Así pues, como lo menciona Labariega (1990) en su artículo titulado “El impuesto Sobre la Renta a los Dividendos”, cuando una persona ha suscrito parte del capital social de una persona moral deviene *ipso facto* socio de ella y, como legítimo titular de la parte social o acción podrá acreditar, ejercitar calidad y derechos de socio o accionista (Art. 111 de la LGSM, 2013).

De lo anterior nace la concepción de una relación entre el socio o accionista y la sociedad, vista desde distintas vértices. Por una parte la jurídica, atendiendo a la postura que guarda el socio o accionista frente a la sociedad, es decir, clarificar el papel de acreedor o deudor que desempeñan cada uno o si este papel es recíproco. Por otro lado, es importante cuestionar la naturaleza jurídica de los

derechos y obligaciones que surgen de la relación socio-sociedad (Labariega, 1990).

Respecto al primer punto, según los tratadistas, concuerdan en que de la relación socio-sociedad existe toda una serie de derechos y obligaciones y consecuentemente de relaciones jurídicas (Labariega, 1990).

Dichos derechos y obligaciones estarán expresados en un contrato societario que en las sociedades mercantiles mexicanas se conoce como acta constitutiva, en ella, se establecen los derechos y obligaciones del socio frente a la sociedad, a través de las llamadas acciones o partes sociales. Estos derechos y obligaciones serán según el estatus de cada socio o accionista.

La correlación que existe entre socio y sociedad en general, ambos sujetos de derecho, dan paso al cuestionamiento siguiente: ¿es el socio o accionista acreedor de la sociedad o copropietario de sus bienes? Y por ello ¿Qué clase de derecho, obligacional o real, es el que se contiene en esa relación jurídica?; o bien, por el contrario, ¿Son al mismo tiempo (socio y sociedad) acreedores y deudores recíprocos en una serie de relaciones de *jure*? (Domínguez, 1975)

Labariega (1990) concluye que la cualidad del socio es una situación jurídico – personal, que implica ciertos derechos y obligaciones correlativas, por lo que no se limita a definir al socio o sociedad como acreedor o deudor, pues cada uno tiene frente al otro, derechos y obligaciones que van a depender de la etapa por la que atraviese la sociedad.

Domínguez (1975) por su parte, concuerda con Labariega (1990) y concluye que el socio no solo tiene la categoría de acreedor frente a la sociedad, ni como titular de un derecho de crédito correlativo de una obligación a cargo de la sociedad, ni tampoco se trata del carácter de copropietario del socio frente a los bienes, pues son aparentemente de la sociedad. “Por el contrario, existen entre

socio y sociedad un complejo de derechos y obligaciones y por ende de relaciones jurídicas” (Domínguez, 1975, pág. 380)

En relación al carácter o naturaleza jurídica que tiene este conjunto de derechos y obligaciones, “la doctrina tiende mayoritariamente a concebirla como un estatus del socio frente a la sociedad” (Labariega, 1990, pág. 44).

Domínguez (1975), hace referencia a lo que establecen Ascarreli y Brunetti en su obra Principios y problemas de las Sociedades Anónimas y Tratado de Derecho Mercantil, respectivamente, afirmando que el carácter o naturaleza jurídica del complejo de derechos y obligaciones entre el socio y la sociedad se conceptualiza como un status del primero.

Valoran dicho concepto por encontrársele afín en cuanto a la complejidad de derechos y obligaciones, con otros status jurídicos, de los que derivan relaciones de un particular, ya sea frente a la familia o a su Nación, pues tratándose de éstas se habla también de un status, familiar el primero y político el segundo (Domínguez, 1975).

En efecto, si se considera en doctrina que el status de una persona consiste en la situación concreta que guarda en relación con la familia, la Nación y de esta situación, deriva una serie de cualidades, que implican un conjunto de derechos y obligaciones para un particular frente a la colectividad, ya sea la familia o la Nación, no hay porque excluir el concepto de status del particular en su calidad de socio frente a la sociedad como ente colectivo (Domínguez, 1975).

Se entiende entonces que así como estado civil de un individuo es determinado según la situación de éste dentro de la familia, su situación respecto de una sociedad constituye el estado de socio, complejo de derechos y obligaciones, de cargas y facultades, que por exceder notoriamente a los conceptos de acreedor y deudor, no podrían encuadrarse dentro de tales conceptos (Mantilla, 2003).

Por ejemplo, la facultad que tiene el socio de integrar el órgano de administración no le confiere el carácter de acreedor de la sociedad; pero tampoco puede considerarse como deudor de ella, porque tenga legalmente el deber de abstenerse de votar en los casos en que su interés propio sea diverso del social (Mantilla, 2003).

Existen opiniones que difieren de la naturaleza jurídica del complejo de derechos y obligaciones existentes en la relación socio–sociedad conceptualizado como estatus. No obstante, para el presente trabajo se considera pertinente tomar este concepto ya que facilita su comprensión y clasificación de todos los derechos y obligaciones que derivan de la relación jurídica socio–sociedad.

### **2.3 El dividendo como un derecho**

Las opiniones de los juristas respecto a la clasificación de los derechos individuales del socio ante la sociedad, concuerdan en dos ramificaciones: los patrimoniales y los corporativos o administrativos (Labariega, 1990).

Los derechos de tipo patrimoniales facultan al socio para exigir una prestación que sumará a su patrimonio, así pues, son un elemento activo de él. Por el contrario, los derechos de tipo corporativo o administrativo, no tienen un valor apreciable en numerario ni mediante el ejercicio de tales derechos se obtienen bienes que puedan evaluarse económicamente (Mantilla, 2003).

El derecho que tiene el socio de participar en el reparto de utilidades y de que se le entregue una parte del patrimonio de la sociedad, al disolverse, son esencialmente los derechos de tipo patrimonial (Mantilla, 2003).

Los derechos de tipo corporativo o administrativo se pueden clasificar en dos clases: a) de poder integrar los órganos sociales y, b) derecho a la realización

de actos que permitan o faciliten el ejercicio de otros de sus derechos a través de los órganos sociales (Mantilla, 2003).

Existen distintas clasificaciones según cada autor, no obstante, en esencia se conserva la naturaleza de ser medidos en numerario todos aquellos derechos de tipo patrimoniales, mientras que los derechos corporativos o administrativos carecen de esta particularidad. Por otra parte, en cada clasificación, sea sencilla o compleja, todas coinciden en que el derecho a la participación proporcional en los beneficios periódicos obtenidos por la sociedad, es el principal derecho patrimonial, pues aún y cuando no sea de la esencia de las sociedades mercantiles, lo cierto es que la gran mayoría o la mayoría, hablando de sociedades de carácter lucrativo, se constituyen con el propósito de dividir las utilidades entre los socios.

“El derecho a participar en las ganancias de la sociedad, merece ser catalogado como el más importante de los que integran el status de socio”. (Domínguez, 1975, pág. 385)

Los derechos de los socios, particularmente hablando de las sociedades anónimas, están incorporados en un documento llamado acción, sin dicho documento no pueden ejercerse estos derechos.

La acción se define como el título que representa los derechos de un socio sobre una parte del capital de una empresa organizada en forma de sociedad. La posesión de este documento le otorga al socio capitalista el derecho a percibir una parte proporcional de las ganancias anuales de la sociedad. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, ordinarias o preferentes (Empresa Informativa, 2012, pág. 1).

Pero la acción no solo confiere derechos al titular de la misma, las obligaciones que ocasionalmente pueda tener el socio, están también plasmado

en el mismo documento que resulta así el punto central en el estudio del *status* del socio en la sociedad mercantil (Mantilla, 2003).

El artículo 5 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTO, 2014) la acción se considera como un título valor o título de crédito, es decir, un documento necesario para ejercer el derecho literal que en él se consigna consecuentemente le son aplicables las disposiciones relativas a tales documentos en lo relativo a su naturaleza y que no se contravenga a lo que específicamente establece la ley.

Se entiende que, la acción como un bien, se encuentra sujeto a la titularidad de un particular y éste tiene derecho a los frutos que este bien produzca; esos frutos son los dividendos.

Dividendo deriva del latín *dividere*, que significa dividir, partir, separar (Real Academia Española, 2013). En Derecho mercantil se emplea para designar al beneficio al que tienen derecho los socios, de percibir un beneficio económico por las utilidades que obtenga la sociedad en la que efectuaron la inversión.

Según Mantilla (2003), un dividendo es el derecho al cobro de utilidades, las cuales en la Sociedad Anónima, por ejemplo, suelen llamarse dividendos, está representado por títulos accesorios, los cupones, que deben llevar adheridas las acciones, y que también pueden tener los certificados provisionales.

Para Barrera (1991), son dividendos las utilidades que arroje el balance de la sociedad que fuera aprobado por la asamblea, si de ella decretara su reparto. Menciona dos motivos por lo que no se decreten dividendos y son: la acumulación de utilidades para posteriores aumentos de capital o la creación de reservas contingente.

Aunque estos autores asemejen el concepto de utilidades y dividendos, es preciso marcar la diferencia entre uno y otro. Ya que las utilidades son las

cantidades que la sociedad obtiene como resultado del ejercicio de la actividad social y que constituye un superávit en relación con el capital social, mientras que los dividendos, serán los importes a distribuir sobre las utilidades generadas (Labariega, 1990).

Es decir, las utilidades pertenecen a la sociedad y los dividendos a los socios. Éstos últimos como resultado de un acuerdo establecido en una asamblea general ordinaria, en la cual, se da a conocer el resultado del ejercicio para posteriormente fijar la fecha y la forma de pago del dividendo.

Algunos teóricos como César Vivante, Antonio Brunetti, (Citado por Labariega (1990), sostienen que el derecho de exigir el dividendo al final de cada ejercicio se encuentra condicionado a dos elementos: que los estados financieros de la sociedad aprobados por la asamblea arrojen utilidades y en segundo lugar que la asamblea no modifique los estatutos, por ejemplo suspendiendo el pago para crear un fondo de reserva.

Doctrinalmente existe controversia, respecto al último punto. Se argumenta que el derecho del socio al dividendo no debe condicionarse a que la asamblea acuerde a favor de distribuir las utilidades entre los socios, sino que únicamente existan utilidades determinadas por los estados financieros.

Ya lo dice la LGSM (2013) en su artículo 6 fracción X, que reconoce de hecho el derecho del socio al dividendo, obligando a establecer en la escritura constitutiva la forma en que debe hacerse la distribución de utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad y aunque no se estableciera expresamente la ley manda su observancia en relación a la materia.

Particularmente el artículo 23 del citado precepto prevé que los acreedores de los accionistas puedan garantizar y hacer efectivos sus créditos sobre las utilidades que corresponden al socio, según los correspondientes estados

financieros, lo que significa que las utilidades del socio deben estar establecidas en los estados financieros y que han de realizarse cada año.

En efecto, la sociedad no puede negarse a la distribución de dividendos una vez que se confirma la obtención de utilidades en los estados financieros, ya que si bien, la esencia de una sociedad no es la distribución de dividendos, si lo es la obtención de una ganancia, una utilidad, y por ende un objetivo de los inversionistas al constituirse en sociedad, de no hacerse inmovilizaría los capitales de éstos y haría ilusorio el derecho de participación en las ganancias sociales que la ley cataloga implícitamente como el principal derecho del tenedor de las acciones (Domínguez, 1975).

Según Domínguez (1975), la discrepancia en los puntos de vista respecto al requisito que deben cumplir las sociedades para la distribución de dividendos, se debe a la falta de reglamentación legal correspondiente, pues al parecer, la legislación aplicable parece dejar al libre albedrío y discrecionalidad de los órganos societarios dicha decisión.

Al cobijo del principio del derecho “lo que no está prohibido está permitido”, la única condicionante del derecho al dividendo es que éste nace con los estados financieros que arrojan la utilidad del ejercicio en cuestión. En efecto, si los estados financieros arrojasen pérdidas el derecho al dividendo sería inexistente pues solo se condiciona a la utilidad obtenida, no a la decisión de los órganos societarios de aprobar la distribución de dichas utilidades a través del dividendo.

En otro sentido, si los inversionistas decidieran renunciar al derecho de que se les pague una cantidad en numerario por concepto de dividendos, ya sea por la creación de reservas, reinversión de utilidades, etc., es contrario a que el derecho, como el que se tiene al dividendo, se convierta por voluntades ajenas en una mera expectativa que quizá nunca se vea materializada (Domínguez, 1975).

Si bien, el socio en su *status* de socio propiamente dicho, adquiere el derecho a que la sociedad le otorgue beneficios por la inversión realizada, es menester, realizar previamente una asamblea para tratar puntos relevantes del funcionamiento y estado financiero de la sociedad, a fin de concluir la conveniencia de repartir los dividendos. Pues probablemente lejos de encaminar el crecimiento de la empresa se esté abonando a su declive.

Siguiendo el ejemplo de Labariega (1990), se aclara la importancia de subrayar que el derecho al dividendo provoca una relación entre el accionista como acreedor y la sociedad como deudora; por ese vínculo, el socio puede exigir de la sociedad cierta prestación, que es precisamente el monto que corresponde al dividendo respectivo. Por esta razón el derecho al dividendo se puede tipificar como un derecho de crédito.

Por otra parte, es preciso confirmar que es irrevocable el derecho del accionista como acreedor de la sociedad por el importe equivalente al dividendo, a reserva de que se fijen sobre resultados erróneos de los estados financieros, previo requisitos legales para ser declarados nulos (Labariega, 1990).

## **2.4 El pacto leonino**

La fábula de Esopo a que se atribuye la inspiración del contrato leonino es la siguiente:

Juntaros un León, una Vaca, una Cabra y una mansa Oveja para cazar en los montes y repartirse después fraternalmente lo que apresaran. Bien pronto, con ayuda de todos, se cazó una hermosa cierva. Y el León dividida que la hubo en cuatro partes iguales, cuando cada cual pensaba tomar la suya, habló a sus compañeros con torvo ceño: La primera parte es para mí porque soy el León; la segunda me pertenece porque soy el más fuerte; la tercera también será mía, porque he trabajado más que todos; y si alguien me disputa la cuarta, tendrá

que habérselas conmigo. De este modo se quedó con toda la cierva” Moraleja: cuando se tiene la honradez de la vaca, la inocencia de la cabra y la mansedumbre de la oveja, no se debe formar sociedad con los leones (México Legal, 2013).

Por extensión, se conoce como pacto leonino a aquel en el cual se establecen ventajas solo para alguna de las partes. En la materia que concierne, excluir a uno o varios socios del derecho o beneficio de distribución de utilidades a través del dividendo es ilegal, para Domínguez incluso merece repudio.

Favorablemente la legislación mexicana contempla esta práctica y en el artículo 17 de la LGSM (2013), establece nulo todo pacto mediante el cual sean excluidos uno o más socios de participar en las ganancias obtenidas periódicamente por la sociedad.

Contrario a lo establecido en ley, en la práctica existen las llamadas acciones preferentes no participantes, que dan derecho, si la sociedad obtiene utilidades, a un interés o dividendo sujeto a que existan ganancias suficientes para cubrirlo. Inclusive el accionista puede ver desaparecer el patrimonio social, porque se dé en pago a los acreedores, sin que se le reembolse a él (Mantilla, 2003).

De esta manera, la suerte de los tenedores de estas acciones es peor que la de los acreedores, pues no tendrán derecho al cobro del interés al no haber utilidades, y en el momento de la liquidación de la sociedad solo obtendrán su reembolso en la medida en que el patrimonio de la sociedad lo permita, claro está, después de haber cubierto los créditos a cargo de la sociedad (Mantilla, 2003).

Hasta el momento no existe ninguna disposición semejante respecto a las pérdidas, por lo cual se concluye que, es un derecho, contrariamente a lo que sucede en otros países, es válida la cláusula que exime a un socio de soportar las pérdidas (Mantilla, 2003).

### **3. Los socios de las Pequeñas y Medianas Empresas y la cultura contributiva**

Es importante conocer, por qué, el conocimiento que tienen en el ámbito cultural los empresarios en todos los tamaños, considerando especialmente en las pequeñas empresas, ya que de alguna manera las grandes empresas como están más vigiladas por las autoridades de recaudación debido a que estas generan mayores cantidades de ingresos, ellas de alguna manera tienen el hábito de contribuir con sus impuestos; sin embargo esta información no limita a la cultura pues es considerada de manera general.

#### **3.1 Cultura de los socios en el ámbito de las contribuciones**

La cultura en México es muy rica en tradiciones y costumbres que le dan especial singularidad, lamentablemente con el paso del tiempo muchas de ellas se han ido perdiendo, especialmente por la globalización y la amplia entrada de tradiciones extranjeras que han venido a influir en gran parte a las de este país; todo esto es debido a la falta de conocimiento de las raíces de las que se procede, el bajo nivel de educación que existe en comparación con otros países desarrollados, sin embargo no todo está perdido, todavía hay mucho por rescatar.

La palabra *cultura*, proviene del latín *cultura*, que significa cuidado de los campos, del cultivo, o cuidado del ganado. En Francia durante el siglo XVIII, la palabra cultura se refería a la educación de la mente y hacia mayor énfasis al progreso individual, en Alemania, la palabra cultura suponía valores espirituales, ciencia, arte, filosofía, religión (Cucho, 2004).

Rodríguez (2013) menciona que Granato, Inglehart, & Leblang (2006), definen la cultura como un sistema de valores básicos y comunes que ayudan a moldear el comportamiento de las personas en una sociedad dada; así mismo

menciona, que Guiso, Sapienza & Luigi (2006), que la cultura es como aquellas creencias y valores que grupos sociales, religiosos y étnicos transmiten casi sin cambio de generación en generación.

De acuerdo a la definición anterior se puede decir que cultura es el conjunto de valores, costumbres, tradiciones que son característicos de cierto grupo de personas que integran una sociedad y una nación, de los cuales definen los rasgos psicosociales del individuo.

Actualmente la cultura en México ha tenido grandes cambios debido al enorme avance tecnológico el cual se ve considerablemente influenciado por la globalización y el neoliberalismo.

Una vez comprendidos estos conceptos se puede analizar de manera específica el concepto de cultura contributiva, dicho carácter corresponde más al conocimiento que tienen la sociedad en general y por ende los socios y empresarios de las pequeñas y medianas empresas que es el asunto que interesa en éste aspecto social, específicamente en el estado de Puebla.

Se ha observado que el grado de cultura contributiva que tienen los empresarios es muy escaso o casi nulo; de acuerdo con una investigación realizada por Andrade & García (2010), en el Estado de Valle de Santiago en Guanajuato, la falta de cultura contributiva, es un factor determinante para que los empresarios de pequeñas empresas paguen impuestos.

Otra de las causas que han originado esta actitud de los socios o empresarios con es bien sabido es; el mal uso, que personal de las distintas dependencias gubernamentales le ha dado a los recursos generados en la recaudación de impuestos, consecuencia de la misma falta de cultura y ética en ellos.

La cultura también tiene que ver con la confianza que tiene un grupo social en sus propios miembros, menciona Rodríguez (2013), cómo la confianza, puede determinar el grado de inversión y expansión económica de una sociedad. Debe comprenderse que la confianza viene de la cultura que tiene una sociedad, aunque en el estudio realizado por Rodríguez (2013), establece cómo afecta el desarrollo económico de un país y el capital social de la misma. Debe considerarse como éste, es un factor importante debido a que si existe un nivel cultural de confianza, los individuos integrantes de esa sociedad estarán con una mayor disposición al pago de sus impuestos, porque serán conscientes del beneficio que obtienen al contribuir.

Por lo tanto al respecto menciona Rodríguez (2013), que la confianza (*trust*) es un elemento esencial en el capital social que determina el desarrollo de un país, de una sociedad, de una empresa o cualquier grupo. Entonces; “Cultura Tributaria o Contributiva se entiende como el conjunto de valores, creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen” (Andrade & García, 2010, pág. 2).

Así mismo, mencionan que para que se enriquezca la cultura contributiva es necesario implementar el conocimiento desde la educación primaria y secundaria, para que el individuo desde su niñez vaya fomentando la participación y cumplimiento con sus deberes de ciudadano, inculcando valores cívicos tanto en los que tributan como en los que aplican los recursos recaudados.

A manera de conclusión se aclara que, es importante identificar el tipo de empresas que son factibles para la distribución de dividendos, las PYMES no son la excepción a pesar de ser consideradas como el surgimiento de la necesidad de autoempleo, aún y con las desventajas antes mencionadas.

Los dividendos han cambiado de manera significativa desde al año 1941 cuando solo lo pagaban las personas morales, ahora en 2014, lo pagan las físicas receptoras del dividendo y las morales cuando obtienen la utilidad. Aunque se

conoce el derecho al dividendo, los socios o accionistas continúan sin realizar el pago de ellos conforme lo establecen las leyes.

El derecho a obtener un dividendo es de vital importancia para el socio, pues, ello le da certeza y confianza sobre las inversiones que tiene en una sociedad. Sin embargo, a pesar de reconocer estos derechos; la falta de cultura contributiva que existe en el país, influye de manera significativa para la realización de forma correcta el pago de impuestos al percibir dividendos.

## **CAPITULO. II MARCO CONCEPTUAL**

Siendo el objetivo primordial de una empresa el generar utilidades, es menester conocer a detalle todo el marco regulatorio, a fin de asegurar que las empresas realicen operaciones que no pongan en riesgo su patrimonio a causa de una mala práctica fiscal.

Por lo anterior, el objetivo de este capítulo es describir las características generales de los dividendos, dando a conocer lo accesible que puede ser su aplicación práctica. Para ello, se desarrolla el tema desde el punto de vista contable, legal y fiscal. Desde el punto de vista contable, se hace un estudio de lo que regulan las Normas de Información Financiera (NIF) en la NIF B14; en el área legal se hace referencia a la LGSM y a la LISR, conjuntamente con su reglamento abarcando las características de la CUFIN y de la CUCA.

Por último, para dejar en claro la variable de distribución de dividendos se presenta un caso práctico.

### **2.1 Generalidades**

En temas anteriores se ha hablado de los antecedentes del dividendo y se ha tratado que, de una manera sencilla y general, se abarquen los cambios que ha tenido en su marco legal. Es momento de tratar el tema para su comprensión

práctica desde dos vértices indispensables; la óptica de los teóricos, respecto de conceptos y características que le atañen, (su fuente, requisitos para su distribución, formas de pago, etc.) y su regulación reglamentaria.

### **2.1.1 Concepto de dividendo.**

El objetivo económico que persigue una empresa por pequeña que sea, es obtener una ganancia o utilidad y a su vez, es derecho de los socios percibir un importe en numerario de aquella utilidad llamada dividendo.

La palabra dividendo, proviene del latín, *dividendos*: “es la cantidad que ha de dividirse por otra u otros” (Real Academia Española, 2013). Entonces se entiende que dividendo es la distribución o reparto de utilidades de una empresa, la cual por ordenamiento legal (artículo 181 de la LGSM, 2013) es aprobada por la Asamblea General de accionistas tenedores de dichas acciones. Esta asamblea debe llevarse a cabo cuatro meses después del cierre del ejercicio.

En conclusión, dividendo es la parte de la utilidad que le corresponde a cada socio con base en la aportación que le corresponde por acción.

### **2.1.2 Los dividendos y su aspecto contable**

Para hablar de los dividendos es necesario estudiar su antecedente o su fuente, como se ha especificado en temas anteriores, es decir, la utilidad.

La utilidad según la NIF A-5 (2013) es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados, siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un periodo contable.

En términos más sencillos, será aquel valor positivo que resulte de descontar de los ingresos los costos y gastos, durante un periodo determinado.

Las NIF (2013), en su serie B, en el Boletín B14 definen los elementos y metodología de cálculo para determinar la utilidad por acción. Su aplicación abarca a empresas que cotizan en la Bolsa de Valores o que en su caso reflejen en su información financiera los datos de la utilidad por acción.

Las PYMES al tener escasos recursos de tiempo, administrativos y financieros no observan lo establecido en este boletín, no obstante, es necesario conocer lo aplicable a la utilidad por acción, pues toma parte cuando se habla de distribución de dividendos.

En el párrafo 22 del boletín señala que la utilidad básica por acción es el resultado de dividir la utilidad atribuible a las acciones ordinarias, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el periodo (NIF B-14, 2013).

Es decir, se distribuye o reparte entre todas las acciones emitidas por la sociedad, lo que les corresponde de utilidad. Cuando la norma hace referencia a un "periodo", se debe recordar que observa que el cálculo de utilidad por acción debe hacerse cada año, en este caso será al cierre de cada ejercicio fiscal (NIF B-14, 2013).

Sigue diciendo que, el promedio ponderado de acciones en circulación se determina considerando el número de días dentro del periodo contable en que estuvieron en circulación las acciones. Esto se refiere a los días en los que cada socio tuvo las acciones en su propiedad (NIF B-14, 2013).

Del anterior cálculo se obtiene la utilidad por acción, que deberá presentarse en todos los resultados el resultado integral, según lo indica la NIF-B14.

Ejemplo. Pago de dividendos en acciones.

Datos:

1. La empresa inicia operaciones en el ejercicio 2009.
2. Los dividendos a distribuir corresponden a la utilidad del ejercicio 2012.
3. La empresa tiene al inicio del ejercicio 2012, 1,000 acciones ordinarias en circulación con un valor nominal de \$ 1,000.00 cada una.
4. El 28 de noviembre 2013 decreta un reparto de dividendos por \$1,740,000.00
5. La utilidad neta del ejercicio 2012 es de \$2,300,000.00

Solución:

1. Las acciones promedio durante el periodo son 1,000.
2. La utilidad básica por acción ordinaria, se obtiene dividiendo la utilidad atribuible entre las acciones.

$$\frac{\text{Utilidad Distribuible}}{\text{Acciones}} = \frac{2,300,000.00}{1,000} = 2,300 \quad \text{Utilidad por acción ordinaria}$$

El resultado que se obtenga de este cálculo, da a los socios una visión general de cuánto le corresponde por cada acción de la inversión efectuada en la empresa. Sirve como referencia para la toma de decisiones desde el punto de vista financiero.

### 2.1.3 La distribución de dividendos apegada a derecho

La LGSM (2013), en su artículo 19 establece que la distribución de utilidades solo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por los socios y accionistas los estados financieros que las arrojen, así mismo, menciona que no

podrán ser distribuidas hasta que se hayan absorbido las pérdidas del capital social o se hayan restituido las reducciones de capital social.

En estricto sentido, se entiende que, una vez formulados los estados financieros en los que arrojen las utilidades y hayan sido revisados y aprobados por la junta de consejo, acordarán si dichas utilidades se distribuyen o se reinvierten; esto, dependerá de la situación financiera en la que se encuentre la empresa. Si es saludable, lo correcto y conveniente es distribuir los dividendos.

Otra restricción a la distribución de dividendos se encuentra en el artículo 20 de la LGSM (2013), establece que de dichas utilidades deberán separarse un cinco por ciento anual como mínimo, hasta que se forme el fondo de reserva correspondiente a la quinta parte del capital social. El fondo de reserva deberá ser restituido cuando se disminuya por cualquier motivo. En caso de que no se realice dicha separación, la ley responsabiliza al administrador de manera ilimitada y solidaria, quedando obligado a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que debió separar por concepto de fondo de reserva.

Respecto a lo anteriormente comentado, es conveniente mencionar que al faltar la distribución de los dividendos, tampoco existe un fondo de reserva y mucho menos si no existen utilidades en la empresa.

No es válido decretar anticipos de utilidades o dividendos sobre ejercicios no concluidos, excepto los anticipos previstos en el artículo 49 de la LGSM (2013), por alimentos para los socios industriales de sociedades en nombre colectivo y los previstos en los artículos 2693, 2731 y 2732 del Código Civil (2013), para los socios de sociedades civiles.

Esto obedece a que los dividendos representan el derecho de los accionistas sobre las utilidades de la empresa, las cuales serán las que reflejen los estados financieros del ejercicio que deben ser aprobadas por la Asamblea

Ordinaria, hecho que no puede darse en un ejercicio que no ha concluido. (IDC , 2007)

En caso de que no se observe lo que mencionan los artículos 18 y 19 de la LGSM, que establece la obligación de reintegrar la pérdida del capital social o reducir el capital antes de la distribución o decretar dividendos sobre ejercicios no concluidos, no producirá efecto legal y tanto la sociedad como sus acreedores podrán reclamar por los anticipos o repartición de utilidades hechas contra las personas que las hubieran recibido o exigir su reembolso a los administradores que las hubieran pagado, siendo éstos mancomunada y solidariamente responsables (artículo 19 de la LGSM, 2013).

Es de saberse que todo administrador está obligado a llevar correctamente el reparto de dividendos o utilidades, en la observación que se ha llevado en el Estado de Puebla específicamente en las PYMES del sector hotelero, ha sido que éstas no distribuyen las utilidades como lo establece la ley, las cuales podrían verse perjudicadas en el aspecto fiscal y legal, para ello es importante hacerles saber sobre estas obligaciones a las que se encuentran sujetas. Ver tabla 6.

Tabla 6

**Requisitos para la distribución de dividendos**

Distribución de dividendos	Reservas	Restricciones	En caso de pérdidas del capital social
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En sociedades capitalistas;</li> <li>• Proporcional a su aportación;</li> <li>• Considerando el importe exhibido de sus acciones;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% de la utilidad neta (hasta representar la quinta parte del capital)</li> <li>• Los administradores quedarán ilimitada y solidariamente obligados a entregar a la sociedad, una cantidad igual a la que hubiere debido separarse en caso de no hacerlo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrán asignarse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se pague a las de voto limitado un dividendo de 5%.</li> <li>• Por regla general no es valido decretar anticipos de utilidades sobre ejercicios no concluidos, a excepcion de alimentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Éste debe ser reintegrado o reducido antes de hacer la distribución de dividendos.</li> </ul>

Fuente: LGSM, 2013. artículos 16, 18, 19, 20, 21, 113, 117.

#### **2.1.4 Fuentes para el pago de dividendos**

Según la doctrina y los preceptos legales la única fuente correcta de dividendos es el superávit, utilidad, ganancia obtenida por la sociedad en un ejercicio y que se encuentra debidamente identificada en los estados financieros.

Cualquier otro reparto de superávit que se efectuó y que no sea precisamente de utilidades, debe indicarse claramente a los socios para evitar confusiones (Labariega,1990).

Debe tenerse mucho cuidado en el concepto que se maneja cuando se entrega un importe en numerario a los socios, ya que cualquier dividendo distribuido debe cumplir con lo legalmente expreso y pagar el impuesto correspondiente, de no hacerlo, el administrador y los socios pueden hacerse acreedores de multas y sanciones, pues la autoridad está facultada para tipificar algunas prácticas como distribución de dividendos, mismos que en un tema más adelante se tratan.

#### **2.1.5 Formas de pagar el dividendo**

Existen distintas formas de pagar dividendos al accionista, las cuales son:

- a) En efectivo;
- b) En acciones o reinvertidos;
- c) Por reducción de capital;
- d) En especie.

El pago en efectivo es la forma más usual y deseable para el socio, esto contra los cupones como títulos accesorios de las acciones, debiendo observar lo establecido en el artículo 86 fracción XIV de la LISR 2013, artículo 76 fracción XI, inciso a, LISR 2014, los dividendos deben ser pagados con cheque nominativo no

negociable expedido a favor del accionista o a través de transferencias de fondos a la cuenta de dicho accionista.

El pago de dividendos a través de acciones, implica la capitalización de la utilidad por lo que se incrementará el capital contable y no sufre modificaciones. La operación es puramente contable y jurídica, lo que tenía el carácter de capital ganado ahora lo tiene de capital social, la modificación se reflejará en la contabilidad, pero no en la economía de la sociedad. El efecto de reinvertir las utilidades es aumentar la potencialidad financiera de la empresa, pues en lugar de aumentar el patrimonio del socio, se potencializa el de la sociedad. (Chapoy, 1977)

La LISR establece un periodo de 30 días naturales siguientes a su distribución para dicha reinversión, de esta manera es importante distinguir entre la aprobación de la asamblea para pagar dividendos y la efectiva distribución de los mismos, toda vez que la LISR marca las obligaciones que las personas morales tienen a partir de que se efectúan los pagos a sus accionistas, sin que para ellos se limite a tiempo alguno, por no contemplarlo la LISR ni la LGSM (Rizo & Jaime, 2004).

El pago de dividendos por reducción de capital se establece en el artículo 89 de la LISR fracción II 2013, artículo 78 fracción I LISR 2014, que tipifica como utilidad distribuida la reducción de capital.

A pesar de que la ley no contempla de forma expresa la posibilidad de pagar los dividendos en especie, “de una hermenéutica jurídica se puede desprender la factibilidad de proporcionar dichos dividendos de forma distinta a los expuestos anteriormente” (Rizo & Jaime, 2004, pág. 167).

## **2.2. Marco Jurídico**

En un estado de derecho, todos los actos realizados por las personas que forman parte del mismo, deben sujetarse a un marco legal, con ello se contribuye a

conservar el orden social. En este sentido, la materia de las contribuciones también está debidamente normada para que el estado logre sus objetivos presupuestarios y predomine la legalidad respecto al cumplimiento de la obligación de contribuir con el gasto público.

A continuación se describe el marco jurídico que encierran los dividendos, tratando los elementos de las contribuciones; el sujeto, el objeto, la tasa o tarifa y conceptos que indiscutiblemente están ligados a ellos, como es la CUFIN y la CUCA.

### **2.2.1 Impuesto Sobre la Renta en los dividendos**

El impuesto sobre ganancias distribuidas en las sociedades mercantiles es un gravamen sobre la utilidad fiscal repartida entre las personas (físicas o morales) cuya inversión les dio el derecho de participar en la utilidad obtenida por la sociedad.

Así pues, el impuesto recae sobre la utilidad fiscal, esto significa, sobre el resultado que derive de aplicar lo dispuesto en la LISR y no sobre la utilidad determinada de acuerdo a la normatividad contable y por lo tanto, la real (Labariega,1990).

El hecho imponible consta de dos requisitos: la obtención de una ganancia y la posibilidad legal de que ésta pueda distribuirse.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, toda empresa por pequeña que sea debe cumplir con las obligaciones de la LGSM y lo que establece la LISR en su artículo 11 2013 y artículo 10 LISR 2014, menciona que toda persona moral que distribuya dividendos deberá retenerles el impuesto que corresponda a cada socio, a excepción de aquella que provenga de la CUFIN.

De acuerdo a la reforma fiscal para 2014, en el artículo 140 de la LISR, la distribución de dividendos se vio afectada con un 10% adicional, el cual debe ser retenido por la persona moral que los distribuya. Esta cuestión en realidad se considera que afectará aún más la carga fiscal para los socios.

Es importante aclarar que esta disposición se aplicará a los dividendos o utilidades que provengan de la CUFIN 2014, tal como lo establece el artículo noveno transitorio fracción XXX de la LISR (2014), que se transcribe a continuación:

... En relación con la Ley del Impuesto sobre la Renta a que se refiere el artículo Séptimo de este Decreto, se estará a lo siguiente:

... XXX. El impuesto adicional establecido en el segundo párrafo del artículo 140, y las fracciones I y IV del artículo 164 de esta Ley, sólo será aplicable a las utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidas por la persona moral residente en México o establecimiento permanente. Para tal efecto, la persona moral o establecimiento permanente que realizará dicha distribución estará obligado a mantener la cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas a partir del 1º de enero de 2014, en los términos del artículo 77 de esta Ley. Cuando las personas morales o establecimientos permanentes no lleven las dos cuentas referidas por separado o cuando éstas no identifiquen las utilidades mencionadas, se entenderá que las mismas fueron generadas a partir del año 2014 (LISR, 2014).

## **2.2.2 Fuentes del impuesto**

La fuente del impuesto es la renta. Este impuesto grava la riqueza en formación en sus distintas variedades. Considera la riqueza de las personas físicas y las personas morales por la realización de diversos actos; tales como la enajenación

de bienes, otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, prestación de servicios profesionales y demás actos que marquen las disposiciones fiscales.

La anterior concepción, está directamente relacionada con la legislación mexicana, ya que la generación de riqueza no solo está representada por un incremento en el patrimonio ya sea en efectivo o en bienes, del socio; sino que la extiende al considerar también como generación de riqueza la maximización del capital mediante la capitalización de los dividendos, es decir, la reinversión de utilidades.

Labariega (1990) pone en duda el hecho de considerar renta a los dividendos capitalizados, a través de la emisión de nuevas acciones o en acciones pertenecientes a otra sociedad. Algunos autores sostienen que el impuesto afecta al capital o más bien, a la plusvalía del capital, aseguran que lo que es utilidad de la sociedad, no lo es de los socios hasta que así lo acuerden en la asamblea ordinaria.

### **2.2.3 Obligados a pagar el impuesto sobre dividendos**

Son obligados a pagar el impuesto sobre dividendos todas aquellas personas, sean físicas o morales, a quienes se les distribuyen dichos dividendos.

Se entiende por persona física a todo ser humano susceptible de derechos y obligaciones. En materia fiscal y en cualquier otra puede ejercer su derecho por cuenta propia si es mayor de edad o a través de un tutor en el caso de menores de edad o personas discapacitadas. Se definirá como persona moral a la unión de dos o más personas con un mismo objetivo, que son sujetas a derechos y obligaciones.

Como es sabido, el capital de una empresa se puede conformar de inversiones de una persona física y de una persona moral.

En el caso de la PYMES, en el estado de Puebla y de manera general, están conformadas por personas físicas.

Como en este caso se está hablando de PYMES, en la vida práctica, se componen de inversión de personas físicas, por lo que, enseguida se enfoca a éstas principalmente.

No obstante, aunque los sujetos obligados son las personas físicas, es la persona moral quien paga el impuesto a cuenta de éstas. En efecto, según el artículo 11 de la LISR 2013 y artículo 10 LISR 2014, las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda.

En seguida se presenta un esquema de la mecánica del cálculo del impuesto a los dividendos.

**Tabla 7**

**Cálculo de impuesto sobre dividendos**

	<b>Dividendos o utilidades distribuidos</b>
(X)	El factor de 1.4286
(=)	Resultado
(X)	<b>Tasa de ISR art. 10 de LISR 2013, art. 9 LISR 2014</b>
(=)	<b>ISR sobre dividendos distribuidos.</b>

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2013, 2014)

Así mismo, en el segundo párrafo del artículo 11 LISR 2013, establece que las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, para calcular el impuesto que les corresponda a dividendos o utilidades distribuidos, deberán de multiplicarlo utilizando el factor de 1.2648 y considerar la tasa a que se refiere dicho párrafo con la reducción del 25% señalada en el artículo 81 de la LISR.

El artículo 74 fracción III, noveno párrafo LISR 2014 cambia su determinación, la cual consiste en: “aplicarle a los dividendos distribuidos el factor que se obtenga de dividir la unidad, entre el factor que se obtenga de restar a la unidad el resultado de dividir el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de éste artículo, entre la utilidad o los dividendos distribuidos.”

#### **2.2.4 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta**

Para comprender que es la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), Pérez & Fol (2012), dicen que es la cuenta que representa las utilidades acumuladas generadas por las empresas y de las cuales ya se pagó ISR, por lo tanto, con el derecho a ser distribuidas entre los accionistas y sin que se pague impuesto por su distribución.

La obligación de llevar la CUFIN, esta reglada por el artículo 88 de la LISR 2013, artículo 77 LISR 2014; en donde establecen como debe procederse:

Se deberá sumar a la CUFIN:

1. La UFIN de cada ejercicio.
2. Los dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México.
3. Los ingresos, dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Así mismo establece que a la CUFIN se le disminuirá:

1. El importe de los dividendos o utilidades pagados
2. Las utilidades distribuidas señaladas en el artículo 89 de la LISR 2013 y artículo 78 fracción I de la LISR 2014.

De igual forma, “para efectos de lo anterior, no deberán incluirse los dividendos o utilidades en acciones o los que se reinviertan en la suscripción o aumento de capital de la misma persona moral que las distribuya, dentro de los 30 días naturales siguientes a su distribución” (Pérez & Fol, 2012, pág. 14).

La determinación de la UFIN del ejercicio, debe determinarse de la manera siguiente:

**Tabla 8**

**Procedimiento de determinación de la Utilidad Fiscal Neta**

	<b>Resultado fiscal del ejercicio</b>
(-)	ISR del ejercicio
(-)	Partidas no deducibles (excepto las señaladas en las fracciones VIII y IX del artículo 31 LISR (2013), artículo 28 fracción VIII y IX LISR (2014) y la PTU del ejercicio).
<b>(=)</b>	<b>UFIN del ejercicio (cuando el resultado sea positivo)</b>

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2013, 2014).

La PTU pagada en el ejercicio no debe disminuirse del resultado fiscal del mismo ejercicio, ya que debido a lo establecido en el artículo 10 de LISR 2013, la PTU ya se encuentra disminuida en el resultado fiscal que sirve de base para determinar la UFIN del ejercicio, pues de lo contrario se estaría duplicando en perjuicio del contribuyente (Pérez & Fol, 2012).

La CUFIN debe de actualizarse al finalizar cada ejercicio y no debe incluirse la UFIN, se determina de la siguiente manera:

Primeramente hay que determinar el factor de actualización correspondiente al cierre de cada ejercicio.

**Tabla 9**

## Determinación del factor de actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta

	INPC del último mes del ejercicio de que se trate
( / )	INPC del mes en que se efectuó la última actualización
( = )	Factor de Actualización

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2013, 2014).

De acuerdo al Art. 88 2do párrafo LISR 2013 y art. 77 2do. Párrafo LISR 2014, se deberá obtener el saldo de la CUFIN actualizado como sigue:

### Tabla 10 Proceso de actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta

	Saldo de la CUFIN anterior
( X )	Factor de actualización
( + )	UFIN del ejercicio
(=)	<u>Saldo de la CUFIN actualizado al cierre del ejercicio.</u>

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2013, 2014).

Cuando se realice la distribución de dividendos o utilidades después de la última actualización del ejercicio se deberá actualizar de acuerdo al siguiente factor de actualización:

### Tabla 11 Factor de actualización después de la primera actualización

	INPC del último mes en el que se distribuyan o perciban los dividendos o utilidades
( / )	INPC del mes en que se efectuó la última actualización
( = )	Factor de Actualización

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2013, 2014).

Como puede observarse en todo momento que se realicen operaciones con esta cuenta debe de realizarse su actualización correspondiente.

### 2.2.5 Utilidad Fiscal Neta Negativa

La Utilidad Fiscal Neta (UFIN) Negativa se encuentra regulada en el artículo 88 3er párrafo LISR 2013 y artículo 77 quinto párrafo LISR 2014, en donde establece como se determina; “dicha UFIN deberá disminuirse del saldo de la CUFIN que se tenga al final del ejercicio, o en su caso, de la UFIN que se determine en los ejercicios siguientes hasta agotarla.”

La UFIN negativa es cuando el ISR pagado del ejercicio y las partidas no deducibles, sin incluir las que establece el artículo 32 fracciones VIII y IX y la PTU pagada en 2013 y artículo 28 fracción VIII y IX de LISR 2014, resulten mayores al resultado del ejercicio.

Su determinación es la siguiente:

**Tabla 12**

#### **Determinación de la Utilidad Fiscal Neta Negativa**

	Resultado fiscal del ejercicio
(-)	ISR pagado en los términos del artículo 10 de LISR (2013) y artículo 9 LISR (2014)
(-)	Partidas no deducibles (excepto las señaladas en las fracciones VIII y IX del artículo 31 LISR y artículo 28 fracciones VIII y IX LISR (2014) la PTU del ejercicio).
(=)	<u>UFIN negativa (Cuando la suma del ISR pagado y las partidas no deducibles sea mayor que el resultado fiscal).</u>

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2013, 2014).

“Esta UFIN negativa deberá disminuirse del saldo de la CUFIN que se tenga al cierre del ejercicio inmediato anterior, o de la UFIN del siguiente ejercicio que resulte Utilidad” (Pérez & Fol, 2012, pág. 25).

Como puede observarse en todo momento que se realicen operaciones con esta cuenta debe de realizarse cualquier modificación en ella, así como, su actualización correspondiente.

Ejemplo para determinar la UFIN negativa:

Determinación de la UFIN de una persona moral del régimen general de la LISR que obtuvo en el ejercicio inmediato anterior UFIN negativa.

Datos

Saldo de la CUFIN al 31 de diciembre de 2012	0
UFIN negativa del ejercicio de 2012	155,000
UFIN del ejercicio de 2013	198,500
INPC de diciembre de 2013	107.894
INPC de diciembre de 2012	103.551

Desarrollo

Determinación del factor de actualización

**Tabla 13**

**Caso práctico, determinación del factor de actualización**

	INPC del último mes en el que se disminuya la UFIN negativa Diciembre de 2013.	107.894
( / )	INPC del último mes del ejercicio en que se determinó la UFIN negativa (diciembre de 2012)	103.591
( = )	Factor de Actualización	1.0419

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2014).

Actualización de la UFIN negativa

**Tabla 14**

**Caso práctico, actualización de la Utilidad Fiscal Neta Negativa**

	UFIN negativa del ejercicio de 2012	155,000
( x )	Factor de actualización	1.0419
( = )	UFIN negativa actualizada	161,494

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2014).

**Tabla 15**

**Cálculo de la Utilidad Fiscal Neta del ejercicio 2013**

	UFIN del ejercicio de 2013	198,500
( - )	UFIN negativa actualizada del ejercicio de 2012	161,494
( = )	Saldo de la UFIN del ejercicio de 2013	37,005

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2014).

**2.2.6 Modificación del resultado de la Utilidad Fiscal Neta**

Con base en el artículo 88 de la LISR 2013 y artículo 77 sexto párrafo LISR 2014, cuando el resultado fiscal del ejercicio se modifique y dicha modificación disminuya la UFIN determinada, el importe actualizado de la reducción deberá disminuirse del saldo de la CUFIN que la persona moral tenga a la fecha en que se presente la declaración complementaria.

Cuando esta reducción resulte mayor al saldo de la CUFIN, por dicha diferencia deberá pagarse el ISR que establece el artículo 10 de LISR 2013 y artículo 9 LISR 2014, la cual se determina como sigue:

**Tabla 16**

**Cálculo del Impuesto cuando el resultado fiscal disminuya**

	Importe actualizado de la reducción
( - )	Saldo de la CUFIN a la fecha de la presentación de la declaración
( = )	Diferencia
(x)	Factor de 1.4286
(=)	Base a la que se le aplicará la tasa
(x)	Tasa del impuesto
(=)	ISR correspondiente a la diferencia

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2014).

### **2.2.7 Cuenta de Capital de Aportación**

La Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), es el valor presente que tienen las empresas y la constituyen las aportaciones que realizaron los socios, y deben ser consideradas para efectos de reducciones de capital o en caso de que desee liquidarse la sociedad (Pérez & Fol, 2012).

Con la definición anterior considera que la CUCA es el valor actual que tienen los empresarios de acuerdo a sus aportaciones.

De conformidad con el artículo 89 de la LISR 2013 y artículo 78 LISR 2014, las personas morales están obligadas a llevar una CUCA, la cual determinarán de la siguiente manera:

Se incrementará con:

Las aportaciones realizadas por los socios o accionistas por concepto de capital y primas netas que hayan suscrito.

Se reducirá:

De las reducciones de capital que sean realizadas.

Los conceptos que no deben integrarse en la CUCA son los que establece el artículo 89 de la LISR 2013 y artículo 78 fracción II párrafo 13 LISR 2014. Son los siguientes:

1.- Son la reinversión o capitalización de utilidades o de cualquier otro concepto que integre el capital contable de la persona moral.

2.- Las reinversiones de dividendos o utilidades en aumento de capital social de las personas que las distribuyan, realizadas estas dentro de los 30 días siguientes a su distribución.

Es comprensible que dicha CUCA también debe llevarse un adecuado registro y control en sus movimientos para mantenerla actualizada en todo momento o por lo menos en cada ejercicio o cuando se realice algún movimiento que la afecte.

La CUCA debe actualizarse al cierre del ejercicio con el factor que se determinará como sigue:

### **Tabla 17**

#### **Factor de actualización de la Cuenta de Capital de Aportación**

	INPC del mes al cierre del ejercicio de que se trate.	
( / )	INPC del último mes del ejercicio en que se efectuó la última actualización.	
( = )	Factor de Actualización	

Fuente: Elaboración propia basado en la LISR (2014).

Para una mayor comprensión se transcribe el siguiente:

#### **Ejemplo 1**

Determinación del saldo actualizado de la CUCA al 31 de diciembre de 2012 de una persona moral del régimen general de la LISR.

Datos:

Saldo de la CUCA a la fecha de la última actualización	120,635
Fecha de la última actualización	Noviembre de 2012
INPC del mes de diciembre de 2012	107.2460
INPC del mes de noviembre de 2012	107.0000

Desarrollo

1.- Determinación del factor de actualización.

INPC del mes al cierre del ejercicio (diciembre de 2012)	107.2460
Entre INPC del mes en el que se efectuó la última Actualización (noviembre de 2012)	<u>107.0000</u>
Igual a factor de actualización	1.0022

2.- Determinación del saldo de la CUCA

Saldo anterior de la CUCA	120,635
Por el factor de actualización	<u>1.0022</u>
Saldo de la CUCA actualizado	120, 900

Como puede observarse así cuando se efectúen aportaciones con posterioridad a la última actualización deberá obtenerse el factor de actualización de la manera siguiente:

$$\begin{aligned} & \text{INPC del mes en que se pague la aportación} \\ (/) & \quad \underline{\text{INPC del mes en que se efectuó la última actualización}} \\ (=) & \quad \underline{\text{Factor de actualización}} \end{aligned}$$

Ejemplo 2

Determinación del saldo de la CUCA actualizado, de una persona moral del régimen general de la LISR y recibe aportaciones de sus socios en mayo de 2012.

#### Datos

Fecha de la última actualización	Diciembre de 2011
Saldo de la CUCA a la fecha de la última actualización	95,314
Aportaciones pagadas en efectivo por los socios	35,000
Fecha de pago de la aportación	Mayo de 2012
INPC de mayo de 2012	103.8990
INPC de diciembre de 2011	103.5510

#### Desarrollo

##### 1. Determinación del factor de actualización

INPC del mes en que se pague mayo de 2012	103.8990
(/) INPC del mes en que se efectuó la última actualización	103.5510
(=) Factor de actualización	1.0033

##### 2. Actualización del saldo de la CUCA

Saldo anterior de la CUCA	95,314
(X) Factor de actualización	<u>1.0033</u>
(=) Saldo actualizado de la CUCA	95,629

##### 3. Determinación del saldo actualizado de la CUCA

Saldo anterior actualizado de la CUCA	95,629
(+) Aportaciones pagadas de los socios	<u>35,000</u>

(=) Saldo actualizado de la CUCA 130,629

Fuente: (Pérez & Fol, 2012)

Al efectuarse las reducciones de capital posteriormente al cierre del ejercicio, el saldo de la CUCA que se tenga a la fecha se actualizará con el siguiente factor:

INPC del mes en que se pague el reembolso

(/) INPC del mes en que se efectuó la última actualización

(=) Factor de actualización

Ejemplo 3

Determine el saldo actualizado de la CUCA, de una persona moral del régimen general de la LISR, que reembolsa el capital de aportación en el mes de noviembre de 2012.

Datos

Saldo de la Cuca a la fecha de la última actualización	130,638
Fecha de la última actualización	Mayo de 2012
Reembolso de capital por acción	15,000
Fecha del pago del reembolso	Noviembre de 2012
INPC de noviembre 2012	107.0000
INPC de mayo de 2012	103.8990

Desarrollo

1. Determinación del factor de actualización

INPC del mes en que se realizó el reembolso	107.0000
Noviembre de 2012	
(/) INPC del mes en que se efectuó la última actualización	103.8990
Mayo de 2012	
(=) Factor de actualización	1.0298

## 2. Actualización del saldo de la CUCA

Saldo anterior de la CUCA	130,638
(X) Factor de actualización	<u>1.0298</u>
(=) Saldo actualizado de la CUCA	<u>134,531</u>

## 3. Determinación del saldo actualizado de la CUCA

Saldo anterior actualizado de la CUCA	134,531
(-) Reembolso pagado de capital de aportación.	<u>15,000</u>
(=) Saldo actualizado de la CUCA	<u>119,531</u>

Con todo lo anteriormente expuesto se puede entender que la CUCA siempre debe estar actualizada al cierre de cada ejercicio, o al momento de que realicen aumentos o reducciones de capital, con la finalidad de conocer en todo momento cual es el valor de las aportaciones de los socios, así las autoridades fiscales tendrán un mayor conocimiento y control de los contribuyentes.

### **2.3 Caso práctico de distribución de dividendos**

Si la empresa decide distribuir dividendos a sus socios o accionistas, es necesario que tenga la liquidez necesaria para cubrir las obligaciones frente a terceros.

Una de las obligaciones que debe cubrir es separar una cantidad mínima del 5% para el fondo de reserva sobre las utilidades obtenidas, hasta completar una quinta parte de total del capital social.

Para tener una mayor claridad en la manera en que deben determinarse el pago de los dividendos a los socios de una empresa, se mostrará un caso práctico.

Como se mencionó anteriormente, antes de repartir dividendos debe separarse el importe correspondiente al fondo de reserva, es el 5% siendo este el mínimo.

Caso práctico:

En la Asamblea General Ordinaria de la empresa El sureste de Puebla S.A. de C.V., se acordó el pago de dividendos entre los socios de la misma; dicho pago será realizado el 01 de abril de 2014, una vez que fueron aprobados los estados financieros de 2013 que arrojaron utilidades.

La utilidad que se considera para estos efectos es la siguiente:

**Tabla 18**

**Determinación de la Utilidad Neta del ejercicio**

	<b>Concepto</b>	<b>Contables</b>	<b>Fiscales</b>	<b>Diferencia</b>
	Ingresos del ejercicio	\$9,847,500.00	\$7,974,354.00	\$1,873,146.00
(-)	Deducciones	2,176,445.97	1,667,493.84	508,952.13
(=)	Utilidad del ejercicio	7,671,054.03	6,306,860.16	1,364,193.87
(-)	ISR	1,892,058.05	1,892,058.05	0.00
(-)	PTU	590,530.84	590,530.84	0.00
(=)	Utilidad neta del ejercicio	\$5,188,465.14	\$3,824,271.27	\$1,364,193.87

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Para determinar la utilidad a repartir se debe separar el 5% para reserva de capital, se procede a lo siguiente:

**Tabla 19**

**Determinación de la reserva legal**

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	Utilidad neta del ejercicio	\$5,188,465.14
<b>(X)</b>	Cinco por ciento	5%
<b>(=)</b>	Monto máximo a destinar de las utilidades para conformar la reserva legal	\$259,423.26

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

En este ejemplo se tiene un capital social derivado de aportaciones por la cantidad de \$ 5,501,500.00, por lo tanto para determinar el faltante de la reserva de capital se determinara de la siguiente manera:

**Tabla 20**

**Determinación del faltante para conformar la reserva legal**

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	Capital social	\$5,501,500.00
<b>(X)</b>	Porcentaje para reserva legal	20%
<b>(=)</b>	Monto necesario de la reserva legal	1,100,300.00
<b>(-)</b>	Reserva legal al 31 de diciembre de 2012	565,000.00
<b>(=)</b>	Faltante para conformar la reserva legal	\$535,300.00

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Una vez que se tiene el faltante, solo deberá destinarse la reserva del ejercicio 2013, por lo tanto la diferencia para distribuir los dividendos será la siguiente:

**Tabla 21**

**Utilidad a distribuir después de la reserva legal**

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	Utilidad neta del ejercicio	\$5,188,465.14
<b>(-)</b>	Monto máximo a destinar de las utilidades para conformar la reserva legal	259,423.26
<b>(=)</b>	Utilidad factible de distribución	\$4,929,041.88

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Se debe conocer para el reparto de los dividendos los que provienen de la CUFIN, ya que como se viene mencionando, con base al artículo 11 hasta 2013 y artículo 10 de 2014 de la LISR, los dividendos provenientes de esta cuenta no pagarán impuesto debido que ya se pagó el ISR en su momento.

Entonces se tiene que para la integración de la CUFIN es el saldo al 31 de diciembre de 2012, más la UFIN que se obtiene en el ejercicio de 2013, el cual es el siguiente:

**Tabla 22**  
**Determinación de la Utilidad Fiscal Neta del ejercicio 2013**

	Concepto	Importe
	Resultado fiscal	\$5,188,465.14
(-)	ISR	1,892,058.05
(-)	No deducibles	508,952.13
(=)	UFIN	\$2,787,454.96

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Se obtiene el saldo de la CUFIN que debe ser actualizada desde la última vez en que se haya actualizado y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Tabla 23**  
**Determinación de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta actualizada al 31 de diciembre 2013**

	Concepto	Importe
	CUFIN al 31 de diciembre de 2012	\$889,713.61
(X)	Factor de actualización	1.0397
(=)	CUFIN al 31 de diciembre de 2013	925,035.24
(+)	UFIN del ejercicio	2,787,454.96
(=)	Saldo de la CUFIN al 31 de diciembre de 2013	\$3,712,490.20
<b>Dónde:</b>		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del último mes del ejercicio de que se trate (diciembre 2013)	111.5080
(/)	INPC del mes en que se actualizó por última vez (dic. 2012)	107.2460
(=)	Factor de actualización	1.0397

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Nuevamente se actualiza la CUFIN a la fecha en que se hace el reparto de los dividendos, la cual queda de la siguiente manera:

**Tabla 24**

**Actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a la fecha de reparto**

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	CUFIN al 31 de diciembre de 2013	\$3,712,490.20
<b>(X)</b>	Factor de actualización	1.0142
<b>(=)</b>	CUFIN al 01 de abril de 2014	\$3,765,207.56
<b>Dónde:</b>		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del último mes del ejercicio de que se trate (abril 2014)	113.0990
<b>(/)</b>	INPC del mes en que se actualizó por última vez (diciembre 2013)	111.5080
<b>(=)</b>	Factor de actualización	1.0142

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

El siguiente paso es determinar el saldo de los dividendos que no provienen de la CUFIN y así conocer los que si pagarán impuesto.

**Tabla 25**

**Determinación de dividendos que no provienen de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta**

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	Utilidad que se repartirá	\$4,929,041.88
<b>(-)</b>	Provenientes de la CUFIN	3,765,207.56
<b>(=)</b>	Dividendos que no provienen de la CUFIN	\$1,163,834.32

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Una vez obtenidos los dividendos que no provienen de la CUFIN, se debe proceder a calcular el ISR y obtener la base gravable sobre la cual se determinará dicho impuesto, para esto se realiza la piramidación como sigue:

**Tabla 26**

**Cálculo de piramidación del impuesto**

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	Dividendos que no provienen de la CUFIN	\$1,163,834.32
<b>(X)</b>	Factor de piramidación	1.4286
<b>(=)</b>	Dividendos piramidados	\$1,662,653.71
<b>(X)</b>	La tasa de ISR	30%
<b>(=)</b>	ISR sobre dividendos	\$498,796.11

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Así mismo, se procede a determinar el ISR para la distribución de dividendos que no provienen de la CUFIN.

**Tabla 27**

**Impuesto sobre dividendos que no provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta**

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	Dividendos que no provienen de la CUFIN	\$1,163,834.32
<b>(+)</b>	ISR correspondiente a dividendos	498,796.11
<b>(=)</b>	Base para la determinación de ISR de los dividendos	\$1,662,630.43
<b>(X)</b>	La tasa de ISR	30%
<b>(=)</b>	ISR sobre dividendos	\$498,789.13

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

La empresa a más tardar el día 17 del siguiente mes procederá a pagar este impuesto; así mismo, el ISR pagado podrá acreditarse contra el ISR a cargo del contribuyente (es decir la empresa), ya sea de los pagos provisionales o el del ejercicio.

Ahora bien para determinar el ISR que le corresponde a cada accionista, se debe conocer el porcentaje de participación que tiene cada uno de ellos en el capital social. Para este ejemplo se considerará cuatro socios los cuales tienen la siguiente participación.

**Tabla 28**

**Determinación de dividendos que corresponden a cada socio.**

Concepto	María del Pilar Pérez Arriaga	Josefina Blanco Alcázar	Dionisio Rodríguez Alcázar	Amanda López Hernández	Total
Participación en el capital en %	30%	20%	20%	30%	\$5,501,500
<b>(X)</b> Utilidad a repartir	4,929,041.88	4,929,041.88	4,929,041.88	4,929,041.88	
<b>(=)</b> Dividendos a cada accionista	1,478,712.56	985,808.38	985,808.38	1,478,712.56	4,929,041.88

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Los accionistas como personas físicas deben acumular los ingresos por dividendos a los demás percibidos durante el ejercicio, para este caso solo obtienen ingresos por dividendos.

Posteriormente se determina la base gravable de cada socio, aplicando el coeficiente de piramidación y se aplica la tasa del ISR 2014.

**Tabla 29**

**Retención del Impuesto correspondiente a cada socio.**

Concepto	María del Pilar Pérez	Josefina Blanco	Dionisio Rodríguez	Amanda López
Dividendos a favor de cada accionista	1,478,712.56	985,808.38	985,808.38	1,478,712.56
<b>(X)</b> Factor de piramidación	1.4286	1.4286	1.4286	1.4286
<b>(=)</b> Dividendos piramidados	2,112,488.77	1,408,325.85	1,408,325.85	2,112,488.77
<b>(X)</b> Tasa de ISR	30%	30%	30%	30%
<b>(=)</b> ISR correspondiente a dividendos	633,746.63	422,497.75	422,497.75	633,746.63

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Así mismo se determina el ingreso acumulable para cada accionista

**Tabla 30**

**Determinación del ingreso acumulable de cada socio**

<b>Concepto</b>	<b>María del Pilar Pérez</b>	<b>Josefina Blanco</b>	<b>Dionisio Rodríguez</b>	<b>Amanda López</b>	<b>Total</b>
Dividendos a favor de cada accionista	1,478,712.56	985,808.38	985,808.38	1,478,712.56	
<b>(+)</b> ISR por dividendos	633,746.63	422,497.75	422,497.75	633,746.63	
<b>(=)</b> Ingreso acumulable para el accionista	2,112,459.19	1,408,306.13	1,408,306.13	2,112,459.19	

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014.

Con las nuevas reformas fiscales a partir del ejercicio 2014 conforme al artículo 140 segundo párrafo de la LISR además de este procedimiento se le deberá realizar un 10% de retención sobre el pago de dividendos, mismo que se considerará como pago definitivo y a su vez este no será acreditable; por lo tanto solo continúa siendo acreditable la parte del ISR retenido por dividendos que no provienen de la CUFIN, por ello es importante tener su constancia de retenciones que la empresa les proporcionará.

Determinación del ISR del ejercicio por accionista, para esto se tomará la tarifa del artículo 152 LISR 2014.

**Tabla 31**

**Cálculo del Impuesto del ejercicio por socio**

<b>Concepto</b>	<b>María del Pilar Pérez</b>	<b>Josefina Blanco</b>	<b>Dionisio Rodríguez</b>	<b>Amanda López</b>
Ingresos acumulables por accionista	2,112,459.19	1,408,306.13	1,408,306.13	2,112,459.19
<b>(-)</b> Límite inferior	1,000,000.01	1,000,000.01	1,000,000.01	1,000,000.01

(=)	Excedente de límite inferior	1,112,459.18	408,306.12	408,306.12	1,112,459.18
(X)	Porcentaje sobre el límite inferior.	34%	34%	34%	34%
(=)	Impuesto marginal	378,236.12	138,824.08	138,824.08	378,236.12
(+)	Cuota fija	260,850.81	260,850.81	260,850.81	260,850.81
(=)	ISR del ejercicio	639,086.93	399,674.89	399,674.89	639,086.93

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014, LISR, 2014.

**Tabla 32**

**Determinación del impuesto a favor o a pagar por cada socio**

Concepto	María del Pilar Pérez	Josefina Blanco	Dionisio Rodríguez	Amanda López
ISR del ejercicio	639,086.93	399,674.89	399,674.89	639,086.93
(-) ISR correspondiente a los dividendos	633,746.63	422,497.75	422,497.75	633,746.63
(=) ISR a pagar o a (favor) del ejercicio.	5,340.30	(22,822.86)	(22,822.86)	5,340.30

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014, LISR, 2014.

Suponiendo que los dividendos provienen de la CUFIN 2014, debe determinarse el 10% adicional sobre los dividendos quedando como se muestra a continuación:

**Tabla 33**

**Cálculo del impuesto adicional a los dividendos por cada socio**

Concepto	María del Pilar Pérez	Josefina Blanco	Dionisio Rodríguez	Amanda López	Total
Dividendos	1,478,712.56	985,808.38	985,808.38	1,478,712.56	
(X) Tasa adicional	10%	10%	10%	10%	
(=) 10% de retención adicional	147,871.26	98,580.84	98,580.84	147,871.26	

Fuente: Elaboración propia basado en IDC, 2014, LISR 2014.

Nótese cómo se está tomando el total de dividendos que se van a repartir considerando los que provienen de la CUFIN.

A continuación se presenta un esquema general del costo que representa para la persona física que percibe el dividendo, respecto al beneficio obtenido.

**Tabla 34**

**Flujo Neto de efectivo**

<b>Concepto</b>	<b>María del Pilar Pérez</b>	<b>Josefina Blanco</b>	<b>Dionisio Rodríguez</b>	<b>Amanda López</b>	<b>Total</b>
Dividendos percibidos	<b>1,478,713</b>	<b>985,808</b>	<b>985,808</b>	<b>1,478,713</b>	<b>4,929,042</b>
Impuesto retenido por la PM	633,747	422,498	422,498	633,747	2,112,489
Impuesto que resulta del cálculo anual	5,340	- 22,823	- 22,823	5,340	- 34,965
Impuesto adicional 10%	147,871	98,581	98,581	147,871	492,904
Flujo neto de efectivo	691,754	487,553	487,553	691,754	2,358,614
Flujo neto de efectivo en %	<b>47%</b>	<b>49%</b>	<b>49%</b>	<b>47%</b>	<b>48%</b>

Fuente: Elaboración propia ISR 2014.

Si con las reglas aplicables hasta 2013, en el caso de los socios que venían obteniendo un saldo a favor de ISR y el cual podrían haber solicitado en devolución; ahora ya no lo harán, por el contrario deberán pagar ISR adicional.

## **2.4 Dividendos fictos**

Dividendo ficto es el concepto que se asimila a dividendos, es decir, cuando se habla sobre distribución de utilidades, no solo es el importe que se le entrega a

cada accionista. Sino que existen casos en los cuales la LISR contempla cómo una persona se sitúa en la circunstancia que genera un beneficio al socio o accionista y por lo tanto asimila a dividendos. Como tal beneficio no es un dividendo plenamente reconocido se le denomina dividendo presunto o bien dividendo ficto (Gómez & Arana, 2008).

La palabra ficto proviene del latín *fictus* de fingir; fingir del latín  *fingere*. Dar a entender lo que no es cierto; dar existencia ideal a lo que realmente no la tiene; simular, aparentar (Diccionario de la Real Academia Española, 2013).

Con estas descripciones se puede entender que un dividendo ficto es la simulación de una utilidad o beneficio obtenido de una empresa, en la que el socio obtiene un beneficio económico para él o sus descendientes en línea recta o ascendientes en línea recta. A eso se refieren las leyes fiscales y las cuales están estipuladas en el artículo 165 de la LISR 2013, artículo 140 primer párrafo LISR 2014 mismo que a continuación se transcribe:

Las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos, los percibidos por dividendos o utilidades. Asimismo, dichas personas físicas podrán acreditar, contra el impuesto que se determine en su declaración anual, el impuesto sobre la renta pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos o utilidades, siempre que quien efectúe el acreditamiento a que se refiere este párrafo considere como ingreso acumulable, además del dividendo o utilidad percibido, el monto del impuesto sobre la renta pagado por dicha sociedad correspondiente al dividendo o utilidad percibido y además cuenten con la constancia a que se refiere la fracción XIV del artículo 86 de esta Ley. Para estos efectos, el impuesto pagado por la sociedad se determinará aplicando la tasa del artículo 10 de esta Ley, al resultado de multiplicar el dividendo o utilidad por el factor de 1.4286.

Así mismo se menciona en el tercer párrafo del artículo anterior que se consideran dividendos o utilidades distribuidos los que a continuación se enumeran:

- I. Los intereses a que se refieren los artículos 85 y 123 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las participaciones en la utilidad que se paguen a favor de obligacionistas u otros, por sociedades mercantiles residentes en México o por sociedades nacionales de crédito.
- II. Los préstamos a los socios o accionistas, a excepción de aquellos que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Que sean consecuencia normal de las operaciones de la persona moral.
  - b) Que se pacte a plazo menor de un año.
  - c) Que el interés pactado sea igual o superior a la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación para la prórroga de créditos fiscales.
  - d) Que efectivamente se cumplan estas condiciones pactadas.
- III. Las erogaciones que no sean deducibles conforme a esta Ley y beneficien a los accionistas de personas morales.
- IV. Las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas.
- V. La utilidad fiscal determinada inclusive presuntivamente, por las autoridades fiscales.
- VI. La modificación a la utilidad fiscal derivada de la determinación de los ingresos acumulables y de las deducciones autorizadas en operaciones celebradas entre partes relacionadas, hecha por distintas autoridades.

Al respecto comenta Franco (2012, pag. 5 ) en su análisis de los dividendos fictos;

Que de acuerdo a lo que establecen las fracciones III y IV del presente artículo, el pago del Impuesto Sobre la Renta se estaría duplicando debido a que estos conceptos ya incrementaron la utilidad fiscal de la persona moral y a su vez al ser considerado como un dividendo para el socio se vuelve a contribuir con este impuesto, conforme al artículo 11 de la LISR.

Se considera que este autor tiene razón ya que sí se le está dando doble gravamen, sin embargo se ha observado que la mayoría de los socios en efecto se ven beneficiados al obtener recursos de la empresa como gastos por comprobar y al entregar dichos gastos no corresponden a la necesidad o giro de la empresa, es por ello que la autoridad los considera como dividendos.

Otra de las observaciones que menciona este analista es la cuestión de los ingresos por intereses, se refiere a que la LISR al considerarlos dividendos, no es correcto porque no provienen de una utilidad de la empresa y de acuerdo con la LGSM solo es una parte que se recibiría como anticipo mientras se generan las utilidades, al respecto la autoridad debería aclarar este punto ya que se genera confusión.

En el caso de la fracción IV al referirse a la omisión de ingresos es una situación entendible ya que la autoridad supone es una utilidad que proviene de las operaciones de la empresa, para las compras no registradas e indebidamente registradas.

## **2.5 Reinversión de utilidades**

Entre otras opciones que tiene el socio, una vez que se ha decretado la distribución de dividendos es que se proceda a capitalizarlos, en consecuencia la sociedad los retiene.

Reinvertir es aplicar los beneficios de una actividad productiva al aumento de su capital (Real Academia Española, 2013). En efecto, el principal objetivo de reinvertir es aumentar el capital de la sociedad que originó esos beneficios o utilidades.

### **2.5.1 Aspectos que generan la reinversión**

Es necesario observar lo que el marco legal y normativo mexicano señalan al respecto.

Referente a lo legal, se tendrán que observar tanto lo establecido en la LGSM y la LISR; la LGSM no limita el pago de dividendos, dando libre arbitrio a las sociedades para distribuir sus utilidades de la manera que mejor convenga, no obstante el artículo 116 marca como requisito que cuando se trate de capitalización de utilidades, éstas deberán haber sido previamente reconocidas en los estados financieros mismos que deberán ser previamente aprobados por la asamblea de accionistas.

En este supuesto, al momento de capitalizarlas, se le entregarían al socio las acciones representativas del aumento de capital correspondiente.

El procedimiento para el cálculo del impuesto es el mismo que se aplica en caso de que los dividendos se paguen en efectivo, según lo establece el artículo 11 de la LISR 2013 y artículo 10 LISR 2014. Sin embargo, en el tercer párrafo de los artículos citados, indica que el dividendo o utilidad se entenderá percibido en el año en el que se pague el reembolso por reducción de capital o por liquidación de la

persona moral (la sociedad) considerando lo que establece el artículo 89 de la LISR 2013 y para 2014 el artículo 78.

Si bien, el ISR por dividendos se enterará hasta el momento anteriormente indicado, debe provisionar el impuesto que se difiere (IDC , 2007).

Es importante señalar que, la LISR 2013 (artículo 16 fracción I inciso a) establece que, para determinar la PTU se sumarán a los ingresos acumulables ciertos conceptos, entre ellos, los dividendos pagados en acciones, o reinvertidos dentro de los 30 días siguientes a su distribución en la suscripción o pago de aumento de capital de la sociedad distribuidora.

En el marco normativo, la serie NIF C-11 (2013), específicamente, marca que en el caso de que los accionistas decidan utilizar parte del capital ganado, para aumentar el capital social, (reversión de utilidades) el dividendo que le hubiera correspondido al accionista deberá quedar reflejado en la información financiera de la entidad como una disminución del capital ganado y un incremento en la cuenta de capital suscrito y pagado.

La inversión de las utilidades, no es más que un acto puramente contable y jurídico que no tiene una consecuencia económica para la empresa. Pues contablemente se trata de una reclasificación, mientras que jurídicamente tiene que cumplirse con lo que para tal efecto marca la LGSM (2013) y que cuyos bemoles no son tratados en el presente trabajo de investigación.

Es decir, el efecto es que la sociedad no modifica los montos de sus bienes y derechos, lo que contablemente se le conoce como activo, en el momento de reinvertir las utilidades, pues de lo que era propietaria antes de decretar y protocolizar el movimiento en cuestión, lo sigue siendo después de la modificación estatutaria.

En el sentido jurídico y contable, lo que antes se le llamaba capital ganado ahora es capital social. Disminuyendo el importe del resultado del ejercicio y aumentando el de capital social.

Este acuerdo, tomado por los accionistas, se materializará, bien aumentando el valor nominal de cada acción o bien, emitiendo nuevas acciones, que se entregarán a cada accionista sin recibir la sociedad una contraprestación (Mantilla, 2003).

### **2.5.2 Beneficios de la reinversión en las Pequeñas y Medianas Empresas.**

El aumento de capital, a través de la reinversión de utilidades genera la potencialidad económica de la sociedad, pues podrá disponer para el ejercicio del objeto social de recursos, que en otro caso, habrían aumentado el patrimonio particular de los socios.

Además, como ya se ha mencionado, antes de decretar la distribución de dividendos, la sociedad deberá asegurarse que cuenta con la capacidad económica para ello, dependiendo de la forma en que los pagará. Si el pago es en efectivo (cheque o transferencia), deberá tener un buen flujo de efectivo capaz de no perjudicar sus obligaciones frente a terceros, o de ser en bienes, que la entrega de los mismos, no afecte el ciclo de operaciones de la sociedad. Por lo anterior, una reinversión de utilidades salvaguarda de estas restricciones al pago de dividendos. La reinversión da a las PYMES la pauta para un crecimiento económico.

### **2.5.3 Maximización del capital**

Evidentemente, el incremento del patrimonio de la sociedad, sea pequeña o mediana, a través de una reinversión de utilidades, responde siempre a la necesidad de potencializarla económicamente.

La responsabilidad de maximizar el capital es de los administradores, quienes, generalmente no suelen ser los mismos que los socios, empero en el caso de las PYMES, lo más normal es que el consejo de administración sean los mismos accionistas e incluso los mismos empleados.

Representa una ventaja, ya que como dueños de la empresa, tienen más claro lo que necesitan y quieren para la sociedad.

El capital con el que cuenta una empresa es otro de los factores importantes que determinan el buen funcionamiento de la misma, se representa por medio de los estados financieros pues en ellos es donde se ve reflejada la salud financiera de la misma.

La palabra capital, aunque tiene varios significados, por lo general se refiere a los bienes que tiene una persona, expresados en dinero. Capital, es el conjunto de bienes en activos fijos y monetarios con los que cuenta una persona o sociedad, las cuales deben contar un valor (Lara, 2005).

El capital es el conjunto de bienes que tiene una persona, sea física o moral, derivado de las aportaciones de sus socios. Estos bienes son los activos fijos o los bienes monetarios.

#### **2.5.4 Tipos de capital**

El capital de una empresa se divide en diferentes tipos de acuerdo a su orden y son los siguientes:

**El capital económico:** El capital económico es uno de los factores de la producción el cual lo integra el conjunto de bienes que son necesarios para la producción de la riqueza, tales como; por ejemplo, en el caso de un carpintero sus herramientas de trabajo constituyen un capital ya que sin ellas no podría hacer crecer su negocio (Lara, 2005).

**El capital financiero:** Es el dinero invertido de una persona o empresa con el objetivo de obtener rendimientos, por ejemplo, cuando se invierte en acciones en este caso el valor de sus acciones constituye su capital (Lara, 2005).

**El capital contable:** Es la diferencia entre el valor de las propiedades de la empresa y el total de sus deudas (Lara, 2005), también se le llama así al capital social que acumula utilidades o pérdidas (Finanzas, 2013).

**El capital social:** Es el conjunto de aportaciones suscritas por los socios o accionistas de una empresa, las cuales forman su patrimonio, independientemente de que se encuentren pagadas o no. El capital social puede estar representado por capital común, capital preferente (Finanzas, 2013).

El capital social es la suma de las aportaciones de los socios y que permanece invariable mientras no cambie el número de ellos.

**El capital suscrito:** Es el capital que se han comprometido a pagar los socios o accionistas en una sociedad de capital variable.

De todo lo descrito y desarrollado anteriormente se concluye que los dividendos son un derecho de los inversionistas y por lo tanto debe ser practicado dentro del marco reglamentario. Que las empresas son creadas para generar utilidades y la distribución de las mismas son indicio de su buena funcionalidad.

Que si bien, existen otros caminos o aplicaciones para las utilidades generadas como lo es la reinversión de utilidades, se debe buscar que los que han puesto sus recursos en las empresas vean reflejados legalmente, los beneficios

que de ellas obtienen y que la CUFIN y la CUCA no es exclusiva de grandes empresas pues, su control y cálculo se hacen necesarios al momento de la distribución de dividendos.

Se obtuvo una idea detallada de la distribución de dividendos haciendo posible su uso en las PYMES.

## **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

Cualquier empeño por estudiar, conocer, analizar, describir un tema concreto, requiere una metodología bien diseñada para dar resultados certeros, confiables y lo más apegados a la realidad.

Basándose de los grandes teóricos y metodólogos, el presente capítulo tiene por objetivo puntualizar detalladamente el proceso que se siguió para el diseño de la investigación; identificar el tipo de investigación desde sus diversos “atributos”, detallar el criterio utilizado para determinar la muestra, el método seguido para la recolección de los datos estudiados y, por supuesto, la parte fundamental de esta investigación: la operacionalización, para diseñar el instrumento de medición y la forma en que se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos.

### **3.1 Diseño de la investigación**

Un diseño de investigación tendrá que llevarse a cabo de acuerdo a las necesidades del investigador, pues éste diseño deberá guiar de una manera clara, práctica y concreta en su caminar para responder las preguntas de investigación y a su vez, cubrir los objetivos indicados en el planteamiento del problema.

“El término diseño, se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 158). Es decir, para dar respuesta a las preguntas de investigación y lograr los objetivos se deben aplicar dichos planes o estrategias.

En cualquier ciencia existen problemas que esperan ser resueltos mediante una investigación rigurosa y metódica, así mismo, se busca el conocimiento certero de lo desconocido o aclarar situaciones específicas que tienen relación con algo que ya se conoce, pero que integra en sí, algún misterio. Confirmar los resultados que otros investigadores han obtenido de ciertos temas, también es un objetivo de aquéllos que investigan, así pues, la investigación da luz a distintas situaciones; ya sea conocer lo desconocido, aclarar algo relacionado con la que ya se conoce, o bien confirmar, o en su caso, refutar los resultados obtenidos de una investigación anterior.

### **3.2 La Investigación y sus tipos**

La investigación no se limita a ciertos objetivos o áreas y tiene cabida en cualquier tiempo, lugar, espacio, época.

“Es muy útil para distintos fines: para crear nuevos sistemas y productos; resolver problemas económicos y sociales, cuanta más investigación se genere, más progreso existe” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. xxxviii).

Con base a lo anterior, se considera que la investigación es una serie de pasos encaminados para conocer y comprender algún fenómeno o situación especial, aplicando distintos tipos de análisis, observaciones o comportamientos por las que se muestran afectadas.

De hecho es necesaria para la vida humana, todo ello nace de la curiosidad misma, de la necesidad y del deseo por mejorar en cualquier aspecto que le interese.

Para generar conocimiento se deben realizar investigaciones que impliquen un método aceptado, el cual es el método científico, “la investigación se concibe como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno; es dinámica, cambiante y evolutiva” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 22).

Cuando se realiza una investigación en ocasiones es un poco complicado definir qué tipo de investigación es la que se aplicará, para ello es conveniente llevar a cabo el análisis de cada uno de ellos.

Existen tres tipos de investigación científica, las cuales son: la cuantitativa, cualitativa y mixta, que se mencionarán de forma sintética en adelante.

### **3.2.1 Investigación cuantitativa**

La investigación cuantitativa es aplicada para medir y probar estadísticamente lo que se desea conocer sobre el tema de investigación, los datos obtenidos se pueden generalizar, así como manipular las variables y evaluar resultados diferentes.

Una de las características que tiene el enfoque cuantitativo de la investigación es el “uso de la recolección de datos para probar hipótesis, con base a la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. La investigación cuantitativa debe ser lo más objetiva posible” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pp. 5 ,6).

Los resultados que se obtienen de una investigación cuantitativa se pueden aplicar de forma general y, bajo un criterio objetivo, el investigador no debe formular sus opiniones o preferencias personales. Así mismo, otra de las características que tiene la investigación cuantitativa es que sigue un proceso riguroso.

Con base a lo anteriormente comentado se considera que el presente trabajo de investigación es de tipo cuantitativo porque la comprobación de la hipótesis se hizo con base en fórmulas estadísticas, como son, el coeficiente de Pearson y la distribución normal. La recolección de datos se realizó por medio de encuestas a los socios o accionistas de las PYMES del sector hotelero del municipio de Puebla, datos que fueron agrupados de manera numérica para, posteriormente, evaluarlos.

### **3.2.2 La investigación cualitativa**

La investigación cualitativa va más enfocada a conceptos de etnografía, comportamiento, etc. a casos específicos en donde se pretende conocer de forma profunda rasgos característicos que tienen una persona, una sociedad, o situación particular.

A diferencia del cuantitativo, el cualitativo no se basa en datos numéricos sobre la cual se medirán los resultados y que éstos se puedan generalizar; en cambio el cualitativo tiende a definir rasgos específicos y características propias de lo que se investiga, por lo tanto, los datos obtenidos de la investigación cualitativa solo serán únicamente sobre el fenómeno que se estudió, de manera que contribuirán de forma significativa para apoyar nuevas investigaciones, ya sea cualitativa o cuantitativa.

### **3.2.3 La investigación mixta**

Es considerada como la combinación de ambos el cualitativo y el cuantitativo, en consecuencia, debe saberse que los dos tipos de investigación son importantes en sí, solo que la diferencia es la proximidad con la que se analizan.

Entonces se puede comprender que llevarlas a cabo juntas se estaría obteniendo datos o información que pueden enriquecer aún más la investigación.

### **3.2.4. Tipo de investigación no experimental**

Por su enfoque, la investigación científica puede ser “no experimental”. Consiste en solo observar los fenómenos como se dan de manera natural, sin manipular las variables para ver qué efecto tienen en las variables dependientes.

“La investigación no experimental, se trata de estudios en donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 205).

Por lo tanto, de acuerdo a lo anterior se considera que la presente investigación es de tipo no experimental porque no se manipula ninguna variable solo se analiza el efecto que tienen las variables independientes, para el caso que ocupa la presente investigación es conocer qué es lo que limita a las PYMES del sector hotelero del municipio de Puebla a llevar a cabo el reparto de dividendos, las cuales son: la reinversión de las utilidades, la falta de cultura contributiva por parte de los socios y el número de veces en la que incurren en dividendos fictos.

### **3.2.5. Tipo de investigación transversal**

Por su alcance, la presente investigación es de tipo transversal, porque se recolectan datos en un momento determinado y no se pretende aplicarlos en el futuro; a su vez es correlacional-causal ya que la distribución de los dividendos en la PYMES está influenciada por la cultura contributiva que tienen los socios en este aspecto, la reinversión de utilidades y el grado de incidencia en el que se colocan en dividendos fictos.

### **3.2.6. Tipo de investigación transeccional – correlacional**

El diseño transeccional correlacional causal “describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales o en la función de la relación causa-efecto” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 213)

Para la presente investigación también aplica el diseño transeccional correlacional causal ya que se describen la relación en la variable dependiente distribución de dividendos (efecto), entre las variables independientes (causas) reinversión de utilidades, cultura contributiva y dividendos fictos.

### **3.2.7. Tipo de investigación prospectiva**

En cuanto a su aplicación, se considera que esta investigación es prospectiva ya que los resultados obtenidos podrán aplicarse como un antecedente que dé la pauta para identificar sí, es considerada como las causas que limitan a las PYMES del sector hotelero del municipio de Puebla para distribuir dividendos.

El método que se utilizó es inductivo ya que parte de las observaciones que se han realizado en las PYMES en forma particular y la cual se generaliza en el sector hotelero del municipio de Puebla; al analizar las condiciones generales de

las pequeñas y medianas empresas las cuales darán los fundamentos para la comprensión de los aspectos que limitan a las empresas de manera particular haciendo un análisis dentro de las mismas.

### **3.3. Muestra**

Para la selección de la muestra se debe como primer punto considerar cuál es la población y de ahí partir para tomar una muestra representativa.

Para ello se debe conocer el concepto, “muestra, subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y deben ser representativos de dicha población” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 236), con ella se delimita a la población.

Muestra probabilística “subgrupo de la población en la que todos los elementos de ésta tienen la misma posibilidad de ser elegidos”; mientras que la muestra no probabilística, “se basa en que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características de la investigación o de quién hace la muestra” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 241)

Así mismo mencionan Hernández, Fernández y Baptista (2006), que las muestras probabilísticas son básicas en los diseños de investigación transeccionales, ya sea descriptivo, así como correlacionales-causales.

“Las muestras no probabilísticas, también llamadas dirigidas, suponen un procedimiento de selección informal” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 262).

En ambos tipos de muestras se requiere conocer la población y el tamaño de la muestra, pues para su selección se definirá si será de forma probabilística o no probabilística.

Para el caso de la presente investigación, el tipo de muestra que se aplicó es la no probabilística porque se realizó a criterio del investigador, tomando en cuenta la característica que debe reunir una PYME para el pago de dividendos, la cual es: tener una antigüedad de por lo menos cinco años de constituidas así como también que realicen actividades con el público en general, ya que específicamente en el ramo hotelero y de moteles del municipio de Puebla se ha observado que no se realiza una distribución de dividendos. Por lo tanto se procedió a investigar cuántas empresas de este tipo existen en dicho municipio.

Con base en los datos que tiene registrado el censo económico elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2009), en el Estado de Puebla existen 215,140 Unidades Económicas, distribuidas como se representa la siguiente:

**Tabla 35**

**Unidades económicas existentes en Puebla**

Tamaño	Grandes Empresas	Medianas	Pequeñas	Microempresas
Unidades Económicas	174	1,196	5,652	208,118

Fuente: INEGI, 2009.

Sin embargo se acudió al INEGI de ésta ciudad, con la finalidad de obtener los datos más acertados sobre el número de pequeñas y medianas empresas que

existen en el municipio de Puebla, por actividad económica. La información obtenida es la siguiente:

**Tabla 36**

**Número de unidades económicas por tipo de actividad**

Entidad	Municipio	Actividad Económica	Unidades económicas
21 Puebla	114 Puebla	Minería	137
21 Puebla	114 Puebla	Construcción	406
21 Puebla	114 Puebla	- 33 industrias manufactureras	6,284
21 Puebla	114 Puebla	Comercio al por mayor	2,330
21 Puebla	114 Puebla	Comercio al por menor	31,372
21 Puebla	114 Puebla	- 49 transportes, correos y almacenamiento	342
21 Puebla	114 Puebla	Información en medios masivos	192
21 Puebla	114 Puebla	Servicios financieros y de seguros	283
21 Puebla	114 Puebla	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	1,117
21 Puebla	114 Puebla	Servicios profesionales, científicos y técnicos	1,875
21 Puebla	114 Puebla	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	1,649
21 Puebla	114 Puebla	Servicios educativos	1,546
21 Puebla	114 Puebla	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	764
21 Puebla	114 Puebla	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	6,772
21 Puebla	114 Puebla	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	9,549

Fuente: INEGI, 2009.

Una vez obtenidos los datos, sirvieron como referencia para determinar y delimitar la población sobre la cual se realizó el muestreo.

La “población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 239). La población es lo que representa de forma general la problemática a analizar y sobre la que se debe trabajar para tomar una muestra que permita analizar el caso en específico.

Para el caso de la presente investigación la población son las PYMES del ramo hotelero y de moteles del municipio de Puebla.

### **3.3.1 Tipo de muestra**

Para seleccionar una muestra no probabilista o dirigida, es necesario conocer que, a su vez se dividen en: muestreo accidental, muestra intencional y por cuotas.

Muestra accidental: Es aquella que se obtiene sin ningún plan preconcebido, las unidades elegidas resultan producto de circunstancias fortuitas (Molina, 2012).

Muestra Intencional: Las unidades se eligen en forma arbitraria, designando a cada unidad según características que para el investigador resulten de relevancia, se emplean por la opinión personal (Molina, 2012), estas son aplicadas cuando el investigador conoce más a fondo determinado grupo de población.

Muestra por cuotas: Consiste en predeterminar la cantidad de elementos de cada categoría que habrán de integrar la muestra (Molina Camona, 2012).

La muestra tomada en el presente trabajo fue de tipo no probabilístico, porque fue tomada a criterio del investigador, el cual consistió en entrevistar una cantidad de 30 socios; debido a que se considera que una de las limitantes para realizar las encuestas es el acceso a las empresas, ya que la mayoría de los empresarios son un poco celosos de su información. Así como la confidencialidad de la información y el tiempo de los socios, pues regularmente están ocupados y difícilmente están dispuestos a dedicar tiempo en proporcionar información.

Por lo tanto es considerada una muestra intencional, debido a que; con base a las observaciones que se tienen sobre el comportamiento de las PYMES sobre la falta de distribución de los dividendos y con base en el conocimiento que se tiene, al respecto, el tiempo en que una PYME debe madurar para obtener utilidades se decide tomar estas que tengan como característica por lo menos cinco años de constituida.

En la muestra no probabilística siempre es seleccionando a los participantes o casos típicos.

### **3.4 Recolección de datos**

La recolección de datos es la etapa que sigue una vez que se ha planteado de manera clara el diseño de la investigación y se ha elegido la muestra, todo de acuerdo al planteamiento del problema (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006).

#### **3.4.1 Elementos de la recolección de datos**

La investigación cobra importancia en el análisis e interpretación de los datos obtenidos, por ello es trascendente, diseñar de manera acertada la forma de recolección.

“Recolectar datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 274).

Respondiendo los siguientes cuestionamientos, a modo de guía, según Hernández, Fernández y Baptista (2006), se determinará la recolección de datos.

1. ¿Cuáles son las fuentes de donde vamos a obtener los datos?

Los datos se obtendrán de personas, ya sea a través de la encuesta aplicada personalmente o por correo electrónico.

2. ¿En dónde se localizan tales fuentes?

Se confirma que las fuentes se encuentran localizadas en el estado de Puebla, municipio Puebla, que son sociedades mercantiles del sector

hotelero y de moteles conocidas como PYMES, debido a que sus ingresos y número de trabajadores dan la pauta para ser consideradas como tales.

3. ¿A través de que medio o método vamos a recolectar datos?

El medio a utilizar para la obtención de datos será un cuestionario administrado por encuestas, que incluyen preguntas cerradas con opciones múltiples, para medir las variables distribución de dividendos, reinversión de utilidades y dividendos fictos, esto a fin de obtener frecuencias. Para medir la variable cultura contributiva se utilizará la escala de Likert, con el objetivo de obtener actitudes relacionadas con esta variable.

4. ¿Cómo se van a presentar los datos obtenidos para su análisis?

Los resultados obtenidos se presentan a través del dato estadístico utilizando el modelo de regresión lineal, el cual representa la relación entre las variables, ya que dan una representación que permite una mayor comprensión. De manera específica se utiliza el coeficiente de correlación de Pearson para presentar la confiabilidad y veracidad de la hipótesis planteada.

“La estadística descriptiva permite organizar y presentar un conjunto de datos de manera que describan en forma precisa las variables analizadas haciendo rápida su lectura e interpretación” (Ávila, 2014).

Por lo tanto, una vez obtenidos los resultados, se emplea la estadística descriptiva, haciendo uso de gráficas de pastel para la presentación de los datos obtenidos, porque permiten ordenarlos y compararlos de una mejor manera.

### **3.4.2 Operacionalización**

Operacionalizar, es el paso que esquematiza las variables de la investigación. En ella tiene su sustento el diseño del instrumento de recolección de datos.

La operacionalización, “es un proceso que se inicia con la definición de las variables en función de factores estrictamente medibles a los que se les llama indicadores” (Ferrer, 2010).

Se considera que la operacionalización es la columna vertebral de una investigación científica. De ella deriva la conceptualización que tienen cada variable de la investigación y posteriormente, el diseño del instrumento que sirve para recolección de datos.

Para esta investigación fue muy importante iniciar con la definición operacional de las variables para establecer posteriormente las categorías, indicadores y subindicadores que coadyuvaron al análisis de cada elemento a estudiar.

La operacionalización orienta al investigador para seguir un orden, una secuencia que dé certeza y validez a su investigación. Sin ella, no sería posible diseñar el instrumento de recolección de datos.

### **3.4.2.1 Definiciones operacionales**

Con la finalidad de conocer detalladamente cada variable que conforma la hipótesis, se procederá a definir las operacionalmente y se hablará de los indicadores y sub indicadores de cada variable de estudio.

Variable dependiente

Distribución de dividendos. Se entiende como el reparto de los beneficios o utilidades que se obtienen en una sociedad mercantil, los cuales deben ser aprobados mediante una asamblea general ordinaria de socios o accionistas previa la autorización de los estados financieros que las arrojen.

Esta variable se estudió a través de cinco dimensiones que son: Beneficios o utilidades, sociedades mercantiles, asambleas generales ordinarias, socios o accionistas y estados financieros. A su vez, se dividen en indicadores y sub indicadores de la siguiente manera:

Beneficios o utilidades. Indicadores: Frecuencia de utilidades, procedimiento del reparto de beneficios o utilidades. Sub indicadores: Calculan el impuesto, retienen el impuesto, CUFIN y CUCA.

Sociedades mercantiles. Indicadores: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Civil, Sociedad Cooperativa, otros.

Asambleas generales ordinarias. Indicadores: Reuniones, tiempo, formalización.

Socios o accionistas. Indicador: Derechos.

Estados financieros. Indicadores: Existencia, tiempo. Ver anexo 1.

#### Variables independientes

Reinversión de utilidades. Es invertir las utilidades de una sociedad mercantil, con la finalidad de aumentar su capital.

Esta variable se dividió en dos dimensiones: Inversión de utilidades, aumento de capital. Indicadores: Pago de utilidades en acciones, el crecimiento de la sociedad prevalece. Sub indicador: No pagan dividendos en efectivo, es preferente capitalizar utilidades. Ver anexo 2.

Cultura contributiva. Se entiende como el conjunto de conocimientos y actitudes que tiene el socio, respecto al pago de impuestos en la distribución de dividendos.

Las dimensiones de esta variable son:

Conocimientos. Indicadores: Obligaciones como ciudadano mexicano. Sub indicador: Paga impuestos. Asesoría respecto a sus obligaciones fiscales, procedimiento legal para la distribución de dividendos, acepta la obligación de pagar impuestos.

Actitudes. Indicadores: Realiza operaciones apegadas a la ley, confía en la administración federal. Ver anexo 3.

Dividendos fictos. Es la simulación de utilidades, en la que el socio se ve beneficiado económicamente.

Se dividió en una dimensión: Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Indicadores: Intereses sobre acciones hasta por tres años, participación de utilidad a acreedores, préstamos que no reúnen requisitos fiscales, erogaciones no deducibles que benefician a accionistas, omisión de ingresos en su registro, registro de compras no realizadas, compras indebidamente registradas y utilidad fiscal presuntiva determinada por la autoridad. Ver anexo 4.

Recursos disponibles: Se cuenta con el tiempo necesario para la aplicación de los cuestionarios, que será de 2 semanas, así como con los recursos económicos suficientes para llevarlo a cabo. Los recursos limitados de la presente investigación es un antecedente estadístico del fenómeno que se estudia, es decir, la distribución de dividendos en las PYMES del sector hotelero del municipio de Puebla, además de los factores que están fuera de alcance, tales como el tiempo disponible de los socios y algo de suma importancia; la información que se solicitó a los encuestados, pues es información sensible, hermética y confidencial.

### **3.5 Diseño del Instrumento**

El diseño del instrumento de investigación se construye a partir de la operacionalización (detallado en el anexo 1, 2, 3, 4), es un cuestionario que consta de una serie de preguntas cerradas con opciones múltiples.

El cuestionario fue dividido en tres secciones para que al encuestado le fuera sencillo contestarlo y asegurar una secuencia en los ítems. La sección I está compuesta por preguntas cerradas y con opciones de respuesta previamente delimitadas a un “Sí” o un “No” y en algunas preguntas “Desconozco el término”. La sección II al igual que la sección III, contienen algunas preguntas que indican frecuencia, pues se mide la periodicidad en que incurren en ciertas prácticas.

La sección III contiene tres preguntas cerradas con opciones de respuesta tipo *escala de Likert*.

El instrumento de medición fue administrado por el mismo investigador a los socios, de forma personal o por correo electrónico. Los ítems del cuestionario permitieron medir cada variable propuesta en el planteamiento del problema, a fin de, confirmar la hipótesis.

“Un instrumento de investigación adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 276).

Por lo tanto, el instrumento de investigación es para quien investiga, el medio confiable, a través del cual obtiene información o datos relativos a las variables de estudio.

El diseño del instrumento representa las cuatro variables de la hipótesis planteada al inicio, con la finalidad de obtener información y datos que hicieron posible su medición. Desde luego ha de tomarse en cuenta, que cualquier medición involucra en sí, un margen de error, por lo que los resultados obtenidos

se estudian y analizan a través de distintas herramientas estadísticas, que se detallan más adelante.

La idea principal que conduce a determinar desde que aspectos, dimensiones o características se estudiarían las variables, fue pensar qué significaba cada variable para esta investigación y como se podía conocer (operacionalización), es decir, si cada ítem formulado llevaba a la afirmación de la hipótesis, así pues, las respuestas opcionales para cada ítem se diseñaron pensando en cuál sería la respuesta que representara en gran medida la afirmación de la hipótesis y consecuentemente, por niveles, cuál no.

Por ejemplo, para la variable dividendos fictos que se clasificó en la dimensión de Ley del Impuesto Sobre la Renta y que a su vez se dividió, entre otros conceptos, en préstamos que no reúnan requisitos fiscales, fue necesario formular las preguntas: ¿Recibe préstamos de la empresa?, ¿los préstamos que recibe reúnen requisitos fiscales? (Ver anexo 4).

De este modo se fueron formulando los ítems por cada variable independiente y por su puesto de la variable dependiente, hasta obtener el cuestionario que se aplicaría a los socios o accionistas. (Ver anexo 5).

Es importante mencionar que se incluyó un ítem de tipo demográfico y es el referente al tipo de sociedad en la que son socios o accionistas los encuestados, teniendo como resultado que un 98% de los encuestados pertenecen a una Sociedad Anónima.

### **3.5.1 Niveles de medición**

“Medición es un proceso que vincula conceptos abstractos con indicadores empíricos” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 276).

“Medir significa asignar números, símbolos o valores a las propiedades de objetos o eventos de acuerdo con reglas” (Stevens, 1951. Citado por (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 276), es decir, para este caso se asignarán valores en una escala del uno al diez a cada probable respuesta, basándose en la regla: entre más se acerque a confirmar la hipótesis tendrá el valor mayor y la respuesta que más se aleje de la hipótesis tendrá un valor menor.

Ahora bien, un instrumento de medición “es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 276).

Para que el instrumento sea útil y apropiado debe registrar datos observables que representan valores palpables, de conceptos que hasta antes de su aplicación eran abstractos. La medición encuentra la relación entre un mundo conceptual y un mundo real, ésta es una herramienta necesaria en un proceso de investigación, que da como resultado la estandarización y cuantificación de los datos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006).

Otro aspecto importante es que el instrumento de recolección de datos debe contener todos los aspectos de las variables que se desean medir, de lo contrario, la investigación no tendría importancia (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006).

Esta observación de vital importancia, se sustenta en la presente investigación con la operacionalización de las variables que anteriormente se han detallado.

Para el análisis de los datos obtenidos primero se hará la codificación, misma que se entiende como “asignar un valor numérico o símbolo que represente a los datos” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 301).

En este momento la codificación de los resultados hará posible el análisis cuantitativo de las variables. A continuación se presenta una matriz de codificación para cada ítem, está dividido por variable de la C1-C3, C5 Y C9-C16 representa la variable dependiente (VD) distribución de dividendos, de la C4, C6-C8 representa la variable independiente 1 (VI1) reinversión de utilidades, de la C28-C34 la variable independiente 2 (VI2) cultura contributiva y de la C17-C27 la variable independiente 3 (VI3) dividendos fictos.

**Tabla 37**  
**Codificación de resultados obtenidos**

TABLA DE VALORES						
Ítem	Valor Máximo esperado	a	b	c	d	e
C1	2	2	1			
C2	3	1	2	3		
C3	3	1	2	3		
C5	3	1	2	3		
C9	3	1	2	3		
C10	5	5	4	3	2	1
C11	2	1	2			
C12	3	1	2	3		
C13	3	1	2	3		
C14	2	1	2			
C15	2	1	2			
C16	3	2	3	1		
C4	2	2	1			
C6	2	2	1			
C7	2	1	2			
C8	2	2	1			
C28	3	1	2	3		
C29	3	3	2	1		
C30	3	1	2	3		
C31	2	1	2			

<b>C32</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>C33</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>C34</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>C17</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>			
<b>C18</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		
<b>C19</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>			
<b>C20</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>			
<b>C21</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		
<b>C22</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
<b>C23</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
<b>C24</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>			
<b>C25</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>			
<b>C26</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>			
<b>C27</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>			

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Existen cuatro tipos de nivel que son: nivel de medición nominal, de medición ordinal, de medición por intervalos, de medición de razón. El nivel de medición que mejor se adecúa a la presente investigación es el de medición ordinal.

En el nivel de medición ordinal se establecen categorías con dos o más niveles que implican un orden inherente entre sí. La escala de medición ordinal es cuantitativa porque permite ordenar a los elementos en función de la mayor o menor posición de un atributo o característica (Ávila, 2014).

La importancia de una medición ordinal para esta investigación radica en la necesidad de llevar a valores numéricos estandarizados, las respuestas obtenidas de la aplicación del instrumento, pues de una respuesta Si, No, Nunca, no se podría realizar un análisis, así que, una vez hecha la medición ordinal por ítem se obtiene una matriz que permite avanzar al siguiente paso en el análisis de resultados, consistente en el uso y aplicación del coeficiente de correlación de Pearson para comprobar la hipótesis planteada en un inicio.

De la codificación de los datos obtenidos, mediante una medición ordinal, se obtuvieron las matrices de resultados que sirvieron de base para el análisis de correlación (Como ejemplo, ver anexo 6).

### **3.6 Análisis e interpretación de resultados**

En este apartado se describe el método que se llevó a cabo para el análisis de la información y los datos obtenidos de la aplicación del instrumento, así como, la forma de interpretar los resultados.

Después de la codificación se procede a analizar los datos mediante la estadística descriptiva con gráficas de pastel, que permite la lectura objetiva y confiable de estos datos. Para esta investigación, debido al hecho de buscar confirmar una hipótesis de tipo correlacional, se eligió el análisis de regresión. “El análisis de regresión es una técnica estadística para investigar y modelar la relación entre variables” (Montgomery, Peck, & Vining, 2002, pág. 1).

Dentro de ésta se encuentra el coeficiente de correlación de Pearson, que es el primer criterio de validación de una hipótesis correlacional y se puede definir como un índice que mide el grado de relación de dos o más variables cuantitativas.

El resultado que se puede llegar a obtener se divide en “niveles” de validación e indican lo que a continuación se describe:

#### **Tabla 38**

#### **Nivel de correlación**

Si el R (Coeficiente de correlación) es:	La correlación es:
$0.90 \leq R \leq 1$ $-0.90 \geq R \geq -1$	Muy buena, totalmente aceptada
$0.80 \leq R \leq 0.90$ $-0.80 \geq R \geq -0.90$	Buena
$0.70 \leq R \leq 0.80$ $-0.70 \geq R \geq -0.80$	La correlación es regular
$0 < R < 0.70$ $-0.70 \geq R > 0$	La correlación es nula o no confiable

Fuente: Morales, 2014.

Del coeficiente de Pearson, el resultado que se coloque en el parámetro de Buena o Regular requiere de pruebas adicionales para aceptar el modelo propuesto de correlación, tales como análisis de residuos, prueba de ajuste (LOT), medias, análisis de ANOVAS, etc., (Morales, 2014).

El coeficiente de correlación de Pearson tiene tres usos: predecir, controlar o describir. Para esta investigación se usará con el fin de describir. Describir la influencia que tiene en la variable distribución de dividendos, las variables independientes, re inversión de utilidades, cultura contributiva y dividendos fictos (Morales, 2014).

La regresión es la mejor forma matemática de representar la relación que tienen las variables de estudio. En esta investigación se estudian cuatro variables; de las cuales una es la distribución de dividendos (variable dependiente), y las otras tres son: la reinversión de utilidades, dividendos fictos, falta de cultura contributiva (variables independientes). El objetivo es demostrar la influencia que tienen las variables independientes sobre la variable dependiente (Morales, 2014).

“En casi todas las aplicaciones de regresión, la ecuación de regresión solo es una aproximación a la verdadera relación funcional entre las variables de interés” (Montgomery, Peck, & Vining, 2002, pág. 3). Por lo anterior, la representación de los resultados mediante regresión lineal es una aproximación a la correlación que existe entre las variables estudiadas. Esta representación por lo tanto, refuerza en gran medida la correlación que se afirma en la hipótesis planteada derivada de la observación y hecha por lo tanto, de manera empírica, valiéndose de la experiencia y especialidad del investigador.

Montgomery, Peck, & Vining (2002) aclaran que para establecer la relación causa-efecto entre las variables, la relación entre los regresores y las variables independientes deben tener una base ajena a los datos de la muestra, por ejemplo, la relación puede indicarse a través de consideraciones teóricas. Se deduce entonces, que el análisis de regresión ayuda a confirmar la relación de causa-efecto, pero no puede ser la única base para establecerla.

“Un modelo de regresión donde interviene más de una variable regresora se llama modelo de regresión múltiple” (Montgomery, Peck, & Vining, 2002, pág. 61).

Para esta investigación aplica la regresión múltiple y según Montgomery, Peck & Vining (2002) es más cómodo expresar en notación matricial los resultados obtenidos. Eso permite presentar en forma muy compacta al modelo, los datos y los resultados. En notación matricial el modelo expresado por la ecuación es:  $y = X\beta + \varepsilon$ , en donde:

$y$  = Variable dependiente = Distribución de dividendos

$X$  = Variables independientes = Reinversión de utilidades, cultura contributiva y dividendos fictos.

$\varepsilon$  = error esperado = 0

Para graficar y comparar datos, es necesario medirlos en la misma escala, por lo que a través de una fórmula y estableciendo una escala de 10, se llevó cada ítem, por dimensión, a un mismo valor. A continuación se presenta este proceso con la VI2 Cultura contributiva, donde, por decir de cierta manera, se calificó cada ítem. Por ejemplo: la dimensión conocimientos, de la variable cultura contributiva, es igual a:  $10$  (escala establecida) por  $(x)$  la suma del ítem C28, C29, C30, C31 entre  $(/)$  la suma de los valores máximos para cada ítem y enseguida se calcula un promedio de estas calificaciones obtenidas (Ver anexo 7).

Una vez obtenidas todas las matrices codificadas por variable, se procede a través de la herramienta “análisis de datos” del programa Microsoft Excel, al cálculo del coeficiente de correlación de Pearson, así como el gráfico de probabilidad normal.

El gráfico de probabilidad normal sirve para comprobar si existe una tendencia lineal en la relación, si de la representación gráfica se obtiene un resultado positivo, es correcto continuar con el cálculo del coeficiente de Pearson, de lo contrario no.

Por otra parte el coeficiente que medirá la correlación entre la variable dependiente y las variables independientes es el  $R^2$  ajustado porque toma en cuenta el tamaño de la muestra al momento de determinar la proporción de variación en la variable dependiente dada por las variables independientes. También porque se utiliza para comparar modelos con más de una variable independiente y se emplea para tamaños muestrales pequeños o reducidos.

Todo lo anterior, con la finalidad de obtener el grado de correlación entre las variables, pero el proceso no se queda ahí, se continúa con el análisis de las preguntas más representativas de cada variable, a través de gráficas de pastel, de manera tal que pueda leerse el resultado de una manera clara y sencilla, corroborando que los resultados obtenidos afirmen la hipótesis planteada en esta investigación.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS**

Todo trabajo, empresa o proyecto emprendido tiene, necesariamente, la fase de presentación de resultados, a fin de mostrar al interesado la utilidad del proyecto emprendido y valorar hasta qué punto se tomarán en cuenta los resultados que se obtuvieron.

En medio de este gran mundo de ciencias, se encuentran herramientas que permiten describir, analizar, estudiar, hechos de cualquier tema de interés. La estadística es una herramienta que da al investigador la oportunidad de realizar todas estas acciones a partir de cuantificar los resultados obtenidos.

A continuación se presentan los resultados obtenidos con base en la estadística descriptiva, que incluye graficas de pastel a fin de describir, propiamente, las variables de estudio: distribución de utilidades, reinversión de utilidades, cultura contributiva y dividendos fictos, mostrando las características principales de cada variable y el comportamiento que mostraron los encuestados.

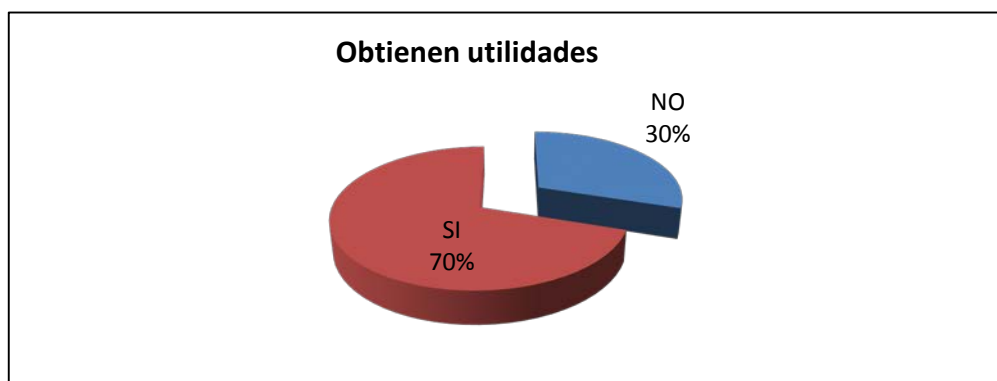
Enseguida de este análisis descriptivo, se escala el nivel de análisis, para determinar la correlación entre estas variables, mediante el coeficiente de correlación de Pearson, mostrando el grado de confiabilidad del modelo propuesto, mismo que se ha venido planteando en todo el desarrollo de esta investigación y lo que es más importante, la confirmación o refutación de la hipótesis planteada. Las afirmaciones empíricas formuladas a partir de la experiencia, aunque reafirmadas de boca en boca, no pueden considerarse completamente ciertas hasta que se comprueban mediante un método científico,

que se retroalimenta con la sinergia de especialistas, a fin de darle valor a dichas afirmaciones empíricas.

#### 4.1 Variable Dependiente, distribución de dividendos

Los resultados que arrojó el instrumento de medición, permitieron medir frecuencias, mismas que se describirán a continuación, mediante las siguientes gráficas.

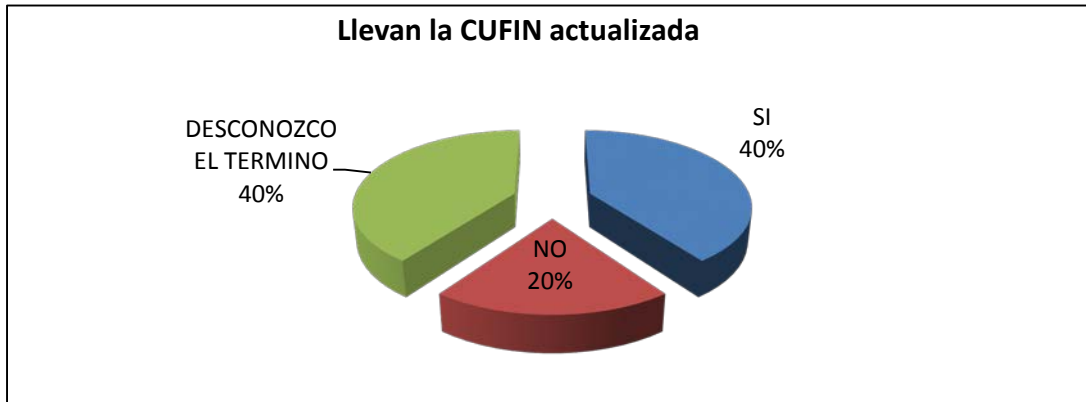
**Gráfica 1**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Se pudo obtener que del 100% de los encuestados: 70% han obtenido más utilidades que pérdidas en lo que lleva de operación su empresa y el otro 30% no. Es importante recordar que como requisito para que los socios fueran encuestados fue que su empresa tuviera 5 años o más de constitución, por lo que, de la siguiente gráfica se deduce que si las PYMES del sector hotelero que por lo menos tienen cinco años de constitución en su mayoría han obtenido más utilidades que pérdidas, surge la cuestión ¿se han distribuido estas utilidades? En contexto, se inicia este análisis con la idea clara de que las estas empresas sí obtienen utilidades y que las siguientes representaciones gráficas responderán al anterior cuestionamiento y por lo tanto a la solución de la hipótesis planteada.

Gráfica 2



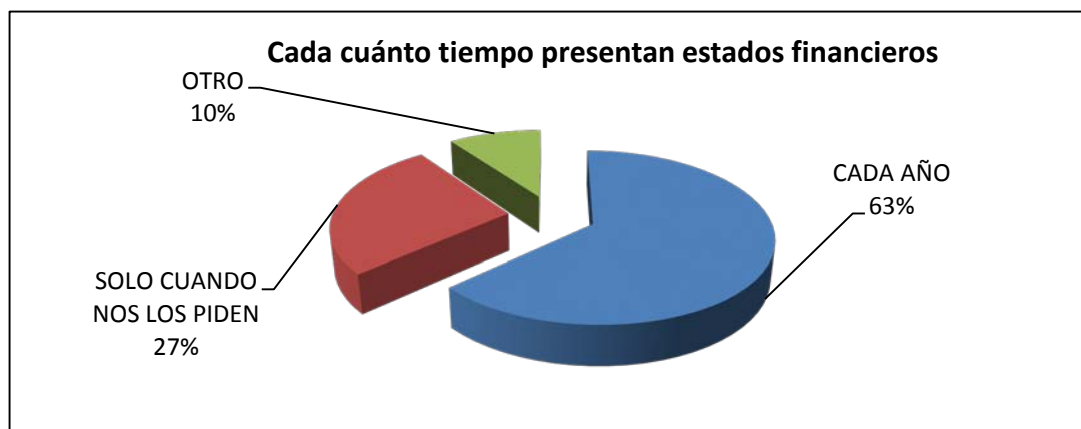
Fuente: Elaboración propia, 2014.

Otro vértice que permitió describir la variable en cuestión fue desde el procedimiento que se sigue para la distribución de dividendos, pues se establece que para que exista una distribución de dividendos, debe conocerse el procedimiento y los requisitos a cumplir. Uno de estos requisitos es el hecho de llevar la CUFIN. De la aplicación del instrumento se obtuvieron los siguientes datos.

Se interpreta que de un 100%: 60% *no lleva la CUFIN o desconoce el término*, así pues, si el término se desconoce o no se lleva la CUFIN es un factor que influye en la distribución de dividendos.

Otra de las dimensiones establecidas para la descripción de la variable dependiente es la elaboración de estados financieros por parte de la PYMES. Porque es el punto de partida para la distribución de dividendos, es la utilidad del ejercicio siendo ésta la fuente para el pago de dichos dividendos. Se obtuvo que un 63% *prepara estados financieros cada año*, 27% *solo cuando los piden* y tan solo el 10% en *otro* plazo distinto de un año.

**Gráfica 3**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Esta medición sigue dando cabida a la pregunta de investigación, ¿Qué limita la distribución de dividendos? Ya se observó que las PYMES han obtenido utilidades, que sí presentan estados financieros, que son requisitos primordiales para la distribución de dividendos, no obstante no hacen la distribución de dividendos. Y que al desconocer el término “CUFIN” es un indicativo del desinterés en la distribución de dividendos.

## **4.2 Variable independiente, re inversión de utilidades**

Otro de los análisis realizados para la distribución de dividendos es la reinversión de utilidades, pues como se mencionó en el capítulo II, se considera que una de las limitantes es la falta de capital en las PYMES, motivo por el que los socios en ocasiones deciden reinvertirlas y así capitalizar la empresa.

Por lo tanto, los resultados que arroja la gráfica 4, el 97% contestó *no ha pagado utilidades con acciones de la empresa*, y el 3% contestó *sí*; esto indica que en éste tipo de empresas del ramo hotelero del municipio de Puebla, cuando obtienen utilidades; no deciden reinvertirlas pagándoles a los socios con acciones

de la empresa y así capitalizar la misma. Esta respuesta aleja a la hipótesis en un grado mínimo y solo referente a esta variable.

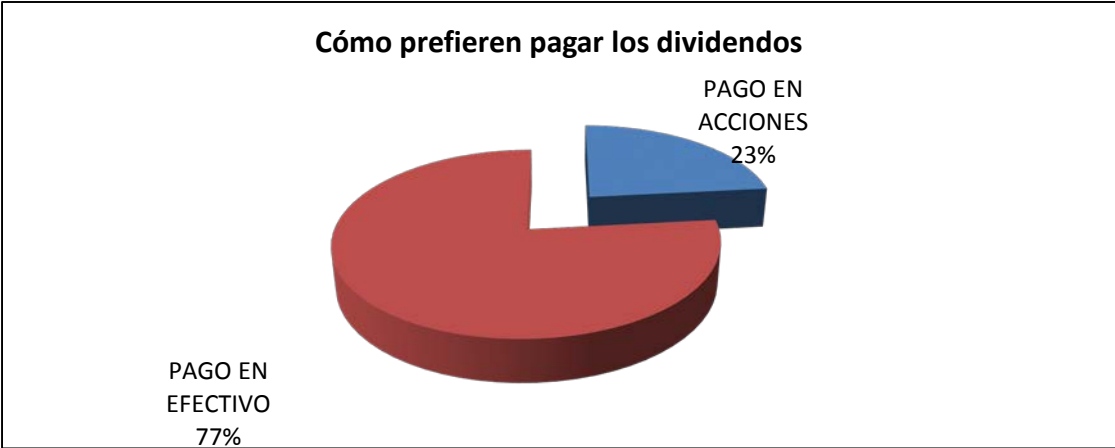
**Gráfica 4**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Sin embargo, se considera que, por el hecho de que no les hayan pagado utilidades con acciones de la empresa, si existiera un pago de utilidades los socios prefieren que se les pague en efectivo.

**Gráfica 5**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

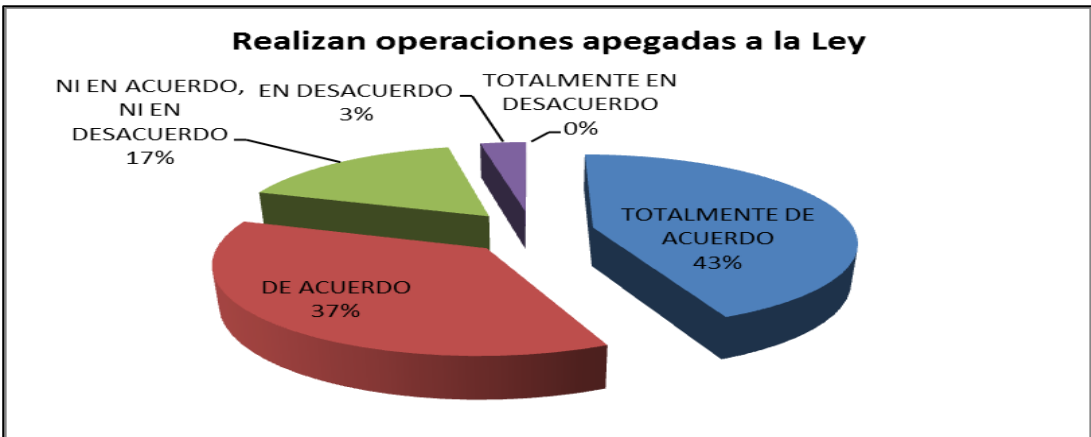
Con esta gráfica se confirma que el 77% prefieren el pago con efectivo y el 23% en acciones. Cabe aclarar que al hacer mención de pago en efectivo, se refiere a la realización de dividendos pagados con cheque nominativo o transferencia electrónica y no con monedas y billetes; ya que para efectos legales y fiscales debe reflejarse la salida del pago en la cuenta bancaria de la empresa.

La reinversión de utilidades es una práctica que busca potencializar el capital social de la empresa, pero por otro lado, los dividendos son un derecho del socio por invertir en la empresa. Debe recordarse que en un ambiente financieramente sano de una PYME, lo correcto es otorgarle al socio de manera legal los beneficios de su inversión.

### 4.3 Variable independiente, cultura contributiva

Debe recordarse que la cultura contributiva tiene que ver con los conocimientos y la actitud que muestran los socios ante sus obligaciones fiscales, al preguntarles si *realizan operaciones apegadas a la Ley*, es con el objetivo de identificar si están conscientes de que sus operaciones en la empresa son de acuerdo a las normas legales.

Gráfica 6



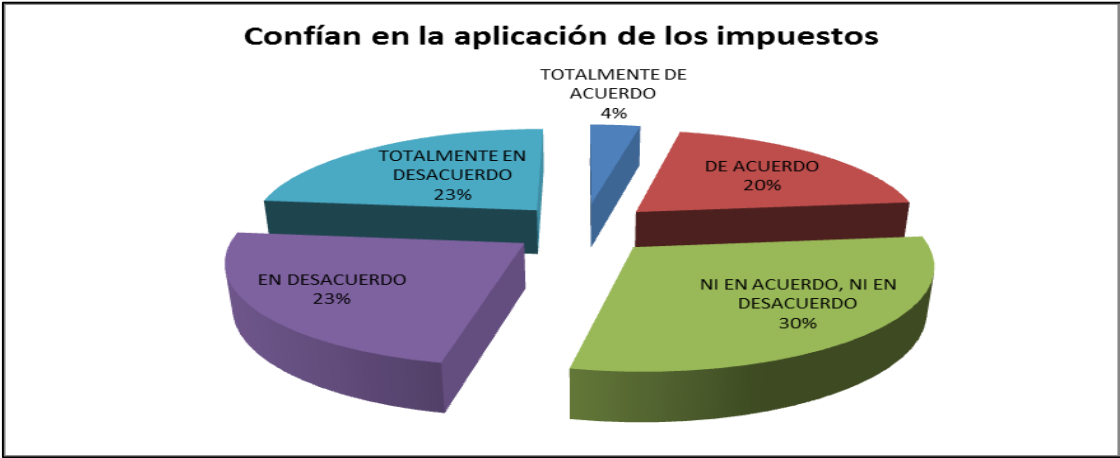
Fuente: Elaboración propia, 2014.

Esta gráfica, representa la actitud que tienen los socios ante la situación del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetos. El 43% hace referencia en estar totalmente de acuerdo, el 37% dice estar de acuerdo, que sumados representan un 80% con actitud positiva; y solo el 20% no se muestran interesados en llevar a cabo sus operaciones como lo establecen las leyes y que, deben cumplir en la empresa.

Esto indica que si bien saben que deben cumplir con las obligaciones legales y fiscales, la mayoría tiene disposición de cumplir con las mismas. En comparación con el 3% que muestran una actitud contraria pues, reflejan no estar dispuestos en cumplir con dichas obligaciones.

Por otra parte, la gráfica 7 representa el nivel de confianza que tienen los socios en la aplicación de los recursos que obtiene la autoridad fiscal, por lo tanto, puede decirse que en su mayoría tienen incertidumbre en cuanto a la correcta aplicación, esto representa, cómo la confianza es un factor que influye de manera significativa para el pago de impuestos.

**Gráfica 7**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

El 30% se comportan de una forma neutral, así como el 23% obtenido quienes están *en desacuerdo* y con el mismo porcentaje de 23% los que están

*totalmente en desacuerdo* se muestran demasiado desconfiados, comparativamente con el 20% dicen estar *de acuerdo* y solo el 4% estar *totalmente de acuerdo*.

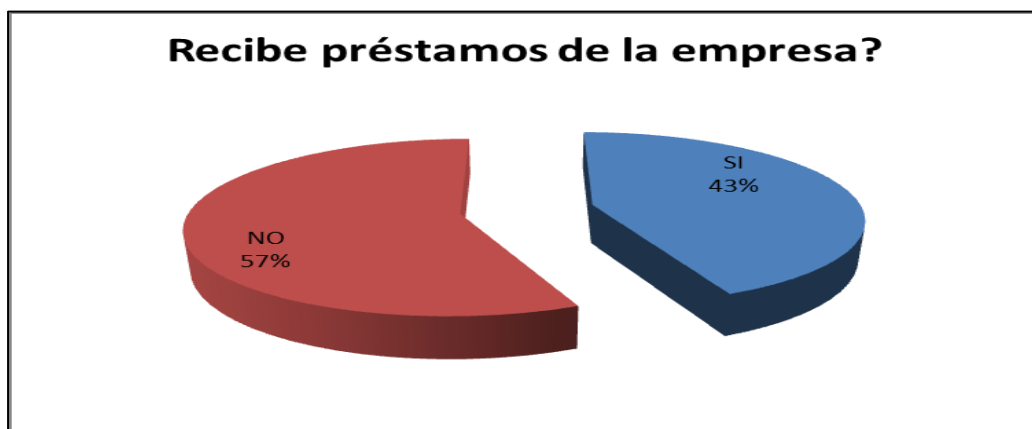
Como puede observarse, por un lado los socios están en disposición de cumplir con lo que establecen las leyes para su empresa; y por otro lado no confían en la correcta aplicación de los recursos que ellos aportarían si se realizara el pago de impuestos por la distribución de dividendos, generando a su vez un conflicto de temor y desconfianza.

Como se ha venido analizando la cultura contributiva es un factor que determina la correcta práctica fiscal, ya que el cumplimiento de las leyes y la confianza del socio influenciarían de manera significativa para el pago de impuestos cuando se distribuyan dividendos.

#### 4.4 Variable independiente dividendos fictos

Para medir la variable de dividendos fictos se aplicaron las siguientes preguntas de las cuales los resultados obtenidos muestran las siguientes gráficas:

**Gráfica 8**

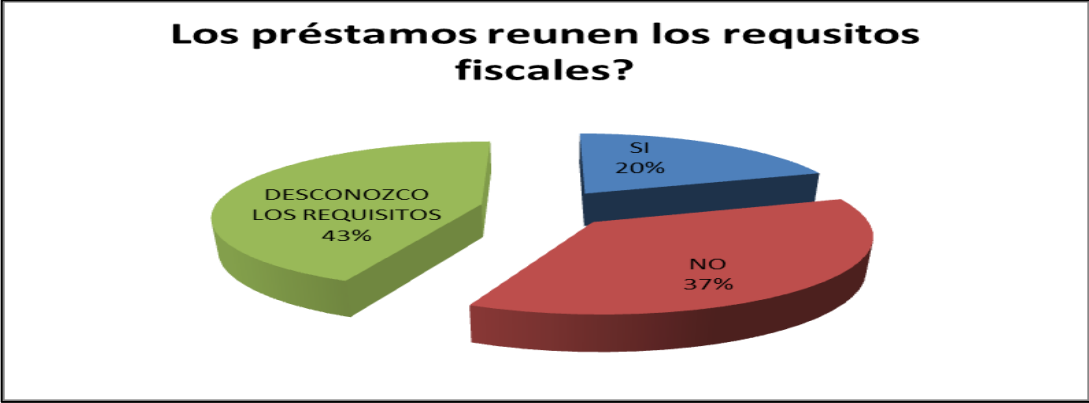


Fuente: Elaboración propia, 2014.

En la gráfica 8, el 57% contestó que *no recibe préstamos de la empresa*, sin embargo, se considera que a través de la observación en la vida práctica de todo socio es muy común que si existe este tipo de actividades, pues existe un 43% significativo que lo confirma.

La gráfica 9, muestra como un 43% dice desconocer los requisitos fiscales que debe reunir cuando obtienen préstamos de su empresa, un 37% contestó que no reúne los requisitos fiscales, por lo tanto estas confirmaciones dan la pauta para comprobar que en la práctica la mayoría de los socios se colocan con frecuencia en el supuesto de dividendos fictos.

**Gráfica 9**

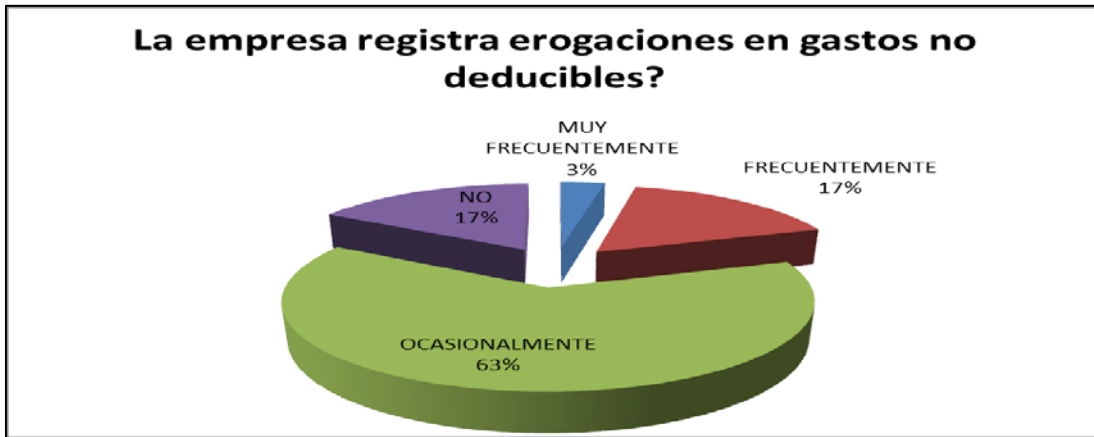


Fuente: Elaboración propia, 2014.

Así mismo la gráfica 10, representa como el 63% realizan gastos no deducibles de manera ocasional, el 17% dice que *no* y otro 17% contestó que *sí*, así como el 3% menciona ser muy frecuente; cabe aclarar que, aunque la pregunta va enfocada básicamente en identificar si estos gastos con los que se ven beneficiados los socios son porque, no reúnen el requisito de deducibilidad como la marca la LISR, por no ser indispensables para la actividad de la empresa.

Ya que como se mostró en la gráfica 9 al desconocer los requisitos que deben cumplirse para ser deducibles, se repite esta acción con mucha frecuencia.

**Gráfica 10**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

En la gráfica 11, el 67% los socios contestaron que no se ven beneficiados por los gastos no deducibles para la empresa, esto significa que existe cierta confidencialidad respecto a este tema. Sin embargo, un 33% se mostró con una actitud más abierta al reconocer que se han visto beneficiados con los gastos que realizan en la empresa. Por lo tanto en esta gráfica vuelve a confirmarse como el desconocimiento de los socios propicia a llevar esta práctica tan común en la que se benefician con los mismos recursos de su empresa sin ser conscientes de ello.

**Gráfica 11**

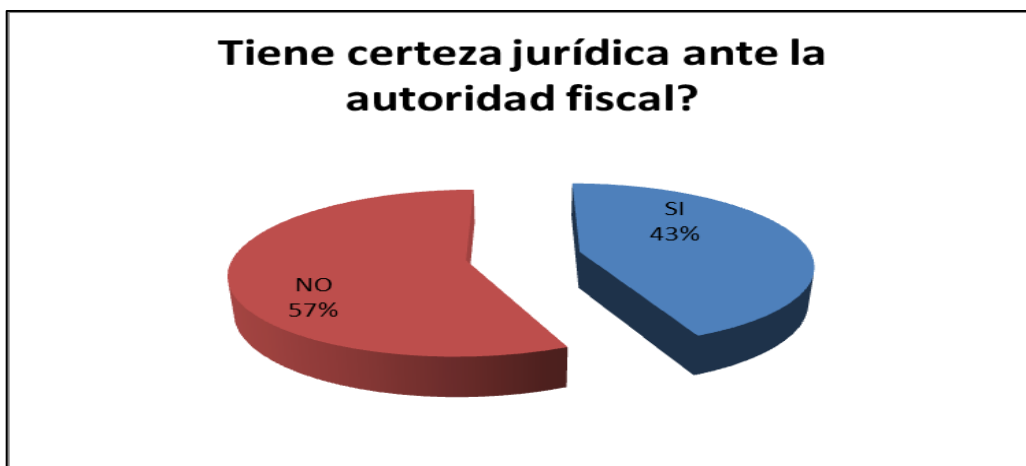


Fuente: Elaboración propia, 2014.

Como puede observarse, la mayoría de los socios incurren en los dividendos fictos aun sin conocer cuándo se están colocando en uno de ellos.

Por lo tanto, con base en los resultados obtenidos en las gráficas anteriores dan como reflejo la incertidumbre o certeza jurídica que tienen los socios si llegaran a ser sujetos de una auditoría por parte de las autoridades fiscales.

**Gráfica 12**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Ya que es la gráfica 12, el 57% contestó que *no tiene certeza jurídica ante la autoridad fiscal*, y el 43% contestó que sí.

Por lo tanto, se considera que esta última variable es la que confirma en mayor porcentaje a la hipótesis planteada en la presente investigación, pues el desconocimiento o la falta de cultura contributiva y colocarse constantemente en el supuesto de dividendos fictos son consideradas como una de las limitantes para la distribución de dividendos.

De la conceptualización de esta última variable elaborada en el marco teórico, se puede apreciar que es la misma autoridad fiscal quién define y da nombre a la salida de recursos de las empresas que indirecta o directamente benefician a los socios.

Cualquier lector de este trabajo de investigación podrá concluir que los socios de alguna manera tienen que dar salida de recursos en su beneficio, y que al haber una carga fiscal un tanto abrumadora, el socio buscará el menor costo fiscal o en el peor de los casos sin ningún costo, poniendo en riesgo la certidumbre jurídica, tanto de la empresa, como del socio. Pues la autoridad en el ejercicio de sus facultades está en posibilidad de fincar créditos fiscales basándose en la simple presunción.

Si fueras el socio de una empresa y, bajo conocimiento de que la reforma fiscal trae consigo reglas de control que permitan una mayor fiscalización, ¿Qué preferirías: obtener recursos de una manera legal y que te aseguren no caer en una discrepancia fiscal? o ¿arriesgarte, cometiendo prácticas fiscales no sustentadas que pueden poner en riesgo tu patrimonio?

#### **4.5 Coeficiente de correlación**

Ya se describieron las variables estudiadas usando como apoyo la estadística descriptiva, ahora con la intención de dar a conocer si las variables independientes tienen correlación con la variable dependiente se procede a presentar la correlación entre ellas, usando el coeficiente de Pearson como medida de correlación.

Se construyó una matriz para el cálculo del coeficiente de Pearson, misma que se muestra enseguida.

**Tabla 39**  
**Matriz de coeficiente de Pearson**

Encuestado	VD	Reinversión de utilidades	Cultura contributiva	Dividendos fictos
Caso 1	7.66	7.50	5.06	5.00
Caso 2	6.81	5.00	5.88	5.36
Caso 3	6.14	6.67	5.97	5.36
Caso 4	6.54	5.00	4.15	4.29
Caso 5	8.02	6.67	9.00	5.36
Caso 6	8.02	5.00	6.88	5.71
Caso 7	8.38	5.00	6.18	6.43
Caso 8	8.38	5.00	7.52	6.43
Caso 9	7.88	6.67	3.94	5.36
Caso 10	8.06	5.00	8.21	5.71
Caso 11	7.84	6.67	7.64	6.43
Caso 12	7.17	5.00	5.42	5.36
Caso 13	6.14	5.00	5.76	5.71
Caso 14	7.98	7.50	4.73	5.71
Caso 15	6.19	5.00	4.15	4.64
Caso 16	7.17	5.00	4.61	6.79
Caso 17	8.02	8.33	8.09	6.43
Caso 18	6.13	5.00	6.76	6.43
Caso 19	6.41	5.00	6.30	6.07
Caso 20	6.99	5.00	4.94	5.71
Caso 21	8.25	5.00	6.64	6.07
Caso 22	5.75	5.00	4.94	6.43
Caso 23	4.89	6.67	4.15	5.71
Caso 24	7.22	5.83	4.73	6.07
Caso 25	5.55	8.33	4.61	5.00
Caso 26	6.82	5.00	6.52	6.43
Caso 27	6.81	5.00	7.42	6.43
Caso 28	5.24	7.50	7.30	4.64
Caso 29	8.06	5.00	7.30	7.14
Caso 30	5.88	5.83	6.21	5.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Se siguió el proceso establecido en el plan de análisis, utilizando la herramienta de Microsoft Excel, *regresión*, y estos fueron los resultados obtenidos:

**Tabla 40**

**Estadísticas de la regresión**

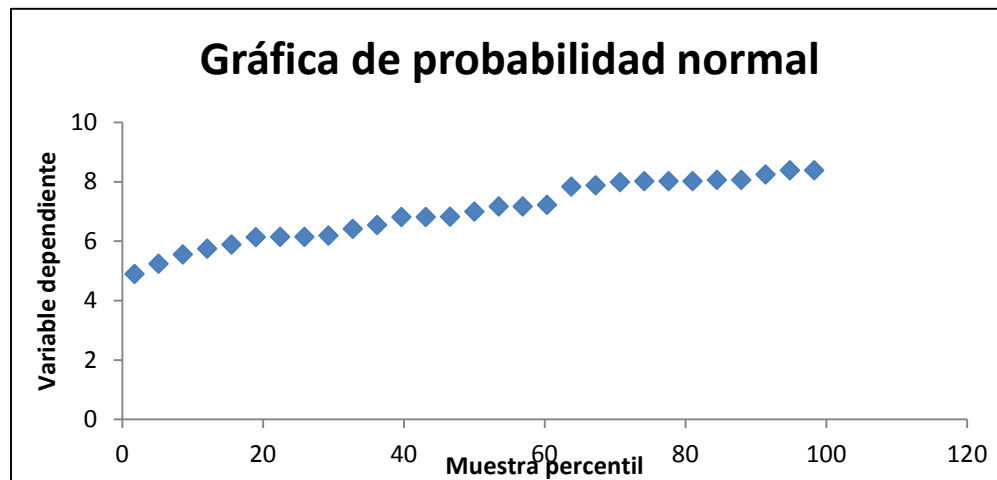
Variable independiente	R <sup>2</sup> ajustado
Dividendos fictos	0.944654459
Cultura contributiva	0.921628106
Re inversión de utilidades	0.903630951

Elaboración propia, 2014.

Por lo que se deduce que el instrumento de medición es confiable y que la hipótesis se acepta, al tener un valor mayor que 9.

De lo anterior se interpreta que la variable dividendos fictos con un coeficiente de correlación ajustado de 0.9446 es la variable que tiene mayor correlación con la variable distribución de dividendos, es decir, la distribución de dividendos está influenciada en mayor medida por esta variable. Le sigue en nivel de correlación la variable cultura contributiva con un nivel de 0.9216 y por último la variable reinversión de utilidades, que si influye en la distribución de dividendos pero en menor medida que las otras dos.

**Gráfica 13**



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Para otorgar seguridad en los datos obtenidos, se mostró en la gráfica 13, la gráfica de probabilidad normal, que representa la relación normal de la variable dependiente respecto de las variables independientes, por el hecho de tener una tendencia a crear una línea recta.

De lo anteriormente descrito se concluye que esta investigación logró con la aplicación del instrumento, obtener datos e información valiosos para descubrir la variable tal como se planeó en la operacionalización, teniendo una idea detallada de cada situación específica en la que se pueden situar los socios de las PYMES del sector hotelero y de moteles respecto a la distribución de dividendos, la reinversión de utilidades, la cultura contributiva y los dividendos fictos.

Además el coeficiente de correlación ajustado se situó en el primer nivel de validación dando al modelo de correlación, es decir la hipótesis, una total aceptación. Así pues, el profesionista que tenga la confianza de apoyarse en determinado momento en esta investigación, puede hacerlo con la seguridad de que se está basando, no solo en una hipótesis empírica sino más bien científica, dando como resultado que la variable dividendos fictos es la variable que más se asocia a la distribución de dividendos. De esto modo, se deduce que si el contador, como asesor de una PYME recomienda al socio del sector hotelero una distribución de dividendos, seguramente la primera acción que tendrá que tomar es cómo convencer al socio que ésta opción es mejor frente a las práctica de dividendos fictos, sus efectos y consecuencias.

## CONCLUSIONES

Como se ha venido mencionando en el desarrollo del presente trabajo, en relación a las PYMES, estas son muy importantes en la economía del país y con todo y sus desventajas en el ámbito competitivo, no dejan de ser entes sujetos a adquirir derechos y obligaciones y que para el caso de esta investigación se enfoca en los aspectos legales y fiscales.

A pesar de que el dividendo se tiene como un derecho en la práctica de las PYMES del ramo hotelero del municipio de Puebla, actualmente no están realizando la distribución de dividendos, esto con base en los resultados que se obtuvieron en el instrumento de medición aplicado a las mismas.

Siendo el objetivo de esta investigación, identificar las limitantes de la distribución de dividendos en las pequeñas y medianas empresas del sector hotelero del municipio de Puebla, se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las limitantes de la distribución de dividendos en las PYMES del sector hotelero en el municipio de Puebla?

Y para dar respuesta a dicha pregunta, se procedió a llevar a cabo el desarrollo de las características que permitieron analizar los aspectos que tienen las pequeñas y medianas empresas, cómo están clasificadas, qué son los dividendos, analizando el marco legal y fiscal que las regula.

Una vez llevado el análisis que integra el capítulo II, la obligación de estas empresas de llevar la CUFIN, permitiendo a la autoridad conocer en cualquier momento las utilidades declaradas y de las cuales ya se realizó el pago de ISR y sobre la que, en el momento los socios acuerden realizar la distribución de dividendos, los provenientes de esa cuenta estarán libres de impuesto. Referente a este punto se pudo determinar por medio de esta investigación que actualmente estas empresas no llevan el control de dicha cuenta, pues los resultados obtenidos se ven reflejados en las gráficas presentadas en el capítulo IV de los resultados.

Así mismo, deben llevar la CUCA, ya que el control de esta cuenta refleja las aportaciones realizadas por los socios, los aumentos o disminuciones de capital que se hayan realizado en cada ejercicio, esto permite identificar si dichos aumentos o disminuciones generan pago de ISR. Se concluye haciendo mención de que, con base en los resultados obtenidos la mayoría de los socios desconocen el término, generando con esto el incumplimiento de la obligación.

Durante el desarrollo de esta investigación se pudo apreciar la evolución que han tenido los dividendos lo cual permite comprender el rubro importante que representa para la recaudación de impuestos, dando como sustento la necesidad de apegarse a las leyes que lo regulan. Sin embargo desde el punto de vista económico, como en todos los impuestos, si generan una mayor carga, principalmente a partir del año 2014. Las reformas parecieran desincentivar el pago de dividendos ampliando a dicha carga un monto adicional del 10% sobre los dividendos distribuidos.

Otro de los factores sobresalientes para llevar a cabo esta práctica es la cultura en el ámbito contributivo, durante el desarrollo de este trabajo se observó cómo es que influye de manera significativa este aspecto, a través del instrumento de medición aplicado a los socios de las PYMES, los resultados obtenidos reflejan la actitud que tienen frente a esta obligación la cual es desfavorable frente al pago de impuestos al distribuir dividendos.

Se analizó cómo el desconocimiento, genera a su vez, desconfianza en los contribuyentes, es decir, cuando se tiene conocimiento sobre el objetivo de contribuir al gasto público y al ver que los recursos se aplican para el fin destinado, motivará llevar a cabo el cumplimiento de pago de impuesto.

La reinversión de utilidades en las PYMES, indica que si bien es cierta la existencia de utilidades, no significa que debe haber un reparto de dividendos, pues la mayoría de las ocasiones existe insuficiencia para el pago de dividendos en efectivo, es decir monetaria. Lo comprueba los resultados que arrojan esta

preferencia (el pago de dividendos en efectivo), ya que, como lo marca la LGSM, los dividendos también se pueden pagar en especie.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior y dando respuesta a la pregunta de investigación, se concluye aseverando que, se confirma la hipótesis planteada y que con base en los resultados obtenidos, la variable que más se acerca a la confirmación de la misma es la variable, dividendos fictos, le precede la variable cultura contributiva y al final la variable reinversión de utilidades, esta es la más alejada.

Finalmente se da a conocer que, a los socios de las PYMES del ramo hotelero y de moteles del municipio de Puebla, es necesario darles a conocer la importancia de llevar a cabo la correcta distribución de dividendos, pues si la empresa refleja estar en un ámbito sano dará al socio o accionista mayor confiabilidad en el aspecto jurídico, porque está cumpliendo con sus obligaciones, principalmente con las nuevas formas de contribuir originadas a partir del año 2014 y también generar conciencia al mismo.

De manera complementaria, se presenta a continuación un estado de resultados integral, un balance general y un estado de flujos de efectivo, perteneciente a una PYME encuestada. En apego a la política de confidencialidad que se planteó a los encuestados, se omite el nombre, RFC y datos del representante legal, así como, del contador que formuló los estados financieros.

Como puede observarse, la utilidad bruta de esta PYME representa aproximadamente un 87% de los ingresos percibidos, no obstante la utilidad después de aplicar los gastos de operación se reduce a un 6%, hasta quedar en un 3% de utilidad neta después de impuestos, representando éstos últimos, un 1.50% de los ingresos obtenidos.

**Tabla 41**

<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 31/12/2013</b>		
Ingresos por ventas y servicios	+	5,625,002
Costos de ventas	-	761,316
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>4,863,686</b>
Gastos de operación	-	4,515,602
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>		<b>348,084</b>
Costo Integral de Financiamiento		
Gastos financieros	-	79,818
Otros gastos financieros	-	2,657
No deducibles	-	317
Otros gastos	-	2,974
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>262,318</b>
PTU		20,402
ISR		42,641
IETU		21,196
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>178,079</b>

Fuente: Nombre de la PYME, confidencial.

Ahora bien, la PYME ha obtenido una utilidad, a continuación se mostrará su estado de situación financiera para realizar un breve análisis respecto a la factibilidad de distribuir dividendos al cierre del ejercicio.

**Tabla 42**

<b>BALANCE GENERAL AL 31/12/2013</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO FINAL DEL MES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO FINAL DEL MES</b>
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
FONDO FIJO DE CAJA	3,100	PROVEEDORES	23,924
BANCOS	23,056	ACREEDORES DIVERSOS	73,432
		IMPUESTOS POR PAGAR	45,474
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	26,156	IMPUESTOS FEDERALES	5,578
		IVA POR PAGAR	7,260
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		2% / HOSPEDAJE	7,454
HUESPEDES	98,741	IVA PTE DE CAUSAR	13,389
DEUDORES DIVERSOS	1,673,968		
I.V.A. ACREDITABLE	1,562	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	176,511
SUBSIDIO AL EMPLEO	99,486		
PAGOS PROVISIONALES	276,869	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	482,373	P.T.U. POR PAGAR	20,402
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	8,365		
		TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	20,402
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	2,641,363		
		TOTAL DEL PASIVO	196,913
<b>ACTIVO FIJO</b>			
EQUIPO DE COMPUTO	267,309	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPRECIACION EQPO COMPUTO	- 198,240	CAPITAL SOCIAL	50,000
MUEBLES Y ENCERES	3,108,116	RESERVA LEGAL	2,127,506
DEPRECIACION DE MUEBLES Y E.	- 2,351,065	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	- 1,227,778
		UTILIDADES RET. EJERC. ANTERIO	2,315,770
TOTAL DE ACTIVO FIJO	826,120	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	178,079
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	3,443,577
GASTOS DE INSTALACION	61,831		
AMORTIZACION DE GTOS. DE NST.	- 1,803		
PAGOS POR ANTICIPADO	86,823		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	146,850		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,640,490</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>3,640,490</b>

Fuente: Nombre de la PYME, confidencial.

Cabe aclarar que éste estado de posición financiera no está elaborado conforme a las NIF, específicamente, la serie B, NIF B6, ya que fue proporcionado de esta forma por el contador de la empresa y se respeta el formato.

Como se explicó en el marco conceptual, existen diversas formas de pagar los dividendos.

La primera y, de mayor preferencia para los socios, es en efectivo. No obstante, se puede apreciar que la PYME no cuenta con el dinero suficiente para pagar \$178,079 de dividendos, teniendo apenas \$26,156 en sus cuentas bancarias.

Otra forma de pago son los activos fijos de la empresa, sin embargo, tanto el mobiliario como el equipo que está clasificado como “equipo de oficina” son indispensables para el desarrollo del objeto social, por lo que, no es beneficioso para la PYME el reparto de dividendos en este tipo de bienes.

Si bien es cierto que en el estado de resultados integral, el rubro “no deducibles” no es en lo más mínimo, representativo de los ingresos obtenidos, por lo que no permite comprobar la práctica común de los socios de beneficiarse bajo conceptos no deducibles para la empresa, sí se puede deducir que existen dividendos fictos por el concepto de préstamos a favor de socios o personas relacionadas con ellos; al tener un saldo mayor a un millón de pesos en la cuenta de “deudores diversos”.

Siendo que esta PYME no tiene la capacidad de endeudarse a corto o largo plazo pero si de financiar a otras personas que no son sus clientes, solo puede ser posible si estos “deudores” son los socios, accionistas o personas directamente relacionados con ellos.

Así pues, este sencillo análisis permite comprobar la hipótesis en lo que a dividendos fictos se refiere. Situación muy relacionada con la variable cultura contributiva, al ser el punto de partida del comportamiento en el pago de impuestos por parte de los contribuyentes.

Ahora bien en el estado de flujo de efectivo que presenta esta empresa, se observa la operación de las actividades que generaron el efectivo, utilizando el método indirecto permite observar detalladamente en donde se utilizaron los recursos de efectivo.

**Tabla 43**

<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
<b>CONFORME AL MÉTODO INDIRECTO</b>	
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	262,318
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	118,410
PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS	
UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO	
INTERESES A FAVOR	
DIVIDENDOS COBRADOS	
OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	118,410
<b>PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	
INTERESES A CARGO	
OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
<b>MAS (MENOS):</b>	
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR Y OTROS	- 217,158
DISMINUCION EN INVENTARIOS	
DISMINUCION EN PROVEEDORES	- 26,838
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO	- 42,641
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO	- 21,196
OTROS PASIVOS	- 105,790
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	- 32,895
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)	
INTERESES COBRADOS	
DIVIDENDOS COBRADOS	
ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO	
COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO	- 48,831
ADQUISICION DE ACCIONES	
ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	
ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS	
OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	- 48,831
EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO)	15,936
EFFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)	
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	
ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL	
ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
PAGO DE PASIVOS	
INTERESES PAGADOS	
PAGO DE DIVIDENDOS	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO	15,936
<b>EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO</b>	
EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO	
TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO	
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	10,220
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<b>26,156</b>

Fuente: Nombre de la PYME, confidencial.

El punto de partida es la utilidad y, aunque ésta sea en una cantidad razonable, en cierta manera, podría ser distribuida. Nótese que esta PYME presenta ligeros problemas de financiamiento, al existir un incremento en las cuentas por cobrar y una disminución en los pasivos, es decir, el flujo de efectivo generado en el periodo es considerado para reinvertir en el ciclo de operación de la empresa, pagando sus pasivos. No obstante, destina importes considerables para financiar a terceros. Este recurso podría ser destinado al pago de dividendos en caso que así lo decidan los socios de ésta empresa. Existe una disminución en otros pasivos por la cantidad de \$105,790 y no siendo claros, podrían considerarse como un desvío de recursos. Así mismo, se observa que el flujo de efectivo del año anterior, en el rubro de caja y bancos representa un saldo muy mínimo.

## PROPUESTA

Los contadores tienen el quehacer, como profesionales éticos, de concientizar a los socios de las empresas para no incurrir en dividendos fictos y diseñar mecanismos alternos dentro de un marco legal que les otorgue seguridad jurídica, porque ante todo, la mejor estrategia fiscal es la prevención, manteniendo a salvo el patrimonio y libertad de su cliente. Por lo que es responsabilidad de cada uno de los colegas esta importante tarea.

Al ser los dividendos fictos la práctica más común que impide la distribución de dividendos, la autoridad hacendaria cobra alta responsabilidad, pues es el punto de partida para acercar a los pagadores de impuestos a la formalidad y cumplimiento correcto de lo que establecen las leyes fiscales, mediante una esfera jurídica accesible y ofreciendo un menor efecto económico en el patrimonio del contribuyente haciendo valer el principio de proporcionalidad establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la propuesta se segrega hacia dos personas directamente; por un lado a los contadores, en su papel de asesores de los contribuyentes y expertos en materia fiscal, dando a conocer a sus clientes los efectos, y consecuencias de incurrir en dividendos fictos. Educar a los clientes para que no se tome esta práctica como algo “normal” e irrevocable, pues los cambios que ha sufrido el sistema tributario mexicano, exigen más que nunca una observancia puntual de lo que marcan las leyes fiscales, es necesario asegurar pues, el patrimonio del cliente y la proliferación de la legalidad en las PYMES, pues son el motor de la economía en México.

En segundo lugar, hacia la autoridad hacendaria. En primera instancia, se piensa que el acceso es limitado, pero se cree que no es así, al contar en esta Facultad de Contaduría Pública de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla con una figura llamada Síndico.

Un síndico es quien representa ante las autoridades fiscales, a un sector de contribuyentes de su localidad, que puede solicitar opiniones o recomendaciones a las mismas respecto de asuntos relacionados con la aplicación de las normas fiscales que le sean planteados por los contribuyentes que representa (SAT, 2014).

A través de este síndico se propone recomendar a la autoridad fiscal, reconsiderar las cargas contributivas que tienen los contribuyentes respecto del pago de dividendos, generando en los pagadores una actitud contributiva positiva y no alejarlos del marco legal con la intención de no cargar con tasas altas de impuestos que hasta cierto punto y sin el afán de justificar la ilegalidad, los alejan del cumplimiento adecuado de sus obligaciones.

Así mismo, se cuentan con otras autoridades que apoyan al contribuyente como la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andrade Oseguera, M. Á., & García Vargas , M. E. (2010). Cultura Contributaria para una mayor recaudación fiscal . *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal* , (pág. 2 ). México D.F. .
- Ávila, H. (14 de Enero de 2014). *Enciclopedia virtual*. Recuperado el 14 de Enero de 2014, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/1v.htm>
- Barrera, J. (1991). *Derecho Mercantil*. México, D.F.: UNAM.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (04 de 08 de 1934). Ley General de Sociedades Mercantiles. México .
- Castañeda, M., Cabrera, A., & Navarro, Y. (20 de Enero de 2014). *Procesamiento de datos y análisis estadísticos utilizando SPSS*. Obtenido de <http://www.pucrs.br/edipucrs/spss.pdf>
- Chapoy, D. (1977). *Veinte años de evolución de la imposición a los rendimientos de capital* . México, D.F.: UNAM.
- CNN EXPANSIÓN . (28 de febrero de 2013). *CNN EXPANSIÓN*. Recuperado el 06 de mayo de 2013, de <http://www.cnnexpansion.com>
- Cuche, D. (2004). La noción de la cultura en las ciencias sociales. *revista antropologías* , 233-237.
- Domínguez Caneda, M. (2011). Dirección Financiera. España: Vértice.
- Domínguez, J. (1975). *Biblioteca Jurídico Virtual*. Recuperado el 17 de Diciembre de 2013, de Algunas consideraciones en relación con el derecho al dividendo en las sociedades anónimas: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revistas/resulart.htm>
- Empresa Informativa. (2012). Diccionario Contable. 1. Colombia.
- Ferrer J. (2010). *Conceptos básicos de metodología de la investigación*. Recuperado el 07 de junio de 2014, de <http://metodología02.blogspot.mx>
- Finanzas, A. y. (30 de diciembre de 2013). *Diccionario*. Obtenido de [http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TIPOS\\_DE\\_CAPITAL.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TIPOS_DE_CAPITAL.htm)

- Franco, J. M. (2012). Análisis de los dividendos fictos. *Fisco actualidades IMCP*, 3-6.
- García, Flores, J., Fernández Ruíz, S., Muñoz Tagle, C.E., Silvia Ambriz, A.L., & Reyes Arellano, A.M. (2008) *Las MiPYMES en el Estado de Puebla*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Contaduría Pública. Dirección de Fomento Editorial.
- Gómez, J. M., & Arana, J. A. (2008). Dividendos y dividendos fictos o presuntos. *Facultad de contaduría y Administración*, 15.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta edición ed.). México: McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México, D.F.: MacGraw-Hill.
- IDC . (2007). La conveniencia de distribuir dividendos. *IDC. Contabilidad fiscal*, 8-15.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (30 de septiembre de 2009). *Micro, pequeña, mediana y gran empresa. Estratificación de Establecimientos*. Recuperado el 30 de julio de 2013, Censos Económicos 2009: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mon\\_o\\_peque\\_mediana.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mon_o_peque_mediana.pdf)
- Labariega, P. A. (Diciembre de 1990). *Biblioteca Jurídica Virtual*. Recuperado el 18 de Diciembre de 2013, de Revista de Derecho Privado: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revistas/resulart.htm>
- Labariega, P. A. (Septiembre de 1990). *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*. Recuperado el 18 de Diciembre de 2013, de Revista de Derecho Privado: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revistas/resulart.htm>
- Lara, E. (2005). *Primer curso de contabilidad* . México D.F. : Trillas .
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Publicada en el DOF el 10 de Enero de 2014.
- Ley General de Sociedades Mercantiles. Publicada en el DOF el 15 de Diciembre de 2011.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2013). Publicada en el DOF el 25 de mayo de 2012.

Ley del Impuesto sobre la Renta (2014). Publicada en el DOF el 11 de diciembre de 2013.

Mantilla, R. (2003). *Derecho Mercantil*. México, D.F.: PORRÚA.

México Legal. (8 de Diciembre de 2013). *México Legal*. Obtenido de <http://www.mexicolegal.com.mx/foro-verconsulta.php?id=108697&forod=0>

Montgomery, D., Peck, E., & Vining, G. (2002). *Introducción al análisis de regresión lineal*. México: CECSA.

Molina, E. (2012). *Selección de la muestra*. Puebla, Puebla , México.

Morales, M. (2014). *Introducción al análisis de la regresión lineal*. (Rodríguez Y. & Guarneros T, Entrevistadores)

Municipal, S.N. (2005) *Instituto Nacional para el federalismo y el desarrollo municipal*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2013, de <http://www.snim.rami.gob.mx/>

Observatorio PYME. org . (s.f.). Recuperado el 30 de julio de 2013, de [http://www.observatorioPYME.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=87:cobertura&catid=35:herramientas&Itemid=202](http://www.observatorioPYME.org/index.php?option=com_content&view=article&id=87:cobertura&catid=35:herramientas&Itemid=202)

OCDE/CEPAL. (2012). *Perspectivas Económicas de América Latina 2013*.

Ortiz , F., & García , M. d. (s.f.). *Metodología de la Investigación* . Limusa Noriega Editores.

Pérez, J., & Fol, R. (2012). *Cuca, Cifín, Cufinre. Tratamiento Fiscal 2012*. <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/cuenta-utilidad-fiscal-neta-386674512>.

Real Academia Española. (28 de Abril de 2013). *Real Academia Española*. Recuperado el 28 de Abril de 2013, de Real Academia Española: <http://www.rae.es>

Rizo, M., & Jaime, A. (Diciembre de 2004). *Biblioteca Jurídica Virtual*. Recuperado el 18 de Diciembre de 2013, de Podium Notarial. Revista del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revistas/resulart.htm>

Rodríguez Góngora, D. S. (29 de diciembre de 2013). *Biblioteca Octavio Arizmendi Posada*. Obtenido de <http://intellectum.unisabana.edu.co:8080/jspui/handle/10818/8984>

## **GLOSARIO**

**CUCA.** Cuenta de Capital de aportación, es el valor presente que tienen las empresas y la constituyen las aportaciones que realizaron los socios, y deben ser consideradas para efectos de reducciones de capital o en caso de que desee liquidarse la sociedad

**CUFIN.** Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. Es la cuenta que representa las utilidades acumuladas generadas por las empresas y de las cuales ya se pagó Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto, con el derecho a ser distribuidas entre los accionistas y sin que se pague impuesto por su distribución.

**DIVIENDO.** Beneficio al que tienen derecho los socios, de percibir un beneficio económico por las utilidades que obtenga la sociedad en la que efectuaron la inversión.

**DIVIDENDO FICTO.** Es la simulación de una utilidad obtenida de una empresa, en la que el socio adquiere un beneficio económico para él o sus descendientes en línea recta o ascendientes en línea recta.

**PYME.** Pequeña y Mediana empresa que se clasifica por tener hasta un máximo de 250 empleados y hasta doscientos cincuenta mil pesos de ventas en un año.

**REINVERSIÓN DE UTILIDADES.** Aplicar los beneficios de una actividad productiva al aumento de su capital.

## Anexo 1 Operacionalización de la variable dependiente

Variable dependiente	Definición conceptual	DIMENSIONES	Indicadores	Sub indicadores	Ítems	Posibles respuestas	tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado	
Distribución de dividendos	Es el reparto de los beneficios o utilidades que se obtienen en una sociedad mercantil, los cuales deben ser aprobados mediante una asamblea general ordinaria de socios o accionistas previa la autorización de los estados financieros que las arrojen.	Beneficios o utilidades	Frecuencia de utilidades		En lo que lleva de existencia su empresa, ¿ha obtenido mas utilidades que pérdidas?	a) Sí b) No	nominal	frecuencia relativa	Pastel	
			Procedimiento del reparto de los beneficios o utilidades	Calculan el impuesto		¿Hacen cálculo de impuestos cuando le pagan dividendos?	a) Sí b) No c) No se han pagado dividendos	nominal	frecuencia absoluta	Pastel
				Retienen el impuesto		¿Le retienen el impuesto cuando le pagan dividendos?	a) Sí b) No c) No aplica	nominal	frecuencia absoluta	Pastel
				CUFIN		¿Lleva la CUFIN actualizada cada año?	a) Sí b) No c) Desconozco el término	nominal	frecuencia absoluta	Pastel
				CUCA		¿Lleva la CUCA actualizada cada año?	a) Sí b) No c) Desconozco el término	nominal	frecuencia absoluta	Pastel
		Sociedades mercantiles	Sociedad Anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad civil, sociedad cooperativa			¿De qué tipo es la sociedad en la que es inversionista?	a) Sociedad anónima b) Sociedad de responsabilidad c) Sociedad civil d) Sociedad cooperativa e) Otra	nominal	frecuencia absoluta	Barras
		Asambleas generales ordinarias	Reuniones	-		¿Se reúnen todos los socios para tratar asuntos referentes a la empresa?	a) Sí b) No	nominal	frecuencia relativa	Pastel
			Tiempo	-		¿Cada cuánto tiempo son éstas reuniones?	a) Cada año b) Solo cuando las convoca el dueño c) No nos reunimos	nominal	frecuencia relativa	Pastel
			Formalización	-		¿Se formalizan sus reuniones en un documento?	a) Sí, porque así lo marca la Ley b) Sí, por control c) No, porque no es necesario	nominal	frecuencia relativa	Pastel
		Socios accionistas	Derechos	-		¿Sabe usted que el pago de dividendos es su derecho?	a) Sí b) No	nominal	frecuencia absoluta	Pastel
		Estados financieros	Existencia	-		¿Su empresa presenta estados financieros?	a) Sí b) No	nominal	frecuencia absoluta	Pastel
			Tiempo	-		¿Cada cuánto tiempo?	a) Cada año b) Solo cuando nos los piden c) Otro: _____	nominal	frecuencia absoluta	Pastel

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 2 Operacionalización de la variable independiente 1

Variable independiente 1	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Sub indicadores	Ítems	Posibles respuestas	tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado
Reinversión de utilidades	Es invertir las utilidades de una sociedad mercantil, con la finalidad de aumentar su capital.	Inversión de utilidades	Pago de utilidades en acciones		¿Alguna vez le han pagado utilidades con acciones de la empresa?	a) Si b) No	Nominal	Frecuencia absoluta	Pastel
			El crecimiento de la sociedad prevalece	No pagan dividendos en efectivo	¿El pago de dividendos en especie es opción para la sociedad?	a) Si, ¿Por qué? c) No, ¿Por qué?	Nominal	Frecuencia relativa	Pastel
		Aumento de capital	Es preferente capitalizar utilidades	-	Prefiero que las utilidades se paguen en efectivo a los socios	a) Sí b)No	Nominal	Frecuencia relativa	Pastel
				-	Prefiero que las utilidades se paguen con acciones para capitalizar a la empresa	a) Sí b)No	Nominal	Frecuencia relativa	Pastel

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 3 Operacionalización de la variable independiente 2

Variable independiente 2	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Sub indicadores	Ítems	Posibles respuestas	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado
Cultura contributiva	Se entiende como el conjunto de conocimientos y actitudes que tiene el socio, respecto al pago de impuestos en la distribución de dividendos	Conocimientos	Obligaciones como ciudadano mexicano	Paga impuestos	¿Paga sus impuestos como persona física?	a) Siempre b) A veces c) Nunca	Frecuencia relativa	Pastel
					¿Cuántos meses al año paga sus impuestos?	a) de 1 a 4 meses b) de 5 a 8 meses c) De 9 a 12 meses	Frecuencia relativa	Pastel
			Asesoría respecto a sus obligaciones fiscales	-	¿Solicita asesoría profesional, respecto a sus obligaciones fiscales?	a) Siempre b) A veces c) Nunca	Frecuencia relativa	Pastel
			Procedimiento legal para distribución de dividendos	-	¿Sabe cuál es el procedimiento legal para distribución de dividendos?	a) Sí b) No	Frecuencia relativa	Pastel
		Actitudes	Acepta la obligación de pagar impuestos	-	Me siento a gusto pagando impuestos, pues estoy cumpliendo con mis obligaciones.	5) Totalmente de acuerdo 4) De acuerdo 3) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo 2) En desacuerdo 1) Totalmente en desacuerdo	Frecuencia absoluta	Pastel
			Realiza operaciones apegadas a la ley		Las operaciones que realiza mi empresa deben estar apegadas a la Ley	5) Totalmente de acuerdo 4) De acuerdo 3) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo 2) En desacuerdo 1) Totalmente en desacuerdo	Frecuencia absoluta	Pastel
			Confía en la administración federal		Los recursos que obtienen las autoridades, son aplicados para el fin destinado	5) Totalmente de acuerdo 4) De acuerdo 3) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo 2) En desacuerdo 1) Totalmente en desacuerdo	Frecuencia absoluta	Pastel

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 4 Operacionalización de la variable independiente 3

Variable independiente 3	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Posibles respuestas	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado
Dividendos fictos	Es la simulación de utilidades, en la que el socio se ve beneficiado económicamente	Ley del Impuesto Sobre la Renta	Intereses sobre acciones hasta por 3 años	¿Recibe intereses sobre el valor de sus acciones?	a) Sí b) No	Frecuencia absoluta	Barras
				¿Por cuánto tiempo se ha presentado esta situación?	a) Mas de 3 años	Frecuencia absoluta	Barras
					b) Menos de 3 años	Frecuencia absoluta	Barras
					c) No aplica	Frecuencia absoluta	Barras
			Participación de utilidad a obligacionistas	¿Le retribuye utilidades a sus acreedores?	a) Sí b) No	Frecuencia absoluta	Barras
			Préstamos que no reúnan requisitos fiscales	¿Recibe préstamos de la empresa?	a) Sí, indique su frecuencia b) No	Frecuencia absoluta	Barras
				¿Los préstamos que recibe reúnen requisitos fiscales?	a) Sí b) No c) Desconozco que deba cumplir requisitos	Frecuencia absoluta	Barras
			Erogaciones no deducibles que benefician a accionistas	¿Su empresa registra erogaciones en gastos no deducibles?	a) Muy frecuentemente b) Frecuentemente c) Ocasionalmente d) No	Frecuencia absoluta	Barras
				¿Alguna vez se ha visto beneficiado de estas erogaciones?	a) Muy frecuentemente b) Frecuentemente c) Ocasionalmente d) No	Frecuencia absoluta	Barras
			Omisión de ingresos en su registro	¿Es muy frecuente que los gastos de la empresa, sean mayores a los ingresos?	a) Sí b) No	Frecuencia absoluta	Barras
			Registro de compras no realizadas	¿Todos sus registros reflejan operaciones de compra realmente efectuadas?	a) Sí b) No	Frecuencia absoluta	Barras
			Compras indebidamente registradas	¿Se cerciora de que sus registros de compras sean correctos?	a) Sí b) No	Frecuencia absoluta	Barras
Utilidad fiscal presuntiva determinada por la autoridad	¿Tiene certeza jurídica en el caso de una revisión fiscal?	a) Sí b) No	Frecuencia absoluta	Barras			

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 5 Instrumento de medición

### SECCIÓN I

No.	Ítems	Posibles respuestas
1	En lo que lleva de existencia su empresa, ¿ha obtenido más utilidades que pérdidas?	a) Sí____ b) No____
<i>Si contestó "No" pase a la pregunta 5</i>		
2	¿Hacen cálculo de impuestos cuando le pagan dividendos?	a) Si ____ b) No____ c) No se han pagado dividendos____
3	¿Le retienen el impuesto cuando le pagan dividendos?	a) Si ____ b) No____ c) No aplica____
4	¿Alguna vez le han pagado utilidades con acciones de la empresa?	a) Si____ b) No____
5	¿Lleva la CUFIN actualizada cada año?	a) Si ____ b) No____ c) Desconozco el término____
6	¿El pago de dividendos en especie es opción para la sociedad?	a) Si, Por qué?_____ b) No, Por qué?_____
7	Prefiero que las utilidades se paguen en efectivo a los socios.	a) Si____ b) No____
8	Prefiero que las utilidades se paguen en acciones para capitalizar la empresa.	a) Si____ b) No____
9	¿Lleva la CUCA actualizada cada año?	a) Si____ b) No____ c) Desconozco el término____

10	¿De qué tipo es la sociedad en la que es inversionista?	a) Sociedad anónima____ b) Sociedad de responsabilidad limitada ____ c) Sociedad civil____ d) Sociedad cooperativa____ e) Otra____
11	¿Se reúnen todos los socios para tratar asuntos referentes a la empresa?	a) Si____ b) No____
12	¿Cada cuánto tiempo son éstas reuniones?	a) Cada año____ b) Solo cuando las convoca el dueño____ c) No nos reunimos____
13	¿Se formalizan sus reuniones en un documento?	a) Sí, porque así lo marca la Ley____ b) Sí, por control____ c) No, porque no es necesario____
14	¿Sabe usted que el pago de dividendos es su derecho?	a) Si ____ b) No____
15	¿Su empresa presenta estados financieros?	a) Sí ____ b) No ____
16	¿Cada cuánto tiempo?	a) Cada año____ b) Solo cuando nos los piden____ c) Otro____

## SECCIÓN II

17	¿Recibe intereses sobre el valor de sus acciones?	a) Sí____ b) No____
18	¿Por cuánto tiempo se ha presentado esta situación?	a) Mas de 3 años____ b) Menos de 3 años____ c) No aplica____
19	¿Le retribuye utilidades a sus acreedores?	a) Sí____ b) No____

20	¿Recibe préstamos de la empresa?	a) Sí, indique su frecuencia ____ b) No_____
21	¿Los préstamos que recibe reúnen requisitos fiscales?	a) Sí ____ b) No_____ c) Desconozco que deba cumplir requisitos_____
22	¿Su empresa registra erogaciones en gastos no deducibles?	a) Muy frecuentemente ____ b) Frecuentemente____ c) Ocasionalmente ____ d) No_____
23	¿Alguna vez se ha visto beneficiado de estas erogaciones?	a) Muy frecuentemente ____ b) Frecuentemente____ c) Ocasionalmente ____ d) No____
24	Es muy frecuente que los gastos de la empresa, sean mayores a los ingresos.	a) Sí____ b) No____
25	¿Todos sus registros reflejan operaciones de compra realmente efectuadas?	a) Sí____ b) No____
26	¿Se cerciora de que sus registros de compras sean correctos?	a) Sí ____ b) No____
27	¿Tiene certeza jurídica en el caso de una revisión fiscal?	a) Sí ____ b) No____

### SECCIÓN III

28	¿Paga sus impuestos como persona física?	a) Siempre ____ b) A veces ____ c) Nunca_____
29	¿Cuántos meses al año paga sus impuestos?	a) de 1 a 4 meses____ b) de 5 a 8 meses____ c) De 9 a 12 meses____

30	¿Solicita asesoría profesional, respecto a sus obligaciones fiscales?	a) Siempre____ b) A veces____ c) Nunca_____
31	¿Sabe cuál es el procedimiento legal para distribución de dividendos?	a) Sí____ b) No ____
32	Me siento a gusto pagando impuestos, pues estoy cumpliendo con mis obligaciones.	5) Totalmente de acuerdo____ 4) De acuerdo ____ 3) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo____ 2) En desacuerdo____ 1) Totalmente en desacuerdo_____
33	Las operaciones que realiza mi empresa deben estar apegadas a la Ley	5) Totalmente de acuerdo____ 4) De acuerdo____ 3) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo____ 2) En desacuerdo ____ 1) Totalmente en desacuerdo_____
34	Los recursos que obtienen las autoridades, son aplicados para el fin destinado	5) Totalmente de acuerdo____ 4) De acuerdo ____ 3) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo____ 2) En desacuerdo ____ 1) Totalmente en desacuerdo_____

Fuente: Elaboración propia.

**Anexo 6 Matriz de resultados obtenidos de la VI. Cultura contributiva.**

<b>VI2 CULTURA CONTRIBUTIVA</b>						
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
C28	C29	C30	C31	C32	C33	C34
1	1	2	2	2	2	3
3	3	2	2	1	1	2
3	3	1	1	3	1	3
1	1	1	1	1	1	5
3	3	3	2	5	2	5
3	3	2	2	2	2	3
2	1	2	2	3	1	5
2	1	2	2	5	3	5
1	1	1	2	1	1	3
3	3	2	2	4	2	5
2	2	2	2	5	2	5
3	3	2	1	1	1	2
2	3	2	2	1	1	3
1	2	1	2	2	2	2
1	1	1	1	3	2	2
1	1	1	2	2	2	3
2	3	2	2	4	4	4
1	3	3	2	3	1	4
2	2	2	2	3	1	4
1	1	1	2	3	1	4
2	2	2	2	3	1	5
1	1	1	2	3	2	3
1	1	1	1	2	2	3
1	1	2	2	4	1	1
1	1	1	2	3	2	2
2	2	2	1	3	3	4
2	3	2	2	4	3	3
2	2	2	2	4	3	4
2	2	2	2	4	3	4
1	1	1	2	2	1	2

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 7. VI Codificada para su análisis.

Valores Máx	VI2 CULTURA CONTRIBUTIVA								R	R
	3 C28	3 C29	3 C30	2 C31	R	5 C32	5 C33	5 C34		
Caso 1	1	1	2	2	5.45	2	2	3	4.67	<b>5.06</b>
Caso 2	3	3	2	2	9.09	1	1	2	2.67	<b>5.88</b>
Caso 3	3	3	1	1	7.27	3	1	3	4.67	<b>5.97</b>
Caso 4	1	1	1	1	3.64	1	1	5	4.67	<b>4.15</b>
Caso 5	3	3	3	2	10.00	5	2	5	8.00	<b>9.00</b>
Caso 6	3	3	2	2	9.09	2	2	3	4.67	<b>6.88</b>
Caso 7	2	1	2	2	6.36	3	1	5	6.00	<b>6.18</b>
Caso 8	2	1	2	2	6.36	5	3	5	8.67	<b>7.52</b>
Caso 9	1	1	1	2	4.55	1	1	3	3.33	<b>3.94</b>
Caso 10	3	3	2	2	9.09	4	2	5	7.33	<b>8.21</b>
Caso 11	2	2	2	2	7.27	5	2	5	8.00	<b>7.64</b>
Caso 12	3	3	2	1	8.18	1	1	2	2.67	<b>5.42</b>
Caso 13	2	3	2	2	8.18	1	1	3	3.33	<b>5.76</b>
Caso 14	1	2	1	2	5.45	2	2	2	4.00	<b>4.73</b>
Caso 15	1	1	1	1	3.64	3	2	2	4.67	<b>4.15</b>
Caso 16	1	1	1	2	4.55	2	2	3	4.67	<b>4.61</b>
Caso 17	2	3	2	2	8.18	4	4	4	8.00	<b>8.09</b>
Caso 18	1	3	3	2	8.18	3	1	4	5.33	<b>6.76</b>
Caso 19	2	2	2	2	7.27	3	1	4	5.33	<b>6.30</b>
Caso 20	1	1	1	2	4.55	3	1	4	5.33	<b>4.94</b>
Caso 21	2	2	2	2	7.27	3	1	5	6.00	<b>6.64</b>
Caso 22	1	1	1	2	4.55	3	2	3	5.33	<b>4.94</b>
Caso 23	1	1	1	1	3.64	2	2	3	4.67	<b>4.15</b>
Caso 24	1	1	2	2	5.45	4	1	1	4.00	<b>4.73</b>
Caso 25	1	1	1	2	4.55	3	2	2	4.67	<b>4.61</b>
Caso 26	2	2	2	1	6.36	3	3	4	6.67	<b>6.52</b>
Caso 27	2	3	2	2	8.18	4	3	3	6.67	<b>7.42</b>
Caso 28	2	2	2	2	7.27	4	3	4	7.33	<b>7.30</b>
Caso 29	2	2	2	2	7.27	4	3	4	7.33	<b>7.30</b>
Caso 30	1	1	1	2	4.55	2	1	2	3.33	<b>6.21</b>

Fuente: Elaboración propia.